



SESIÓN ORDINARIA DE LA
H. LXVII LEGISLATURA DEL ESTADO
SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL
PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES
6 DE DICIEMBRE DEL 2017

PRESIDENTE: SESIÓN ORDINARIA DE LA HONORABLE SEXAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA DEL ESTADO DE DURANGO, PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL. 06 DE DICIEMBRE DEL 2017.

EN LA CIUDAD DE VICTORIA DE DURANGO, DGO., SIENDO LAS (11:00) ONCE HORAS DEL DÍA (06) SEIS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO (2017) DOS MIL DIECISIETE, REUNIDOS EN EL SALÓN DE SESIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, LOS DIPUTADOS QUE INTEGRAN LA HONORABLE SEXAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA LOCAL, BAJO LA PRESIDENCIA DEL DIPUTADO SERGIO URIBE RODRÍGUEZ, ASISTIDO DE LAS DIPUTADAS SECRETARIAS: ROSA MARÍA TRIANA MARTÍNEZ Y ELIA ESTRADA MACÍAS, DIO PRINCIPIO LA SESIÓN CON LA INSTRUCCIÓN A LA SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS DEL H. CONGRESO DEL ESTADO, ABRIR EL SISTEMA DE REGISTRO HASTA POR UN MINUTO PARA QUE LOS DIPUTADOS INSCRIBAN SU ASISTENCIA. REGISTRÁNDOSE DE “PRESENTE” LOS SIGUIENTES: DIPUTADA SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO; DIPUTADA GINA GERARDINA CAMPUZANO GONZÁLEZ; DIPUTADA MAR GRECIA OLIVA GUERRERO; DIPUTADO JOSÉ



ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ; DIPUTADO JORGE ALEJANDRO SALUM DEL PALACIO; DIPUTADA ROSA ISELA DE LA ROCHA NEVAREZ; DIPUTADO JESÚS EVER MEJORADO REYES; DIPUTADO MAXIMILIANO SILERIO DÍAZ; DIPUTADA MARISOL PEÑA RODRÍGUEZ; DIPUTADA ALMA MARINA VITELA RODRÍGUEZ; DIPUTADO JOSÉ GABRIEL RODRÍGUEZ VILLA; DIPUTADO SERGIO URIBE RODRÍGUEZ; DIPUTADA JAQUELINE DEL RÍO LÓPEZ; DIPUTADO GERARDO VILLARREAL SOLÍS; DIPUTADO ADÁN SORIA RAMÍREZ; DIPUTADO AUGUSTO FERNANDO ÁVALOS LONGORIA; DIPUTADO RODOLFO DORADOR PÉREZ GAVILÁN; DIPUTADA ELIA ESTRADA MACÍAS; DIPUTADO FRANCISCO JAVIER IBARRA JAQUEZ; DIPUTADA ELIZABETH NÁPOLES GONZÁLEZ; DIPUTADO RICARDO FIDEL PACHECO RODRÍGUEZ; DIPUTADO RIGOBERTO QUIÑONEZ SAMANIEGO; DIPUTADA ROSA MARÍA TRIANA MARTÍNEZ Y DIPUTADA ADRIANA DE JESÚS VILLA HUIZAR.

PRESIDENTE: SE ORDENA A LA SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS DEL H. CONGRESO DEL ESTADO, ABRIR EL SISTEMA DE REGISTRO HASTA POR UN MINUTO, PARA QUE LOS DIPUTADOS INSCRIBAN SU ASISTENCIA.

PRESIDENTE: SE CIERRA EL SISTEMA DE REGISTRO DE ASISTENCIA, Y SE INSTRUYE A LA DIPUTADA SECRETARIA ELIA ESTRADA MACIAS, PARA QUE VERIFIQUE EL RESULTADO E INFORME SI EXISTE EL QUÓRUM LEGAL PARA INICIAR LA SESIÓN.



SECRETARIA: BUENOS DÍAS DIPUTADO PRESIDENTE, LE INFORMO QUE SE RECIBIÓ TARJETA DE LOS C.C. DIPUTADOS AUGUSTO FERNANDO AVALOS LONGORIA, JOSÉ GABRIEL RODRÍGUEZ VILLA, EN LA CUAL DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 44 FRAC. DECIMO TERCERO DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO SOLICITAN A LA PRESIDENCIA Y A LA MESA DIRECTIVA SE LE SEA JUSTIFICADA SU INASISTENCIA.

Nombre	Registro
AUGUSTO F. ÁVALOS LONGORIA	JUSTIFICADA
ADRIANA DE JESÚS VILLA HUIZAR	12:11:26
JORGE A. SALUM DEL PALACIO	12:11:26
SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO	12:11:50
MAXIMILIANO SILERIO DÍAZ	12:11:20
LUIS ENRÍQUE BENÍTEZ OJEDA	12:14:16
ALMA MARINA VITELA RODRÍGUEZ	12:07:00
GERARDO VILLARREAL SOLÍS	12:15:13
ROSA MARÍA TRIANA MARTÍNEZ	12:11:22
FRANCISCO JAVIER IBARRA JÁQUEZ	12:11:50
JAQUELINE DEL RÍO LÓPEZ	12:12:49
RICARDO FIDEL PACHECO RODRÍGUEZ	12:07:00
MARISOL PEÑA RODRÍGUEZ	12:12:01
RODOLFO DORADOR PÉREZ GAVILÁN	12:11:51
JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ	12:12:18
ROSA ISELA DE LA ROCHA NEVÁREZ	12:11:22
JESÚS EVER MEJORADO REYES	12:11:33
ADÁN SORÍA RAMÍREZ	12:11:22
ELIA ESTRADA MACIAS	12:11:20
GINA G. CAMPUZANO GONZÁLEZ	12:11:42
JOSÉ GABRIEL RODRÍGUEZ VILLA	JUSTIFICADA
SERGIO URIBE RODRÍGUEZ	12:11:29
RIGOBERTO QUIÑÓNEZ SAMANIEGO	12:11:24
ELIZABETH NÁPOLES GONZÁLEZ	12:11:29
MAR GRECIA OLIVA GUERRERO	12:07:00

SECRETARIA: HAY VEINTIÚN DIPUTADOS ASISTENTES, HAY QUÓRUM SEÑOR PRESIDENTE, ES CUANTO.



PRESIDENTE: HABIENDO QUÓRUM, SE ABRE LA SESIÓN.

PRESIDENTE: INFORMO A LA ASAMBLEA QUE LOS ASUNTOS A TRATAR EN ESTA SESIÓN, SE DAN A CONOCER MEDIANTE LA GACETA PARLAMENTARIA QUE PUEDE SER CONSULTADA DESDE SUS LUGARES, A TRAVÉS DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARLAMENTARIA. Y DE IGUAL MANERA SE LES INFORMA QUE LOS DICTÁMENES CORRESPONDIENTES A LAS LEYES DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018, SE ENCUENTRAN EN EL APARTADO DE DICTÁMENES Y DOCUMENTOS QUE APARECE EN EL MONITOR DE SUS CURULES.

PRESIDENTE: ESTA PRESIDENCIA SOLICITA LA DISPENSA DE LA LECTURA DEL ACTA DEL DÍA 05 DE DICIEMBRE DE 2017.

PRESIDENTE: SE SOMETE A VOTACIÓN PARA SU APROBACIÓN EN FORMA ECONÓMICA, MEDIANTE EL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARLAMENTARIA, PARA LO CUAL LAS Y LOS DIPUTADOS TIENEN HASTA UN MINUTO PARA REGISTRAR SU VOTO.

PRESIDENTE: SE CIERRA EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN, Y SE INSTRUYE A LA DIPUTADA SECRETARIA ROSA MARÍA TRIANA MARTÍNEZ, PARA QUE DE A CONOCER EL SENTIDO DE LOS VOTOS A ESTA PRESIDENCIA.

Diputado	Sentido
AUGUSTO F. ÁVALOS LONGORIA	
ADRIANA DE JESÚS VILLA HUIZAR	A favor
JORGE A. SALUM DEL PALACIO	A favor



SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO	A favor
MAXIMILIANO SILERIO DÍAZ	A favor
LUIS ENRÍQUE BENÍTEZ OJEDA	A favor
ALMA MARINA VITELA RODRÍGUEZ	A favor
GERARDO VILLARREAL SOLÍS	A favor
ROSA MARÍA TRIANA MARTÍNEZ	A favor
FRANCISCO JAVIER IBARRA JÁQUEZ	A favor
JAQUELINE DEL RÍO LÓPEZ	A favor
RICARDO FIDEL PACHECO RODRÍGUEZ	
MARISOL PEÑA RODRÍGUEZ	A favor
RODOLFO DORADOR PÉREZ GAVILÁN	A favor
JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ	
ROSA ISELA DE LA ROCHA NEVÁREZ	A favor
JESÚS EVER MEJORADO REYES	A favor
ADÁN SORÍA RAMÍREZ	A favor
ELIA ESTRADA MACIAS	A favor
GINA G. CAMPUZANO GONZÁLEZ	A favor
JOSÉ GABRIEL RODRÍGUEZ VILLA	
SERGIO URIBE RODRÍGUEZ	A favor
RIGOBERTO QUIÑÓNEZ SAMANIEGO	A favor
ELIZABETH NÁPOLES GONZÁLEZ	
MAR GRECIA OLIVA GUERRERO	

SECRETARIA: SON DIECINUEVE VOTOS A FAVOR CERO EN CONTRA, CERO ABSTENCIONES, ES CUENTO SEÑOR PRESIDENTE.

PRESIDENTE: SE APRUEBA LA SOLICITUD DE LA DISPENSA DE LA LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

PRESIDENTE: PREGUNTO A LAS Y LOS SEÑORES DIPUTADOS SI DESEAN HACER ALGUNA ACLARACIÓN O MODIFICACIÓN AL ACTA CUYA LECTURA SE HA DISPENSADO.

PRESIDENTE: AL NO HABER INTERVENCIONES SE SOMETE A VOTACIÓN PARA SU APROBACIÓN EN FORMA ECONÓMICA EL ACTA DEL DÍA 05 DE



DICIEMBRE DEL 2017, MEDIANTE EL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARLAMENTARIA, PARA LO CUAL LOS DIPUTADOS TIENEN HASTA UN MINUTO PARA REGISTRAR SU VOTO.

PRESIDENTE: SE CIERRA EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN, Y SE INSTRUYE A LA DIPUTADA SECRETARIA ELIA ESTRADA MACÍAS, PARA QUE DE A CONOCER EL SENTIDO DE LOS VOTOS A ESTA PRESIDENCIA.

Diputado	Sentido
AUGUSTO F. ÁVALOS LONGORIA	
ADRIANA DE JESÚS VILLA HUIZAR	
JORGE A. SALUM DEL PALACIO	A favor
SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO	A favor
MAXIMILIANO SILERIO DÍAZ	A favor
LUIS ENRÍQUE BENÍTEZ OJEDA	A favor
ALMA MARINA VITELA RODRÍGUEZ	A favor
GERARDO VILLARREAL SOLÍS	A favor
ROSA MARÍA TRIANA MARTÍNEZ	A favor
FRANCISCO JAVIER IBARRA JÁQUEZ	A favor
JAQUELINE DEL RÍO LÓPEZ	A favor
RICARDO FIDEL PACHECO RODRÍGUEZ	A favor
MARISOL PEÑA RODRÍGUEZ	
RODOLFO DORADOR PÉREZ GAVILÁN	A favor
JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ	
ROSA ISELA DE LA ROCHA NEVÁREZ	A favor
JESÚS EVER MEJORADO REYES	A favor
ADÁN SORÍA RAMÍREZ	A favor
ELIA ESTRADA MACIAS	A favor
GINA G. CAMPUZANO GONZÁLEZ	A favor
JOSÉ GABRIEL RODRÍGUEZ VILLA	
SERGIO URIBE RODRÍGUEZ	
RIGOBERTO QUIÑÓNEZ SAMANIEGO	A favor
ELIZABETH NÁPOLES GONZÁLEZ	A favor
MAR GRECIA OLIVA GUERRERO	

SECRETARIA: SON DIECIOCHO VOTOS A FAVOR, CERO EN CONTRA, CERO ABSTENCIONES ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE.



PRESIDENTE: SE APRUEBA EL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR
CELEBRADA EL DÍA 05 DE DICIEMBRE DE 2017.

PRESIDENTE: SOLICITO A LA DIPUTADA SECRETARIA ROSA MARIA
TRIANA MARTÍNEZ, DAR LECTURA A LA LISTA DE LA
CORRESPONDENCIA OFICIAL RECIBIDA.

SECRETARIA: CON SU PERMISO PRESIDENTE.

CIRCULAR No. 014.- ENVIADA POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE
ZACATECAS, COMUNICANDO ELECCIÓN DE SU MESA DIRECTIVA QUE
FUNGIRÁ DURANTE EL PRESENTE MES. ES CUANTO PRESIDENTE.

PRESIDENTE: ENTERADOS.

PRESIDENTE: EN RAZÓN DE QUE EL CONTENIDO DE LA INICIATIVA
PRESENTADA POR LOS CC. DIPUTADOS JORGE ALEJADRO SALUM DEL
PALACIO, SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO, ELIZABETH NÁPOLES
GONZÁLEZ, AUGUSTO FERNANDO ÁVALOS LONGORIA, GINA
GERARDINA CAMPUZANO GONZÁLEZ, JOSÉ ANTONIO OCHOA
RODRÍGUEZ Y RODOLFO DORADOR PÉREZ GAVILÁN, INTEGRANTES
DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, ASI
COMO LAS DIPUTADAS MAR GRECIA OLIVA GUERRERO, ELIA ESTRADA
MACÍAS Y ROSA ISELA DE LA ROCHA NEVÁREZ DEL GRUPO
PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA,



QUE CONTIENE PROPUESTA DE ADICIÓN AL ARTÍCULO 58 DEL CÓDIGO CÍVIL PARA EL ESTADO DE DURANGO., LA CUAL SE ENCUENTRA INSERTADA EN LA GACETA PARLAMENTARIA, EN ESTE SENTIDO PREGUNTO A LOS AUTORES SI DESEAN AMPLIAR LOS MOTIVOS DE SU PROPUESTA.

CC. DIPUTADOS SECRETARIOS
LXVII LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL ESTADO
P R E S E N T E S.

JORGE ALEJANDRO SALUM DEL PALACIO, GINA GERARDINA CAMPUZANO GONZALEZ, ELIZABETH NAPOLES GONZALEZ, SILVIA PATRICIA JIMENEZ DELGADO, AUGUSTO AVALOS LONGORIA, JOSE ANTONIO OCHOA RODRIGUEZ y RODOLFO DORADOR PEREZ GAVILAN, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; así como, las diputadas **ELIA ESTRADA MACIAS, MAR GRECIA OLIVA GUERRERO y ROSA ISELA DE LA ROCHA NEVAREZ,** del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, integrantes de la LXVII Legislatura, en ejercicio de las atribuciones que nos confieren los artículos 78 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango y 171 fracción I de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, por su conducto sometemos a la consideración del Honorable Pleno, Iniciativa con Proyecto de Decreto que contiene **propuesta de adición al artículo 58 del Código Civil para el Estado de Durango, con base en la siguiente:**

EXPOSICION DE MOTIVOS:

Toda persona tiene derecho al libre desarrollo de su personalidad conforme a su propia identidad de género, con independencia de cuál sea su sexo biológico, genético, anatómico, morfológico, hormonal, de asignación u otro.

Este derecho incluye el de ser identificado de forma que se reconozca plenamente la identidad de género propia y la consonancia entre esta identidad y el nombre y sexo señalado en los documentos identificatorios de la persona, sean las actas del Registro de Estado Civil, los documentos de identidad, electorales, de viaje u otros.

El derecho a la identidad es muy importante para el bienestar no sólo de la persona, sino para beneficio de la sociedad es un derecho elemental que lleva consigo elementos tanto de origen como de identidad personal. Estos constituyen no solamente el origen de las personas sino



también elementos claves de identificación. Por ello, identificar a las personas a través del acta de nacimiento es primordial, pero sobre todo a éstas se les debe asegurar su registro y contar con la certeza de que los datos del acta de nacimiento contengan la información válida y confiable.

Es cierto que los códigos civiles y leyes en México señalan la necesidad de que un menor sea registrado ante un Juez o ante el oficial del Registro Civil de su municipio o delegación después de su nacimiento, y que éste tenga la información básica en su acta de nacimiento, como nombre, apellidos, fecha de nacimiento, el sexo, nacionalidad.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, prevé en su artículo 4, párrafo octavo, que: “toda persona tiene derecho a la identidad y a ser registrado de manera inmediata a su nacimiento. El Estado garantizará el cumplimiento de estos derechos. La autoridad competente expedirá gratuitamente la primera copia certificada del acta de registro de nacimiento”.

Asimismo, la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en México, en su artículo 19, señala los elementos del derecho a la identidad, el cual a la letra dice:

“Artículo 19. Niñas, niños y adolescentes, en términos de la legislación civil aplicable, desde su nacimiento, tienen derecho a:

- 1.- Contar con nombre y los apellidos que les correspondan, así como a ser inscritos en el Registro Civil respectivo de forma inmediata y gratuita, y a que se les expida en forma ágil y sin costo la primera copia certificada del acta correspondiente, en los términos de las disposiciones aplicables;*
- 2.- Contar con nacionalidad, de conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los tratados internacionales;*
- 3.- Conocer su filiación y su origen, en la medida de lo posible y siempre que ello sea acorde con el interés superior de la niñez, y*
- 4.- Preservar su identidad, incluidos el nombre, la nacionalidad y su pertenencia cultural, así como sus relaciones familiares.”*

En la legislación Civil de nuestro Estado, existen varias lagunas sobre los derechos de la persona o de la identidad, en particular, sobre el alcance y naturaleza jurídica del nombre de las personas, y de manera puntual sobre el tratamiento que se le da a todo aquel interesado en solicitar el cambio de su nombre por considerarlo que es discriminatorio, denigrante o que coloca a la persona frente a la vulnerabilidad de ser objeto de burlas dentro del entorno social, familiar, laboral o escolar.

Con la presente reforma al Código Civil estatal, se pretende reconocer plenamente el derecho subjetivo de la personalidad de todas las personas a tener un nombre así como también, proveer de los instrumentos más aptos a la autoridad competente en este caso, al Registro



Civil, con un instrumento legal para que de manera rápida y expedita la persona interesada, pueda solicitar el cambio de nombre, evitando con esto, que tenga que hacerlo por la vía judicial, ya que estimamos que este reclamo es justo, toda vez que, el derecho al nombre de cualquier individuo, es inherente a su persona como titular de derechos y obligaciones tanto en el derecho público como privado y por ello, valoramos del todo pertinente que se resuelva esta situación jurídica, partiendo del reconocimiento pleno del nombre como un derecho subjetivo de la persona como afirmamos anteriormente y por lo tanto, también el derecho para cambiarlo cuando así lo solicite bajo un nuevo procedimiento legal.

Como es sabido el nombre de una persona física tiene una estructura y elementos propios, que son un conjunto de palabras como el nombre propio o nombre de pila y el apellido o apellidos paterno y materno.

La importancia directa de la denominación de una persona es que a través de estos elementos o signos gramaticales, la persona, como sujeto de la relación jurídica, encuentra una expresión distintiva propia dentro del mundo del Derecho, que lo hace titular de derechos como sujeto de obligaciones.

Aunque el elemento central para distinguir a una persona en el mundo moderno, no es solamente el nombre de pila, sino el apellido o apellidos en unión a aquél, el sólo nombre propio, siempre servirá para designarla, integrar su denominación y para aludirlo en sociedad.

Cabe hacer mención que de acuerdo a su naturaleza jurídica del nombre se le considera como un derecho subjetivo de la personalidad del individuo de carácter obligatorio, toda vez que es un atributo de la persona, y como tal, es inherente a la personalidad del sujeto e inseparable de la persona, el nombre es en resumidas cuentas, el índice con que la persona se identifica en el mundo como alguien; es lo que la persona significa dentro del campo del derecho.

Si bien es cierto que el cambio de nombre en la legislación civil es permitido, también lo es, que los casos en que pueda hacerlo, es restrictivo a situaciones específicas, por ejemplo, la legitimación o reconocimiento de los hijos fuera del matrimonio, por adopción o sentencia judicial, limitando el papel del Registro Civil a la modificación del acta de nacimiento vía la rectificación por considerar que existe error en la misma, lo cual no permite actualizar la hipótesis que es materia de la presente iniciativa.

Con esto a los jueces, sólo les está permitido autorizar el cambio de nombre, mediante la rectificación del acta del Registro Civil, cuando no exista propósito de ocultación, se lesionen derechos de terceros o haya mala fe, y siempre que la pretensión del cambio del nombre no sea caprichosa, esto es que, no esté debidamente fundada o que sea para cambiar el nombre por otro de manera arbitraria, y no se trate de un caso que sea atendible.



Esta es en resumen la posición tradicional del derecho civil, el cual muestra las verdaderas limitantes que se le imponen a este derecho subjetivo de la personalidad, y que se sitúan en un punto de verdadero atraso con respecto al avance que se ha registrado en el reconocimiento de estos derechos en la Constitución, como por ejemplo el interés superior de la niñez y el derecho de identidad de las personas.

Frente a estos hechos el derecho civil, no puede permanecer en ese estado y debe por el contrario, mantenerse al día de las situaciones sociales que le obligan a reconocer la dinámica del día a día, para que a través de los procedimientos legislativos apropiados, pueda actualizar sus dispositivos legales, como es el caso, en lo referente al nombre de las personas.

Porque debemos considerar que tanto el nombre de pila como los apellidos son de tal importancia, que tomados de forma aislada no logran concretar la alusión a una persona individualmente determinada, la alusión despectiva a cualquiera de ellos constituye una particularización desafortunada de la persona.

La alusión despectiva de una persona por su nombre, se ha convertido en una situación recurrente como desagradable para las personas que si bien es cierto, es de larga data, es en los últimos años que se ha convertido en una situación intolerable, sobre todo cuando van aparejadas las burlas con la agresión física o verbal, o bullying del que son objeto sobre todo los menores de edad en las escuelas o en el entorno social o familiar.

Por ello, los grupos parlamentarios del PAN y PRD, proponemos a esta soberanía reformar en el ámbito de sus atribuciones el artículo 58 del Código Civil para el Estado de Durango, a efecto de que en el acta de nacimiento que emite el Registro Civil, el nombre y apellidos que le correspondan, en ningún caso puedan contener elementos que sean ofensivos o discriminatorios para la persona.

Así mismo, proponemos que el Oficial del Registro Civil, a petición de parte interesada si es mayor de 18 años, o si no lo es por medio de los padres, de la madre o padre, o quien ejerza la patria potestad, o del incapaz, o representante legal, pueda realizar de manera pronta y expedita las modificaciones a las actas de nacimiento que contengan nombres o apellidos que sean ofensivos o discriminatorios para la persona.

Por todo lo anterior, a nombre de los Grupos Parlamentarios del Partido Acción Nacional y de la Revolución Democrática, sometemos a su consideración el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO



LA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL y 178, fracción I, de la LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO, A NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA: ARTÍCULO UNICO:

ÚNICO. Se **reforman** en adición el artículo 58 del Código Civil de Durango para quedar de la siguiente manera:

Artículo 58. El acta de nacimiento se levantará con asistencia de dos testigos. Contendrá el día, la hora y el lugar del nacimiento, el sexo del presentado, el nombre y apellidos que le correspondan, **que en ningún caso podrán contener elementos que sean ofensivos, discriminatorios o sean motivo de exposición al ridículo para la persona** ; asimismo, la razón de si se ha presentado vivo o muerto; la impresión digital del presentado. Si éste se presenta como hijo de padres desconocidos, el Oficial del Registro Civil le pondrá el nombre y apellidos, haciéndose constar esta circunstancia en el acta.

El Oficial del Registro Civil podrá, a petición de parte interesada, si es mayor de 18 años, o si no lo es, por medio de los padres, de la madre o del padre o quien ejerza la patria potestad o bien el incapaz, por medio de su representante legal, realizar de manera pronta y expedita las modificaciones a las actas de nacimiento que contengan nombres, apellidos o apellidos con nombres propios, que sean ofensivos o discriminatorios para la persona, haciendo constar también en el acta el nombre que fue modificado. El cambio de nombre o apellidos no implica la renuncia de derechos u obligaciones para su titular

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. -La presente reforma entrara en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango

ARTICULO SEGUNDO. -Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

A t e n t a m e n t e:

Victoria de Durango, Dgo., a 03 de diciembre de 2017.

DIP. ELIZABETH NAPOLES GONZALEZ

DIP. SILVIA PATRICIA JIMENEZ DELGADO



DIP. GINA GERARDINA CAMPUZANO GONZALEZ

DIP. ELIA ESTRADA MACIAS

DIP. MAR GRECIA OLIVA GUERRERO

DIP. ROSA ISELA DE LA ROCHA NEVAREZ

DIP. JORGE ALEJANDRO SALUM DEL PALACIO

DIP. AUGUSTO AVALOS LONGORIA

DIP. JOSE ANTONIO OCHOA RODRIGUEZ

DIP. RODOLFO DORADOR PEREZ GAVILAN

PRESIDENTE: TIENE LA PALABRA LA DIPUTADA GINA GERARDINA CAMPUZANO GONZÁLEZ, HASTA POR 10 MINUTOS.

DIPUTADA GINA GERARDINA CAMPUZANO GONZÁLEZ: GRACIAS PRESIDENTE CON EL PERMISO COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS TODA PERSONA TIENE DERECHO AL LIBRE DESARROLLO DE SU PERSONALIDAD CONFORME SU PROPIA IDENTIDAD, ESTE DERECHO INCLUYE EL SER IDENTIFICADO DE FORMA QUE SE RECONOZCA PLENAMENTE LA IDENTIDAD CON UN NOMBRE PROPIO Y LA CONSONANCIA ÉSTA ENTRA IDENTIDAD Y EL NOMBRE DE LOS DOCUMENTOS IDENTIFICATORIOS DE LA PERSONA QUE SON EL ACTA DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL LOS DOCUMENTOS DE IDENTIDAD



ELECTORALES, DE VIAJE U OTROS. EL DERECHO A LA IDENTIDAD ES MUY IMPORTANTE PARA EL BIENESTAR NO SÓLO DE LA PERSONA, SINO PARA EL BENEFICIO DE LA SOCIEDAD, ES UN DERECHO ELEMENTAL QUE LLEVA CONSIGO ELEMENTOS TANTO DE ORIGEN COMO DE IDENTIDAD PERSONAL. ÉSTOS CONSTITUYEN O SOLAMENTE EL ORIGEN DE LAS PERSONAS SINO TAMBIÉN ELEMENTOS CLAVES DE IDENTIFICACIÓN, POR ELLO IDENTIFICAR A LAS PERSONAS A TRAVÉS DEL ACTA DE NACIMIENTO ES PRIMORDIAL, PERO SOBRE TODO A ÉSTA SE LES DEBE ASEGURAR SU REGISTRO Y CONTAR CON LA CERTEZA DE QUE LOS DATOS DEL ACTA DE NACIMIENTO CONTENGAN LA INFORMACIÓN VÁLIDA Y CONFIABLE. CON LA PRESENTE INICIATIVA DE LA REFORMA AL CÓDIGO CIVIL ESTATAL SE PRETENDE RECONOCER PLENAMENTE EL DERECHO SUBJETIVO DE LA PERSONALIDAD, QUE TIENE. PERDÓN. QUE TIENEN TODAS LAS PERSONAS A TENER UN HOMBRE QUE NO SEA PEYORATIVO INFAME ASÍ COMO TAMBIÉN PROVEER DE LOS INSTRUMENTOS MÁS ACTOS DE LA AUTORIDAD COMPETENTE EL REGISTRO CIVIL, PARA QUE DE MANERA RÁPIDA Y EXPEDITA LA PERSONA INTERESADA EN TENER SU CAPACIDAD EJERCICIO PUEDA SOLICITAR EL CAMBIO DE NOMBRE CUANDO ÉSTE SEA PEYORATIVO EVITANDO CON ESTO QUE TENGA QUE HACERLO POR LA VÍA JUDICIAL. ESTIMAMOS QUE ESTE RECLAMO SU GUSTO TODA VEZ QUE EL DERECHO AL NOMBRE DE CUALQUIER INDIVIDUO ES INHERENTE A SU PERSONA COMO TITULAR DE DERECHOS Y OBLIGACIONES, TANTO EN EL DERECHO PÚBLICO COMO EN EL PRIVADO, POR ELLO VALORAMOS DEL TODO PERTINENTE QUE SE RESUELVA ESTA SITUACIÓN JURÍDICA DE MANERA PRO PRONTA Y



EFICAZ POR EL OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL PARTIENDO DEL RECONOCIMIENTO PLENO DEL NOMBRE COMO UN DERECHO SUBJETIVO DE LA PERSONA Y POR LO TANTO TAMBIÉN EL DERECHO PARA CAMBIARLO CUANDO EL NOMBRE QUE APAREZCA EN EL ACTA DE NACIMIENTO ES OFENSIVO, PEYORATIVO INFAME Y ASÍ LO SOLICITE BAJO NO PROCEDIMIENTO LEGAL. COMO ES SABIDO NOMBRE DE UNA PERSONA FÍSICA TIENE UNA ESTRUCTURA Y ELEMENTOS PROPIOS QUE SON UN CONJUNTO DE PALABRAS COMO EL NOMBRE PROPIO O DE PILA Y EL APELLIDO O APELLIDOS PATERNO Y MATERNO, AUNQUE EL ELEMENTO CENTRAL PARA DISTINGUIR UNA PERSONA EN EL MUNDO MODERNO NO ES SOLAMENTE EL NOMBRE DE PILA SINO EL APELLIDO O APELLIDOS EN UNIÓN A AQUEL EL SOLO NOMBRE PROPIO SÓLO SERVIRÁ PARA DESIGNAR LA, INTEGRAR SU DENOMINACIÓN Y PARA VERLA EN LA SOCIEDAD EL NOMBRES EN RESUMIDAS CUENTAS EL ÍNDICE CON QUE LA PERSONA SE IDENTIFICA EN EL MUNDO COMO ALGUIEN, ES LO QUE LA PERSONA SIGNIFICA DENTRO DEL CAMPO DEL DERECHO, SI BIEN ES CIERTO QUE EL CAMBIO DE NOMBRE LA LEGISLACIÓN CIVIL ES PERMITIDO, TAMBIÉN LO ES EN EL CASO EN LOS QUE PUEDA HACERLO, EN QUE PUEDA HACERLO ES RESTRICTIVO A SITUACIONES ESPECÍFICAS, POR EJEMPLO: LA LEGITIMIZACIÓN O EL RECONOCIMIENTO DE LOS HIJOS DENTRO DEL MATRIMONIO, ADOPCIÓN O SENTENCIA JUDICIAL, LIMITANDO EL PAPEL DE REGISTRO CIVIL A LA MODIFICACIÓN DEL ACTA DE NACIMIENTO VÍA LA RECTIFICACIÓN POR CONSIDERAR QUE EXISTE ERROR EN LA MISMA, DICHAS HIPÓTESIS NO SE ENCUENTRE LA SITUACIÓN DE HECHO MATERIA DE LA PRESENTE INICIATIVA, EN LA LEY CIVIL ACTUAL SÓLO



LOS JUECES LES ESTÁ PERMITIDO AUTORIZAR EL CAMBIO DE NOMBRE, MEDIANTE LA RECTIFICACIÓN DEL ACTA DEL REGISTRO CIVIL CUANDO NO EXISTE EL PROPÓSITO DE OCULTACIÓN SE LES LESIONEN DERECHOS DE TERCEROS O HAYA MALA FE Y SIEMPRE QUE LA PRETENSIÓN DEL CAMBIO DE NOMBRE NO SEA CAPRICHOSA ESTO ES QUE NO ES DEBIDAMENTE FUNDADA O QUE SEA PARA CAMBIAR EL NOMBRE POR OTRO DE MANERA ARBITRARIA Y NO SE TRATE DE UN CASO QUE SEA ATENDIBLE, FRENTE A ESTOS HECHOS LO QUE EL DERECHO CIVIL NO PUEDE PERMANECER EN ESE ESTADO Y DEBE POR EL CONTRARIO MANTENERSE AL DÍA DE LAS SITUACIONES SOCIALES QUE LE OBLIGUEN A RECONOCER LA DINÁMICA DEL DÍA A DÍA, PARA QUE A TRAVÉS DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGISLATIVOS APROPIADOS PUEDA ACTUALIZAR SUS DISPOSITIVOS LEGALES, COMO ES EL CASO EN LO REFERENTE AL NOMBRE DE LAS PERSONAS. PORQUE DEBEMOS CONSIDERAR QUE TANTO EL NOMBRE DE PILA, LOS APELLIDOS SON DE TAL IMPORTANCIA QUE TOMADOS DE FORMA AISLADA NO LOGRAN CONCRETAR LA ALUSIÓN UNA PERSONA INDIVIDUALMENTE DETERMINADA, LA ALUSIÓN DESPECTIVA CUALQUIERA DE ELLOS CONSTITUYE UNA PARTICULARIZACIÓN DESAFORTUNADA DE LA PERSONA, LA ALUSIÓN DESPECTIVA DE UNA PERSONA POR SU NOMBRE SE HA CONVERTIDO EN UNA SITUACIÓN RECURRENTE, COMO DESAGRADABLE PARA LAS PERSONAS QUE SI BIEN ES CIERTO ES DE LARGA DATA EN LOS ÚLTIMOS AÑOS QUE SE HA CONVERTIDO LA SITUACIÓN INTOLERABLE, SOBRE TODO CUANDO VAN APAREJADAS LAS BURLAS CON AGRESIÓN FÍSICA O VERBAL, UN PÚBLICO DE LOS QUE SON OBJETOS TODOS LOS MENORES DE EDAD DE LAS ESCUELAS



O EN EL ENTORNO SOCIAL O FAMILIAR, POR ELLO LOS GRUPOS PARLAMENTARIOS DEL PAN Y PRD PROPONEMOS ESTA SOBERANÍA REFORMAR EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES EL ARTÍCULO 58 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE DURANGO, EFECTO DE QUE EN EL ACTA DE NACIMIENTO QUE EMITE EL REGISTRO CIVIL DEL NOMBRE Y APELLIDOS QUE LE CORRESPONDAN EN NINGÚN CASO PUEDAN CONTENER ELEMENTOS QUE SEAN OFENSIVOS O DISCRIMINATORIOS PARA LA PERSONA. ASIMISMO PROPONEMOS QUE EL JUEZ DEL REGISTRO CIVIL A PETICIÓN DE PARTE INTERESADA SI ES MAYOR DE 18 AÑOS O SI NO LO ES POR MEDIO DE LOS PADRES, DE LA MADRE O DE PADRE O QUIEN EJERZA LA PATRIA POTESTAD O DEL INCAPAZ REPRESENTANTE LEGAL PUEDA REALIZAR DE MANERA PRONTA Y EXPEDITA LAS MODIFICACIONES A LAS ACTAS DE NACIMIENTO QUE CONTENGAN NOMBRES O APELLIDOS QUE SEAN OFENSIVOS O DISCRIMINATORIOS PARA LA PERSONA, ESPERANDO SU APOYO DE TODOS LOS COMPAÑEROS DESCUENTOS ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE.

PRESIDENTE: LA INICIATIVA ANTES SEÑALADA SE TURNA A LA COMISIÓN DE JUSTICIA, PRESIDIDA POR EL DIPUTADO LUIS ENRIQUE BENÍTEZ OJEDA.

PRESIDENTE: EN RAZÓN DE QUE EL CONTENIDO DE LA INICIATIVA PRESENTADA POR LOS DIPUTADOS ADRIANA DE JESÚS VILLA HUIZAR Y SERGIO URIBE RODRÍGUEZ, INTEGRANTES DE LA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO,



POR EL QUE SE DISPONE INSCRIBIR CON LETRAS DORADAS LA LEYENDA “FRANCISCO MONTOYA DE LA CRUZ” EN EL MURO DE HONOR DEL SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO., LA CUAL SE ENCUENTRA INSERTADA EN LA GACETA PARLAMENTARIA, EN ESTE SENTIDO PREGUNTO A LOS AUTORES SI DESEAN AMPLIAR LOS MOTIVOS DE SU PROPUESTA.

**DIPUTADO RICARDO FIDEL PACHECO RODRÍGUEZ PRESIDENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN POLÍTICA
DIPUTADAS Y DIPUTADOS**

Los suscritos Diputada Adriana de Jesús Villa Huizar y Diputado Sergio Uribe Rodríguez, integrantes de la Sexagésima Séptima Legislatura del H. Congreso del Estado de Durango, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 170, 171 fracción I, 172 y 173 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, nos permitimos someter a consideración del Pleno la siguiente Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se dispone inscribir con letras doradas la leyenda “Francisco Montoya de la Cruz” en el Muro de Honor del Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado de Durango, con base en la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

Los artistas y creadores mediante su actividad luminosa honran la tradición y el origen de los duranguenses. Hay en su poder creativo una intencionalidad estética y profundamente humana en la que se expresan de manera significativa los valores de nuestro temperamento norteño, como herederos de una historia singular que destaca una de las mayores empresas civilizatorias en el Septentrión Novohispano.

Son los artistas quienes revelan mediante su sensibilidad el proyecto de futuro, las esperanzas movilizadoras, la fe constructiva y las coordenadas de un destino incluyente donde todos y todas compartimos los elementos distintivos de una identidad que nos identifica ante los otros en un proceso de alteridad y diálogo continuo. El arte se erige así como fuente primaria que dota de singular energía nuestro quehacer cotidiano en la búsqueda legítima del bien común.

Uno de estos artistas, dotados de enorme talento y voluntad creadora es el pintor duranguense Francisco Montoya de la Cruz, maestro de muchas generaciones que en la pintura encontraron su destino y realización profesional, influidos siempre, sí por las técnicas y procedimientos creativos del maestro, pero también por los valores de libertad e igualdad social promovidos por la dinámica progresista de la Revolución mexicana.

El arte para el maestro Francisco Montoya de la Cruz no era la expresión neutra del espíritu, sino que más bien representaba el medio ideal para problematizar el mundo, para resignificar los acontecimientos, para preservar los altos valores del hombre, para convocar una renovada solidaridad humana sostenida sobre el trabajo, el respeto y a honestidad. Para él, en acuerdo con la tradición de la Escuela Mexicana de Pintura, el arte debería de tener una propuesta pedagógica donde quedara expresada la naturaleza axiológica y teleológica de la Revolución Mexicana. La pintura debería de poseer un deliberado carácter educador que le enseñara a los hombres y a las mujeres a defender su dignidad plena.

La vocación revolucionaria en las artes del Maestro Montoya de la Cruz provenía de sus experiencias formativas, pero sobre todo de las influencia de su padre Don Benigno Montoya Muñoz, pintor, escultor y arquitecto quien a lo largo de su vida demostró la necesaria congruencia entre el arte y la vida. Esta poderosa influencia marca de manera definitiva su temprana vocación creadora con un afán totalizador que lo condujo por los territorios de la pintura, el dibujo, el mural y la escultura. Ello habla de una inextinguible fuerza de voluntad y de una energía creadora que impulsó cada uno de sus trabajos artísticos.

Francisco Montoya de la Cruz nació en la Ciudad de Durango el año de 1907 y realizó estudios profesionales en la famosa Escuela de San Carlos en la Ciudad de México, llamada en la actualidad Escuela Nacional de Artes Plásticas de la UNAM en la cual posteriormente



impartiría clases. En 1927 conoció al pintor Diego Rivera cuando éste pintaba, impulsado por el nacionalismo cultural mexicano, los Murales de la Secretaría de Educación Pública, este encuentro fue decisivo para iniciar sus estudios en la Academia de San Carlos en 1929. Más tarde mantendría una entrañable relación con Vicente Lombardo Toledano, distinguido intelectual, miembro del mítico grupo denominado Los Siete Sabios quien, al igual que Diego Rivera, asumió la dirección de esta notable institución.

La etapa constructiva de la postrevolución que se prolongó hasta los años cincuenta, le permitió al maestro Montoya de la Cruz elaborar una propuesta pictórica llena de color, de texturas, de volúmenes, y de símbolos. Los elementos distintivos de su arte realista se destacan desde sus primeros trabajos, donde aparecen los elementos plásticos reunidos en extraordinarias alegorías donde siempre están presentes los motivos relativos al trabajo, a la lucha, a la educación, a la esperanza, a la comunidad, a la naturaleza, a la tecnología y a la dignidad. Muestra de ello son los murales que podemos apreciar en el Palacio de Zambrano (Museo 450) donde podemos percibir la complejidad de un artista que amalgamaba distintos lenguajes que provenían de la historia, de la antropología, de la sociología, de la etnografía y de la arqueología. La intención de un artista como él era fracturar la inocencia de los ciudadanos para evitar la alienación y la sumisión ideológica.

Su actividad creadora no sólo se expresó en los murales de nuestra ciudad, sino que además realizó obras importantes en Gómez Palacio, en Guadalajara y en Colima. Hoy gracias al trabajo especializado de restauradores y curadores del INBA ha sido posible recuperar de manera íntegra, la obra muralística, verdadero palimpsesto del largo camino modernizador de la Nación Mexicana.

El maestro Francisco Montoya de la Cruz desarrolló su programa creativo en un largo trayecto que inició en la década de los 20s y terminó en los noventa, es decir fue un hijo ilustrado de las vanguardias artísticas del Siglo XX y eso le permitió inscribir su obra en un movimiento cultural y artístico identificado con las esperanzas y los ideales de la Revolución Mexicana. Fue fiel a su circunstancia histórica y jamás admitió la naturaleza del descastado que olvida sus orígenes y su amor por la tierra natal. Contrario a ello, construyó puentes muy sólidos con Durango, su tierra, que se reveló en sus murales llenos de vigor y colorido; estableció un diálogo enriquecedor con una tradición que siempre lo considero hijo dilecto y decidió ejercer un productivo magisterio del que surgieron grandes discípulos. Su compromiso con sus orígenes y sus afanes constructivos lo llevaron en 1952 a renunciar a su trabajo personal para dedicar todo su tiempo a la creación de la Escuela de Pintura, Escultura y Artesanías de la UJED, sitio que abrió sus generosas puertas a la experimentación creativa con textiles, cerámicas, vitrales, esculturas y pinturas. Esta pasión por el arte lo condujo también por los caminos de la investigación, donde demostró sus cualidades como agudo observador y sistematizador de la información, característica indispensable para encontrar cosas novedosas que enriquecieron el desarrollo de las artes en Durango, tierra que siempre ocupó un sitio privilegiado en su pensamiento. Aún se escuchan los ecos de sus ideas expresadas en 1924, cuando estudiaba en el Instituto de Cultura de Chicago Illinois: “Desde Chicago escribo como es mi sueño: mi idea es hacer algún día algo bueno por mi país, por mi tierra, desconocida, olvidada, despedazada por la desigualdad y la ignorancia”. Francisco Montoya de la Cruz falleció en 1994, dejando uno de los legados artísticos más notables en la entidad. Su memoria continúa más viva que nunca, en cada uno de los alumnos egresados de la EPEA, para quien el Maestro Francisco Montoya de la Cruz, continúa siendo el núcleo identitario más alto, porque enseñó con el ejemplo y con la dura y exigente disciplina de la coherencia, donde los hombres muestran su noble capacidad de servicio para los más desvalidos. Fue sin lugar a dudas un artista que nunca olvidó que el arte está al servicio del pueblo.

Queremos expresar nuestro reconocimiento al Arquitecto Rugo Montoya y al Maestro Mauricio Yen Fernández, Presidente y Vicepresidente de la Fundación Cultural Maestro Francisco Montoya de la Cruz, quienes tuvieron a bien hacernos llegar por las instancias formales, la petición para que el nombre del maestro de lustre a nuestro espacio legislativo y honre con ello la tradición artística y cultural de Durango.

Por todo lo anteriormente expuesto:

LA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO,
CON LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 78 DE LA CONSTITUCIÓN
POLÍTICA DEL ESTADO DE DURANGO, A NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA:



ARTÍCULO ÚNICO.- El Congreso del Estado de Durango aprueba que se inscriba con letras doradas en el Muro de Honor del Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado, la leyenda “Francisco Montoya de la Cruz”

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al momento de su aprobación por el Pleno, el cual será publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

SEGUNDO.- La develación del nombre de “Francisco Montoya de la Cruz”, se realizará en una Sesión Solemne del Congreso del Estado de Durango, misma que se llevará a cabo el día que determine la Mesa Directiva.

TERCERO.- Comuníquese el Presente Decreto a los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial.

ATENTAMENTE

Victoria de Durango, Dgo. a 5 de diciembre de 2017

Diputada Adriana de Jesús Villa Huizar.

Diputado Sergio Uribe Rodríguez.

PRESIDENTE: TIENE LA PALABRA EL DIPUTADA ADRIANA DE JESÚS VILLA HUIZAR, HASTA POR 10 MINUTOS.

DIPUTADA ADRIANA DE JESÚS VILLA HUIZAR: CON EL PERMISO DE LA PRESIDENCIA, DIPUTADAS Y DIPUTADOS, LOS SUSCRITOS DIPUTADA ADRIANA DE JESÚS VILLA HUÍZAR Y EL DIPUTADO SERGIO URIBE RODRÍGUEZ INTEGRANTES DE LA 67ª LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO NOS PERMITIMOS A SOMETER A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA SIGUIENTE INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE DISPONE INSCRIBIR CON LETRAS DORADAS LA LEYENDA FRANCISCO MONTOYA DE LA CRUZ EN EL MURO DE HONOR EN EL SALÓN DE SESIONES DEL H CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO CON BASE EN LOS SIGUIENTES GRUPOS Y EXPOSICIÓN DE MOTIVOS: LOS ARTISTAS Y CREADORES MEDIANTE SU ACTIVIDAD LUMINOSA HONRA LA TRADICIÓN DEL ORIGEN DE LOS DURANGUENSES HALLE SU PODER CREATIVO UNA INTENCIONALIDAD



ESTÉTICA Y PROFUNDAMENTE HUMANA EN LA QUE SE EXPRESAN DE MANERA SIGNIFICATIVA LOS VALORES DE NUESTRO TEMPERAMENTO NORTEÑO, SON LOS ARTISTAS QUIENES REVELAN MEDIANTE SU SENSIBILIDAD EL PROYECTO DE FUTURO, LAS ESPERANZAS MOVILIZADORAS, LA RECONSTRUCTIVA Y LAS COORDENADAS DE UN DESTINO INCLUYENTE, DONDE TODOS Y TODAS COMPARTIMOS LOS ELEMENTOS DISTINTIVOS DE UNA IDENTIDAD QUE NOS IDENTIFICA ANTE LOS OTROS EN UN PROCESO DE ALTERIDAD Y DIÁLOGO CONTINUO. EL ARTE Y LO REPITO Y LO REITERO, LO SUBRAYA, EL ARTE SE ERIGE COMO FUENTE PRIMARIA QUE DOTA DE SINGULAR ENERGÍA NUESTRO QUEHACER COTIDIANO EN LA BÚSQUEDA LEGÍTIMA DEL BIEN COMÚN, ES EN EL ARTE DONDE MUCHAS DE NUESTRAS EMOCIONES PODRÍAN DAR RIENDA A NUESTRA IDENTIDAD Y A NUESTRO CARÁCTER. UNO DE ESTOS ARTISTAS DOTADOS DE ENORME TALENTO Y VOLUNTAD CREADORA ES EL PINTOR DURANGUENSE FRANCISCO MONTOYA DE LA CRUZ, MAESTRO DE MUCHAS GENERACIONES QUE EN LA PINTURA ENCONTRARON SU DESTINO Y REALIZACIÓN PROFESIONAL, INFLUIDO SIEMPRE, SI POR LAS TÉCNICAS Y PROCEDIMIENTOS CREATIVOS DEL MAESTRO, PERO TAMBIÉN POR SUS VALORES DE LIBERTAD Y DE IGUALDAD SOCIAL. EL ARTE PARA EL MAESTRO FRANCISCO MONTOYA DE LA CRUZ NO ERA LA EXPRESIÓN NEUTRA DEL ESPÍRITU, SINO MÁS BIEN, REPRESENTABA EL MEDIO IDEAL PARA RE SIGNIFICAR LOS ACONTECIMIENTOS Y PARA RESERVAR Y PRESERVAR LOS ALTOS VALORES DEL HOMBRE, PARA CONVOCAR UNA NUEVA SOLIDARIDAD HUMANA SOSTENIDA SOBRE EL TRABAJO, EL RESPETO Y LA HONESTIDAD, PARA ÉL EN ACUERDO CON LA TRADICIÓN



DE LA ESCUELA MEXICANA DE PINTURA, EL ARTE DEBERÍA DE TENER UNA PROFUNDA PROPUESTA PEDAGÓGICA, DONDE QUEDARÁ EXPRESADA LA NATURALEZA AXIOLÓGICA Y TEOLÓGICA DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA, LA PINTURA DECÍA DE ÉL DEBERÍA DE SER UN PROCESO DELIBERADO DE CARÁCTER EDUCADOR QUE ENSEÑAR A LOS HOMBRES Y A LAS MUJERES A DEFENDER CON DIGNIDAD, A DEFENDER SU DIGNIDAD PLENA, LA VOCACIÓN REVOLUCIONARIA DEL MAESTRO MONTOYA DE LA CRUZ PROVENÍA DE SU EXPERIENCIA FORMATIVA, PERO SOBRE TODO DE LAS INFLUENCIA DE SU PADRE DON BENIGNO MONTOYA MUÑOZ, PINTOR, ESCULTOR Y ARQUITECTO, QUIEN A LO LARGO DE SU VIDA TUVO CONGRUENCIA ENTRE EL ARTE Y LA VIDA, ESTA PODEROSA INFLUENCIA MARCA DE MANERA DEFINITIVA SU TEMPRANA VOCACIÓN CREADORA EN AFÁN TOTALIZADOR QUE LO CONDUJO POR TERRITORIOS DE LA PINTURA, EL DIBUJO, EL MURAL Y LA ESCULTURA, ELLO HABLA DE UNA Y DE EXTINGUIR LA FUERZA DE VOLUNTAD Y DE UNA ENERGÍA CREADORA QUE IMPULSÓ CADA UNO DE SUS TRABAJOS ARTÍSTICOS. FRANCISCO MONTOYA DE LA CRUZ NACIÓ EN LA CIUDAD DE DURANGO EN EL AÑO DE 1907 Y REALIZÓ SUS ESTUDIOS PROFESIONALES EN LA FAMOSA ESCUELA DE SAN CARLOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, LLAMADA EN LA ACTUALIDAD LA ESCUELA NACIONAL DE ARTES PLÁSTICAS DE LA UNAM, EN LA CUAL POSTERIORMENTE Y IMPARTIRÍA CLASES, EN 1927 CONOCE AL PINTOR DIEGO RIVERA, JUSTO CUANDO ÉSTE PINTABA EL MURAL EN LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, ESTE ENCUENTRO FUE DECISIVO PARA INICIAR SUS ESTUDIOS EN LA ACADEMIA DE SAN CARLOS EN 1929. LOS ELEMENTOS DISTINTIVOS DE SU ARTE REALISTA



SE DESTACAN EN DE ENTRE SUS PRIMEROS TRABAJOS DONDE APARECEN LOS ELEMENTOS PLÁSTICOS REUNIDOS EN UN, CON ESTE RABINO ES ALEGORÍAS DONDE SIEMPRE ESTÁN PRESENTES LOS MOTIVOS RELATIVOS AL TRABAJO, LA LUCHA, LA EDUCACIÓN, LA ESPERANZA, LA COMUNIDAD, LA NATURALEZA, LA TECNOLOGÍA, PERO SOBRE TODO LA DIGNIDAD. MUESTRA DE ELLO SON LOS MORALES QUE PODEMOS APRECIAR EN EL PALACIO DE ZAMBRANO EN EL MUSEO CUATRO 50 DONDE PODEMOS PERCIBIR LA COMPLEJIDAD DE UN ARTISTA QUE AMARGA AMABA DISTINTOS LENGUAJES QUE PROVENÍAN DE LA HISTORIA DE LA ANTROPOLOGÍA, DE LA SOCIOLOGÍA, DE LA ETNOGRAFÍA Y DE LA ARQUEOLOGÍA, LA INTENCIÓN DEL ARTISTA COMO EL ERA FRACTURAR LA INOCENCIA DE LOS CIUDADANOS PARA EVITAR LA ALIENACIÓN Y LA SUMISIÓN Y BIOLÓGICA. SU COMPROMISO CON SUS ORÍGENES Y AFANES CONSTRUCTIVOS LO LLEVARON EN 1952 A RENUNCIAR A SU TRABAJO PERSONAL PARA DEDICAR TODO SU TIEMPO A LA CREACIÓN DEL ESCUELA DE PINTURA, DE LA ESCUELA Y ARTESANÍA DE LA UNIVERSIDAD JUÁREZ DEL ESTADO DURANGO, SI TE QUEBRÓ SUS PUERTAS GENEROSAS A LA EXPERIMENTACIÓN CREATIVA CON TEXTILES, CERÁMICAS, VITRALES, ESCULTURAS Y PINTURAS, AÚN SE ESCUCHAN LOS ECOS DE SUS IDEAS EXPRESADAS EN 1924, CUANDO ESTUDIABA EN EL INSTITUTO DE CULTURA DE CHICAGO ILLINOIS Y FÍJENSE USTEDES SEÑORES DIPUTADOS, QUERIDOS COMPAÑEROS LO QUE EL SEÑOR DECÍA. DESDE CHICAGO ESCRIBO COMO ES MI SUEÑO, DESDE CHICAGO ESCRIBO COMO ES MI SUEÑO, MI IDEA ES HACER ALGÚN DÍA ALGO BUENO POR MI PAÍS, POR MI TIERRA, POR MI TIERRA DESCONOCIDA Y OLVIDADA, POR MI TIERRA



DESPEDAZADA POR LA DESIGUALDAD Y LA IGNORANCIA, SI PUEDES FRANCISCO MONTOYA DE LA CRUZ ES UN PERSONAJE EN DURANGO, FALLECIÓ EN 1994 DEJANDO UNO DE LOS LEGADOS ARTÍSTICOS MÁS NOTABLES EN LA ENTIDAD, SU MEMORIA CONTINÚA MÁS VIVA QUE NUNCA EN CADA UNO DE SUS ALUMNOS EGRESADOS DEL ESCUELA DE PINTURA Y ARTESANÍA DE NUESTRO ESTADO, PARA QUE EN EL MAESTRO FRANCISCO MONTOYA DE LA CRUZ CONTINÚA SIENDO EL NÚCLEO VEREDICTO IDENTIFICARÍA MÁS ALTO CUANDO ENSEÑO CON EL EJEMPLO Y CON LA DURA Y EXIGENTE EL DISCIPLINA DE LA COHERENCIA, DONDE LOS HOMBRES MUESTRAN SU NOBLE CAPACIDAD DE SERVICIO PARA LOS MÁS DESVALIDOS, FUE SIN LUGAR A DUDAS UN ARTISTA QUE NUNCA OLVIDO EL ARTE ESTÁ AL SERVICIO DEL PUEBLO, QUEREMOS EXPRESAR NUESTRO RECONOCIMIENTO A LOS QUE NOS HICIERON FAVOR DE TRAER SU PETICIÓN PARA QUÉ TUVIÉRAMOS A BIEN HACER LAS INSTANCIAS FORMALES PARA QUE EL NOMBRE DEL MAESTRO ESTÉ EN NUESTRO ESPACIO LEGISLATIVO Y HONRA CON ELLO LA TRADICIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL DE DURANGO, POR TODO LO ANTERIORMENTE EXPUESTO LA SECRETA 67ª LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DURANGO CON LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 78 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE DURANGO A NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA. ARTÍCULO ÚNICO DEL CONGRESO DEL ESTADO DURANGO APRUEBA QUE SE INSCRIBA CON LETRAS DORADAS EN EL MURO DE HONOR DEL SALÓN DE SESIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LA LEYENDA FRANCISCO MONTOYA DE LA CRUZ, MUCHAS GRACIAS POR SU ATENCIÓN ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE.



PRESIDENTE: LA INICIATIVA ANTES SEÑALADA SE TURNA A LA COMISIÓN DE ESPECIAL, INTEGRADA POR LOS CC. DIPUTADOS ADRIANA DE JESÚS VILLA HUIZAR, SERGIO URIBE RODRÍGUEZ

PRESIDENTE: EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 191 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO, SE EMITE LA DECLARATORIA DE LECTURA DEL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE DESARROLLO ECONOMICO, QUE CONTIENE REFORMAS Y ADICIONES A LA LEY DE FOMENTO ECONÓMICO PARA EL ESTADO DE DURANGO.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Desarrollo Económico, le fue turnada para su dictamen correspondiente, la iniciativa presentada por el Dr. José Rosas Aispuro Torres Gobernador del Estado de Durango en la cual propone *reformas y adiciones a la Ley de Fomento Económico para el Estado de Durango*, por lo que en cumplimiento a la responsabilidad encomendada y de conformidad con lo dispuesto por la fracción I del artículo 93, y el artículo 128 así como los diversos 183, 184, 186, 187, 188 y 189 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, nos permitimos presentar a la consideración de esta Honorable Asamblea, el presente dictamen, con base en los siguientes

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Es prioridad tanto Poder Legislativo y del Gobierno del Estado, incentivar y apoyar el desarrollo económico de la entidad, fomentando la creación de nuevas fuentes de trabajo, con empresas locales, nacionales y extranjeras, es así que el fomento al empleo y a la inversión, son dos de los principales ejes rectores del Plan Estatal de Desarrollo 2016- 2022 en los cuales se contó con la opinión del Congreso Local.

SEGUNDO. La Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado, a través de Decreto No. 465 expidió el 10 de noviembre de 2015 la Ley de Fomento Económico para el Estado de Durango, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango No. 24 Ext., el día 01 de diciembre de 2015, ordenamiento a la fecha vigente, mediante el cual quedaron abrogadas las leyes que se enumeran a continuación:



1. Ley de Desarrollo Económico para el Estado de Durango, aprobada mediante Decreto No. 136, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango No. 9 de fecha 31 de julio del año 2005, así como sus reformas.
2. Ley de Fomento a la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa del Estado de Durango, aprobada mediante Decreto No. 383, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango No. 46 bis de fecha 6 de diciembre del año 2012.
3. Ley de Fomento al Emprendedurismo Juvenil del Estado de Durango, aprobada mediante Decreto No. 451, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango No. 51 BIS de fecha 23 de diciembre del año 2012.

TERCERO. La Ley de Fomento Económico del Estado de Durango, establece como uno de los principales ejes rectores del fomento económico del Estado, la existencia y participación del Consejo de Desarrollo Económico del Estado de Durango, que es la instancia de coordinación interinstitucional y de concertación con el sector privado y social, integrado por:

- I. Un Presidente Honorario, que será el Gobernador del Estado.
- II. Un Presidente Ejecutivo que será un Empresario designado por el Presidente Honorario.
- III. Un Vicepresidente, que será el Titular de la Secretaría de Desarrollo Económico, y a su vez suplente en caso de ausencia del Presidente Honorario.
- IV. Un Secretario Técnico, que será designado por el Titular de la Secretaría de Desarrollo Económico, quien tendrá solo voz.
- V. Diez consejeros integrantes de la sociedad civil del ámbito empresarial y productivo, de los cuales cinco corresponderán a la región centro y cinco a la región lagunera de Durango, designados por el Presidente.
- VI. Cinco Consejeros: Un consejero representante de cada una de las zonas económicas del Estado, emanados de los Consejos Municipales de Desarrollo Económico, representante de los empresarios.
- VII. Seis Consejeros: uno de la Secretaría de Finanzas y de Administración, uno de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas, uno de la Secretaría de Turismo, uno de la Secretaría de Agricultura Ganadería y Desarrollo Rural, uno de la Secretaría de



Recursos Naturales y Medio Ambiente y un representante de la Comisión de Desarrollo Económico del Congreso del Estado.

CUARTO.- Coincidimos con el Titular del Poder Ejecutivo en privilegiar la ciudadanía de las instituciones y consejos de las diversas dependencias, con la finalidad de que cada día sean más ciudadanos los que integren este tipo de estructuras, por ello, el motivo principal de estas reformas, es precisamente presentar ante esta Soberanía Popular, la reestructuración del Consejo de Desarrollo Económico que contempla la creación del Consejo para el Desarrollo de Durango como instancia de coordinación interinstitucional y de concertación en donde trabajen juntos el Gobierno y los empresarios para generar proyectos, estrategias y políticas públicas que ayuden a construir regiones más competitivas e innovadoras que faciliten la atracción y retención de inversiones, contribuyendo así al desarrollo económico de Durango.

El propósito de este nuevo Consejo es contribuir a crear las condiciones para atraer y retener inversiones, que es una de las formas más reconocidas para generar empleos, mediante la construcción de una plataforma competitiva, la planeación del desarrollo y con la institucionalización de un proceso de promoción que garantice al Estado la continuidad y la visión de largo plazo.

QUINTO. El Consejo tendrá, como una de sus facultades primordiales, participar en el diseño de las políticas públicas del Estado en materia de desarrollo económico, contribuyendo a:

- La construcción, difusión y aceptación de una agenda relevante para impulsar el crecimiento y el desarrollo económico del Estado;
- Posicionar y garantizar la permanencia de los temas detonadores para el desarrollo económico en la agenda pública;
- Promover la colaboración y cooperación de los principales actores del desarrollo económico;
- Coadyuvar en el diseño, ejecución y evaluación de un proyecto de desarrollo económico de largo plazo para el Estado y promover su implementación; y
- Consolidar, entre otros, la participación de la comunidad junto con el gobierno en la definición de las políticas de desarrollo económico.

Se pretende que el Consejo incida en cuatro áreas estratégicas del desarrollo económico: la planeación, la atraktividad, la promoción de inversiones y el fomento al desarrollo económico:

- a)** En materia de planeación, los principales objetivos serán los siguientes:
- Elaboración de un programa de trabajo en materia de operación del Consejo, de acuerdo a su Reglamento Interior;
 - Generación de planes y programas que coadyuven a las políticas públicas que se



aplican en materia de desarrollo económico; y

- Participar de manera activa en la conformación del Proyecto de Gran Visión Durango 2040.

b) En materia de atraktividad, las metas primordiales serán:

- Diseñar un esquema de atracción de inversiones a partir de una agenda de posicionamiento con inversionistas; y
- Gestión de inversiones y programas que mejoren la competitividad regional.

c) En materia de promoción de inversiones, sus objetivos principales serán:

- Coadyuvar en la promoción de la inversión en el Estado;
- Implementar una estrategia de comunicación que posicione a Durango como un lugar atractivo para la inversión;
- Posicionar la ventaja competitiva de la entidad a partir de la súpercarretera y del Corredor Económico del Norte; y
- Convertirse en un espacio de reflexión y propuesta para Durango en materia de desarrollo económico.

d) En cuanto al fomento al desarrollo económico, se pretende llevar a cabo:

- La elaboración e implementación de un estudio de vocaciones productivas por región; y
- Apoyar las políticas públicas que fortalezcan las actividades productivas estratégicas del Estado.

SEXTO. Otro de los objetivos que se plantean, es la creación de Comités Regionales de Promoción Económica, que representen las principales actividades productivas de los municipios y sus regiones.

Las atribuciones centrales de estos comités serán:

- Agrupar y coordinar a los representantes de las principales actividades económicas, asociaciones y organismos empresariales, sociales, académicas y de las autoridades municipales de la región de influencia;
- Participar con propuestas y recomendaciones que orienten la planeación estratégica de la promoción económica del estado;
- Definir el destino para un desarrollo económico integral en su región, diseñando esquemas específicos y planes estratégicos de promoción que sean acordes y sinérgicos con los del Gobierno Estatal; y



- Mantener contacto permanente con la comunidad de su región para detectar, promover, apoyar e impulsar las propuestas, proyectos y actividades empresariales y económicas locales y regionales.

Estos Comités Regionales, aseguran que todas las voces de la sociedad civil, puedan ser escuchadas y sean factores importantes al momento de tomar decisiones en beneficio del fomento económico de Durango y en consecuencia, de todas sus regiones.

Por lo anteriormente expuesto, sometemos a la consideración de esta soberanía para su análisis, discusión y en su caso, aprobación de la siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

LA HONORABLE SEXAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforman los artículos 4, 6, 7, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 19, 73, 84, 89 y se adicionan los artículos 14 BIS, 14 BIS 1 y 14 BIS 2 de la Ley de Fomento Económico para el Estado de Durango, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 4

I a II. ...

III. Consejo para el Desarrollo: El Consejo para el Desarrollo de Durango;

IV a XVII. ...

ARTÍCULO 6. ...

I. a XV. ...

XVI. Proponer al Consejo para el Desarrollo el Programa anual de promoción del Estado y sus municipios en el ámbito nacional e internacional, para incentivar y atraer inversiones a la entidad.

XVII. a XXI. ...

XXII. Coordinar los trabajos del Consejo para el Desarrollo y los Comités Regionales de Promoción Económica.

XXIII. ...

ARTÍCULO 7. La Secretaría será responsable de elaborar los programas de fomento a las MIPYMES, tomando en cuenta los criterios establecidos en la presente Ley y los acuerdos del Consejo para el Desarrollo.



CAPÍTULO III DEL CONSEJO PARA EL DESARROLLO DE DURANGO

ARTÍCULO 9. El Consejo para el Desarrollo de Durango es la instancia de coordinación interinstitucional y de concertación de los sectores público, privado y social, el cual operará a partir de lo siguiente:

I. Dar participación a la comunidad duranguense en la definición y dirección de la promoción del Estado, observando los principios de autonomía, permanencia y ejecutividad, para que su esfuerzo se oriente a los mejores intereses del estado en el mediano y largo plazo;

II. Lograr que el número de empleos permanentes que se creen cada año en las empresas de Durango, sea superior al aumento de la población económicamente activa.

III. Desarrollar un proyecto de largo plazo para el crecimiento económico de Durango e implementar un modelo que sea viable y atractivo, considerando la realidad del Estado, su potencial natural y humano y una estimación objetiva del entorno competitivo presente y futuro; y

IV. Proponer y recomendar políticas de promoción económica, para coadyuvar en el crecimiento económico integral y sostenido del estado, que incremente la calidad de vida de los duranguenses, estableciendo un esquema de desarrollo sustentable que aproveche y optimice sus recursos naturales, su posición geográfica y su clima, respetando su ecología.

ARTÍCULO 10. El Consejo para el Desarrollo tendrá los siguientes objetivos:

I. Agrupar a los responsables de las políticas económicas del Gobierno del Estado y de la comunidad empresarial, en una estructura formal de análisis y diálogo que tenga permanencia para planear y actuar con una visión de largo plazo;

II. Establecer una estrecha coordinación y colaboración con la Secretaría y los Comités Regionales de Promoción Económica del Estado de Durango;

III. Proponer un proyecto económico de largo plazo para el Estado, con base en la planeación estratégica que lo sustente, incluyendo los mecanismos de medición de avance y de difusión que de estos conceptos debe realizarse;

IV. Establecer contacto y relación constante con la sociedad duranguense para promover, detectar, revisar y apoyar en su caso, las propuestas o proyectos que acerquen al Estado a sus metas de crecimiento económico;

V. Promover una relación constante con los empresarios locales, nacionales y extranjeros, que puedan y deseen establecer en el Estado empresas permanentes, brindándoles el apoyo necesario que requieran, de acuerdo con la legislación en la materia y las organizaciones civiles y gubernamentales;

VI. Aprovechar la estructura de la Secretaría, para llevar a cabo las gestiones y acciones necesarias para la consecución de estos objetivos;



VII. Diseñar y aprobar su estructura y organización administrativa, contemplando áreas de investigación estratégica, de promoción de inversiones y las demás que se consideren necesarias para el logro de sus objetivos; estructura que deberá quedar definida en su Reglamento Interior;

VIII. Instrumentar los medios necesarios para generar y difundir en Durango, una cultura empresarial; y

IX. Recibir el presupuesto que el Gobierno del Estado le asigne cada año, administrarlo con eficiencia, transparencia e informar su utilización anualmente al Congreso del Estado y ante las demás instancias que la Ley prevé.

ARTÍCULO 11. El Consejo para el Desarrollo estará integrado de la siguiente forma:

- I. Un Presidente Honorario, que será el Gobernador del Estado;
- II. Un Presidente Ejecutivo, representante del sector empresarial, que será nombrado de entre los cinco consejeros empresariales, quienes lo elegirán por mayoría de votos;
- III. Un Vocal Ejecutivo, que será el titular de la Secretaría de Desarrollo Económico; y
- IV. Doce Consejeros propietarios, con sus respectivos suplentes, integrados de la siguiente forma:
 - a) Cuatro consejeros funcionarios públicos del Gobierno del Estado, con nivel de Secretario, que serán designados por el Gobernador del Estado.
 - b) Tres consejeros empresariales, que serán los Presidentes de los Comités Regionales de Promoción Económica; y
 - c) Cinco consejeros empresariales nombrados por el sector empresarial, de los cuales dos corresponderán a la región centro, dos a la región lagunera de Durango y un representante de la región noroeste del Estado.

Por cada integrante del Consejo para el Desarrollo, se designará un suplente. El cargo de consejero será honorífico.

El Presidente Ejecutivo, los consejeros propietarios y suplentes, representantes de los Comités Regionales y de los empresarios, formarán parte del Consejo para el Desarrollo por periodos de tres años. Al término de cada periodo, los organismos podrán refrendar el nombramiento o designar a otro Consejero.

Los Consejeros propietarios y suplentes, podrán dejar de formar parte del Consejo para el Desarrollo antes de terminar el periodo para el que fueron nombrados, por las siguientes causas:

- a) Por renuncia irrevocable;
- b) Por destitución, a solicitud formal presentada ante el Consejo para el Desarrollo por la institución que lo nombró Consejero; y
- c) Por acuerdo del Consejo para el Desarrollo, tomado por mayoría calificada de más del sesenta y cinco por ciento de los consejeros.

En caso de renuncia o destitución de algún consejero propietario, su suplente ocupará su lugar hasta que la institución correspondiente nombre formalmente un sustituto.



ARTÍCULO 12. El Consejo para el Desarrollo se reunirá de manera ordinaria por lo menos una vez por trimestre. El Presidente Honorario y el Presidente Ejecutivo, podrán convocar a sesiones extraordinarias cuando así lo consideren necesario. Las convocatorias de las sesiones serán emitidas por el Vocal Ejecutivo.

El Consejo para el Desarrollo tendrá la responsabilidad de elaborar y modificar su Reglamento Interno de Operación, que deberá ser aprobado por mayoría de más del sesenta y cinco por ciento de los votos del pleno.

Los acuerdos del Consejo para el Desarrollo, serán tomados por consenso o, a falta de este, por mayoría simple de votos.

ARTÍCULO 13. La Vocalía Ejecutiva, tendrá las siguientes funciones:

- I. Ejecutar los acuerdos del Consejo para el Desarrollo;
- II. Proponer al Consejo para el Desarrollo, los programas de promoción económica y los proyectos de inversión en las distintas ramas de la actividad económica de la Entidad;
- III. Proponer al Consejo para el Desarrollo y ejecutar en su caso los estudios de factibilidad en cualquiera de las tres zonas que se identifican en la Entidad a través de los Comités Regionales de Promoción Económica;
- IV. Asesorar a las personas físicas y morales, inversionistas nacionales y extranjeros, en los trámites para el establecimiento de empresas; y
- V. Las demás que el Consejo para el Desarrollo le señale.

Artículo 14. Se crean tres Comités Regionales de Promoción Económica que se integran geográficamente de la siguiente manera:

- I. El Comité Regional de Promoción Económica Zona Centro, que comprende los municipios de Durango, Canatlán, Guadalupe Victoria, Mezquital, Nombre de Dios, Pánuco de Coronado, Pueblo Nuevo, Poanas, San Juan del Río, San Dimas, Súchil y Vicente Guerrero. La sede será la ciudad de Durango, Dgo.
- II. El Comité Regional de Promoción Económica Zona Laguna que comprende los municipios de Gómez Palacio, Lerdo, Tlahualilo, Mapimí, Cuencamé, San Juan de Guadalupe, San Luis del Cordero, Simón Bolívar, Santa Clara, Nazas, Peñón Blanco y San Pedro del Gallo. La sede será la ciudad de Gómez Palacio, Dgo.
- III. El Comité Regional de Promoción Económica Zona Noroeste, que comprende los municipios de Santiago Papasquiaro, Canelas, Coneto de Comonfort, El Oro, Guanaceví, Hidalgo, Indé, Nuevo Ideal, Ocampo, Otáez, Rodeo, San Bernardo, Tamazula, Tepehuanes y Topia. La sede será la ciudad de Santiago Papasquiaro.

Artículo 14 BIS. Los Comités Regionales de Promoción Económica estarán integrados por consejeros designados por las organizaciones sociales y privadas que representan las principales actividades económicas de sus respectivos municipios, además de los representantes del sector académico y profesionistas. En todos los casos, deberán formar parte de los Comités la Secretaría y los Ayuntamientos, a través de un representante nombrado por el cabildo respectivo.

El cargo de consejero será honorífico.

ARTÍCULO 14 BIS 1. Los Comités Regionales de Promoción Económica tendrán los siguientes objetivos:



- I. Agrupar y coordinar las representaciones de las principales asociaciones y actividades económicas, empresariales, sociales y de las autoridades municipales de la región de influencia;
- II. Participar a través de sus presidentes en el Consejo para el Desarrollo, colaborando con las propuestas y recomendaciones que orienten la planeación estratégica de la promoción económica del Estado;
- III. Definir un desarrollo económico integral en su región, diseñando esquemas específicos y planes estratégicos de promoción económica acordes con los del Estado, en el marco de las leyes y reglamentos de los municipios, del Estado y la Federación;
- IV. Mantener contacto permanente con la comunidad de su región para detectar, promover, apoyar e impulsar las propuestas, proyectos y actividades empresariales y económicas locales, regionales, nacionales y extranjeras que sean acordes con la planeación estratégica regional y estatal;
- V. Generar y aprobar su estructura y procedimientos operativos, en los términos de la reglamentación interna que cada uno de ellos elabore.
- VI. Representar al Consejo para el Desarrollo en su región e informarles de los acuerdos y actividades; y
- VII. Recibir el presupuesto que el Consejo para el Desarrollo le asigne cada año, administrarlo con eficiencia, transparencia e informar su utilización anualmente al Congreso del Estado y ante las demás instancias que la Ley prevé.

ARTÍCULO 14 BIS 2. El Patrimonio del Consejo para el Desarrollo y el de los Comités Regionales de Promoción Económica estará formado por:

- I. Los recursos que aporte mensualmente el Gobierno del Estado de Durango, por un monto equivalente al 15 por ciento de lo que se recaude cada mes por concepto de Impuesto Sobre Nómina en el Estado de Durango;
- II. Por los subsidios, aportaciones extraordinarias y donativos de los Gobiernos Federal, Estatal y Municipales, de entidades paraestatales e internacionales y de los particulares, entre otros;
- III. Los derechos que obtengan por vía de prestación de servicios de estudios, gestiones, análisis de viabilidad de los distintos proyectos que se sometan a la consideración del Consejo para el Desarrollo; por su ejecución o seguimiento; y
- IV. Por los recursos que se obtengan por cualquier otro concepto.

El Consejo para el Desarrollo y los Comités Regionales de Promoción Económica, deberán comprobar el ejercicio de sus recursos a la Secretaría y a la Secretaría de Finanzas y de Administración, de conformidad con lo dispuesto en las leyes, reglamentos y demás normas aplicables en la materia.

ARTÍCULO 19. La Secretaría elaborará un Plan Sectorial, en el marco de la normativa aplicable, tomando en cuenta los objetivos establecidos en el artículo anterior, así como los acuerdos que en uso de sus atribuciones tome el Consejo para el Desarrollo.

ARTÍCULO 73. El Presidente del Consejo para el Desarrollo podrá invitar a los representantes de las instituciones educativas estatales a participar en las sesiones del mismo, con la finalidad de que informen sobre la actualización de sus planes de estudios o la creación de nuevas áreas de estudio o profesiones. Los organismos empresariales informarán sobre los perfiles técnicos o profesionales que requieran sus áreas productivas.

ARTÍCULO 84. ...



El Gobernador del Estado podrá crear, modificar o suprimir conceptos y partidas presupuestales para los fines de esta Ley, por sí o a propuesta del Consejo para el Desarrollo.

ARTÍCULO 89. ...

El Consejo para el Desarrollo emitirá las bases a las que se sujetará el otorgamiento del premio, el cual estará dirigido a aquellas empresas que tengan su Certificado de Empresa Duranguense y hayan obtenido logros sobresalientes en alguna de las modalidades siguientes:

I. a VII. ...

La persona o empresa que resulte premiada, además de la entrega de su reconocimiento, serán promovidas en los programas de difusión del Gobierno del Estado, candidatas preferentes a participar de los fondos y programa de incentivos y otros beneficios que se establezcan en las bases que al efecto se emitan en la convocatoria, y los demás que determine el Consejo para el Desarrollo a propuesta de sus integrantes.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

SEGUNDO.- Para la elección de los cinco consejeros empresariales a que se refiere el artículo 11, fracción IV, inciso c), en la primera elección, la Secretaría convocará que los organismos y cámaras empresariales que integran el FOPRODEM Durango y el Sector Privado Empresarial de Durango, designen cada uno, por asamblea, a un consejero de los dos representantes de la región Durango; a la Cámara Nacional de la Industria de la Transformación de Gómez Palacio para que por asamblea elija a un representante, y a los empresarios más representativos de la Región Laguna Durango, para que por consenso elijan a un representante; a los empresarios más representativos de la Región Noroeste para que por consenso elijan a su representante.

En la instalación del Consejo para el Desarrollo, por única ocasión, 2 de los consejeros a que se refiere el párrafo que antecede, durarán en su cargo 3 años y 2 consejeros 2 años. El Presidente Ejecutivo electo por estos consejeros durará en su cargo por lo menos 3 años; los otros 4 consejeros definirán su primer periodo por sorteo. El Presidente Ejecutivo y los consejeros empresariales podrán ser reelectos. A partir del segundo periodo, todos los consejeros empresariales durarán en su cargo 3 años.

Para la renovación de los consejeros empresariales en los periodos subsecuentes, se recibirán por parte de las cámaras, asociaciones u organismos empresariales que realizaron la designación inicial, las propuestas por acuerdo de asamblea, y los consejeros en funciones serán quienes los ratifiquen o rechacen, en cuyo caso se deberá presentar una nueva propuesta.

Este mecanismo de elección de los consejeros empresariales se deberá incluir en el Reglamento interior del Consejo para el Desarrollo.

TERCERO.- Para la conformación de los Comités Regionales de Promoción Económica, la Secretaría de Desarrollo Económico convocará a las cámaras, asociaciones y organismos empresariales, empresarios, presidencias municipales y a los sectores académico y profesional para elegir a sus integrantes.

CUARTO.- En un plazo que no exceda de 60 días a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, se deberá instalar el Consejo para el Desarrollo.

QUINTO.- Una vez instalado el Consejo para el Desarrollo, deberá expedir su Reglamento Interior en un término que no exceda de 90 días, mismo que deberá ser publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

SEXTO.- Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente decreto.

El Ciudadano Gobernador del Estado, sancionará, promulgará y dispondrá se publique, circule y observe.

Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”.



SECRETARIA GENERAL
SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
SESIÓN ORDINARIA DE LA HONORABLE
SEXAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO
SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL
06 DE DICIEMBRE DE 2017
(11:00) HORAS

Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los 4 días del mes de noviembre de 2017.

LA COMISIÓN DE DESARROLLO ECÓNOMICO

**DIP. SERGIO URIBE RODRÍGUEZ
PRESIDENTE**

**DIP. AUGUSTO FERNANDO AVALOS LONGORIA
SECRETARIO**

**DIP. JAQUELINE DEL RÍO LÓPEZ
VOCAL**

**DIP. SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO
VOCAL**

**DIP. JOSÉ GABRIEL RODRÍGUEZ VILLA
VOCAL**

PRESIDENTE: EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 191 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO, SE EMITE LA DECLARATORIA DE LECTURA DEL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE ASUNTOS MINEROS Y DE ZONAS ÁRIDAS, POR EL CUAL SE EXPIDE LA LEY ESTATAL DE DESARROLLO Y FOMENTO MINERO DE DURANGO.



HONORABLE ASAMBLEA:

A la **Comisión de Asuntos Mineros y de Zonas Áridas**, le fueron turnadas para su estudio y dictamen correspondiente, Iniciativas con Proyecto de Decreto, la primera enviada por los **CC. Diputados Jorge Alejandro Salúm del Palacio, José Antonio Ochoa Rodríguez, Gina Gerardina Campuzano González, Aleonso Palacio Jáquez, Judith Murguía Corral y Manuel Ibarra Mirano**, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional y el Representante del Partido Convergencia respectivamente, de la LXV Legislatura; la segunda enviada por los **CC. Diputadas Rosa Isela de la Rocha Nevárez, Elia Estrada Macías, Mar Grecia Oliva Guerrero** integrantes del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática y los **CC. Diputados Rodolfo Dorador Pérez Gavilán, Silvia Patricia Jiménez Delgado, Gina Gerardina Campuzano González, Elizabeth Nápoles González, Jorge Alejandro Salúm del Palacio, Augusto Ávalos Longoria, y José Antonio Ochoa Rodríguez**, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de esta LXVII Legislatura Congreso del Estado, que contiene Ley de Fomento Minero del Estado de Durango; por lo que en cumplimiento de la responsabilidad encomendada y con fundamento en lo dispuesto por la fracción I del artículo 93, 103, fracción V del artículo 118, 125, 124, 183, 184, 187, 188, 189 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, nos permitimos someter a la determinación de esta Asamblea, el presente dictamen, con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Con fecha 24 de septiembre de 2013 y 25 de octubre de 2016, a esta Comisión dictaminadora le fueron turnadas para su estudio y análisis correspondiente, las iniciativa que se aluden en el proemio del presente dictamen, la primera pretende crear la Ley de Fomento Minero para el Estado de Durango, la segunda, la Ley Estatal de Desarrollo y Fomento Minero de Durango; mismas cuya intención primordial, es establecer de manera permanente en nuestro Estado, un marco de desarrollo más congruente y de mayor solidez para el sector, proporcionando incentivos para fomentar el desarrollo de una industria minera dinámica, capaz de responder oportuna y eficiente a las fluctuaciones de los mercados, competitiva en los ámbitos nacional e internacional, más integrada en sus cadenas productivas, con aprovechamiento sustentable de los recursos minerales y que apoye el desarrollo regional, generando empleo bien remunerado y oportunidades para la potenciación de pequeñas y medianas empresas en los territorios con vocación productiva.



Es importante destacar, que para la elaboración del presente dictamen, fueron tomadas en cuenta las iniciativas anteriormente mencionadas, con la finalidad de elaborar un marco normativo adecuado a la intencionalidad de las mismas, que fomente e incentive el aprovechamiento de los recursos minerales de la entidad e impulse el crecimiento económico de la Entidad.

SEGUNDO.- Dentro el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 20 de mayo de 2013; destaca a la Minería como uno de los sectores más dinámicos de la economía mexicana, siendo la cuarta fuente generadora de ingresos al país, por encima del turismo y por debajo de las exportaciones automotrices, la industria eléctrica y electrónica y el petróleo; ya que dentro de los principales retos del sector, es el mantener el dinamismo y la competitividad del mismo en un ambiente de volatilidad en los precios internacionales; beneficiar y respetar los derechos de las comunidades o municipios donde se encuentran las minas, así como aumentar los niveles de seguridad en éstas.

TERCERO.- Los integrantes de esta Comisión coincidimos en ello, de tal forma que al crear esta esta nueva ley, se estará apoyando a este sector tan importante como es el minero, fomentando principalmente el desarrollo de la pequeña y mediana minería y de la minería social, adoptando medidas legislativas para incrementar los esfuerzos y abrir nuevos caminos para este sector e incentivarlo en el sistema económico de nuestro Estado.

CUARTO.- La presente Ley, se conforma de tres Títulos y 45 artículos, conformados de la siguiente manera:

- **Título Primero, Disposiciones Generales:**

Capítulo Primero; del objeto de la ley: El objetivo primordial de esta Ley es promover y fomentar el desarrollo del sector minero, la investigación científica y tecnológica, así como la productividad en materia minera; crear programas para el fomento de la minería, que consideren prioritario el desarrollo de la pequeña y mediana minería y de la minería social; promoviendo el mejoramiento de la calidad y productividad de las empresas del sector minero en la entidad.

Capítulo Segundo; de las Facultades del Ejecutivo del Estado: Algunas de las facultades que se le otorgan al Ejecutivo son estimular el desarrollo equilibrado de las actividades mineras; realizar las acciones tendientes a promover, canalizar y gestionar ante las instancias correspondientes, créditos y opciones de financiamiento destinados a la exploración, explotación y aprovechamiento de recursos mineros; brindar asesoría y apoyo técnico a los pequeños y medianos mineros, y a los mineros sociales en las actividades encaminadas al establecimiento, organización y financiamiento de proyectos mineros elaborar programas de apoyo a proyectos mineros a efecto de evaluar su viabilidad técnica y económica; entre otras.

- **Título Segundo, del Fomento para el Desarrollo Minero:**



Capítulo Primero; del Fondo Estatal para el Fomento Minero: Lo define, como un fondo presupuestal que se integra con aportaciones que con tal propósito efectúe el Gobierno del Estado y operará sujeto a las reglas que determine su Comité Técnico, así como por los lineamientos que rigen la operación y manejo de recursos y tiene por objeto financiar proyectos de promoción, capacitación, investigación y exploración de minerales en el Estado, el cual deberá considerar de manera prioritaria el impulso y desarrollo de la pequeña y mediana empresa minera duranguense, y las empresas de mineros sociales de las comunidades y ejidos mineros.

Capítulo Segundo; de la Pequeña y Mediana Minería y Minería Social: En este Capítulo se prevé que dentro del proceso de planeación minera en el Estado, el Titular del Poder Ejecutivo deberá contemplar de manera particular programas de fomento a la pequeña y mediana empresa minera y minería social.

- **Título Tercero: Del Consejo Técnico y apoyos e Incentivos:**

Capítulo Primero, del Consejo Técnico de Minería de Durango: Se define el Consejo como un órgano colegiado de asesoría y consulta, de carácter honorífico, con la finalidad de hacer partícipes a los representantes del sector privado y académicos en el desarrollo de los sectores mineros duranguense; en este mismo capítulo enumera sus facultades, así como su integración.

Capítulo Segundo, de los Apoyos e Incentivos para el Desarrollo Minero: Enumera los apoyos e incentivos para el fomento minero que otorgará el Gobierno del Estado, como son incentivos fiscales y no fiscales y define quienes serán los sujetos a este derecho; los requisitos que deben reunir para poder obtenerlos, así los procedimientos y mecanismos de control de las acciones y operaciones que realicen los inversionistas o empresarios beneficiados.

Capítulo Tercero, de la Extinción y Cancelación de los Incentivos: Se explica en este Capítulo, los supuestos por los cuales se extinguirán o cancelarán los apoyos e incentivos descritos en el capítulo anterior, define que será la Secretaría de Desarrollo Económico, el ente que podrá determinar la cancelación de los incentivos otorgados, cuando se actualice alguno de los supuestos establecidos en este ordenamiento.

En base a lo anteriormente expuesto y con las modificaciones realizadas a los Proyectos de Decreto, analizadas y discutidas, de acuerdo a las atribuciones conferidas en el último párrafo del artículo 189 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, nos permitimos someter a la consideración de esta Honorable Representación Popular, para su discusión y aprobación correspondiente en su caso, el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO



LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, CON LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO, DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO. Se expide la **LEY ESTATAL DE DESARROLLO Y FOMENTO MINERO DE DURANGO**, para quedar de la siguiente manera:

**LEY ESTATAL DE DESARROLLO Y FOMENTO MINERO DE DURANGO
TÍTULO PRIMERO
DISPOSICIONES GENERALES**

**CAPÍTULO PRIMERO
DEL OBJETO DE LA LEY**

Artículo 1. La presente Ley es de orden público y observancia general en el territorio del Estado.

Artículo 2.- La presente Ley, tiene como objeto:

- I. Promover y fomentar el desarrollo del sector minero en el Estado de Durango, para favorecer su crecimiento, sobre bases de un desarrollo equilibrado y sustentable;
- II. Fomentar e incentivar el aprovechamiento de los recursos mineros de la Entidad;
- III. Promover el desarrollo de la investigación científica y tecnológica que favorezca tanto el fortalecimiento económico y el desarrollo social, como la productividad en materia minera;
- IV. Crear programas para el fomento de la minería, que consideren prioritario el desarrollo de la pequeña y mediana minería y de la minería social;
- V. Otorgar estímulos para y cumplir con la normatividad ecológica;
- VI. Promover el mejoramiento de la calidad y productividad de las empresas del Sector Minero en la entidad, mediante la certificación de su planta laboral;
- VII. Impulsar la cultura empresarial de clase mundial de los participantes del sector minero;
- VIII. Vincular al sector con instituciones educativas, centros de investigación y desarrollo tecnológico; y
- IX. Las demás que las disposiciones legales y reglamentarias del Estado establezcan.

Artículo 3. Para los efectos de la presente ley se entiende por sector minero, aquél que comprende todas las personas físicas y morales y organismos dedicados a la exploración, explotación, transformación y beneficio de los yacimientos minerales metálicos y no metálicos.

Artículo 4.- La aplicación e interpretación para efectos administrativos de este ordenamiento, estará a cargo del Titular del Poder Ejecutivo del Estado.

**CAPÍTULO SEGUNDO
DE LAS FACULTADES DEL EJECUTIVO DEL ESTADO**

Artículo 5. El Titular del Poder Ejecutivo tendrá las siguientes atribuciones en materia minera, mismas que ejercerá por conducto de la Secretaría de Desarrollo Económico:

- I. Estimular el desarrollo equilibrado de las actividades mineras, en congruencia con los programas que al efecto se deriven del Plan Estatal de Desarrollo, procurando su diversificación e integración con otros sectores productivos;
- II. Fomentar y realizar, en coordinación con las instituciones públicas y privadas interesadas, la elaboración de estudios y proyectos encaminados a prever y coadyuvar en la solución de la problemática en materia minera;



- III. Proporcionar asesoría en materia minera y geológica, así como asesoría de factibilidad técnica y económica a los sectores público, social y privado, sobre todo en los proyectos de pequeños mineros y minería social;
- IV. Impulsar la investigación tendiente al desarrollo de tecnologías encausadas a la modernización de las actividades concernientes a la exploración y el procesamiento de los recursos mineros del Estado;
- V. Realizar las acciones tendientes a promover, canalizar y gestionar ante las instancias correspondientes, créditos y opciones de financiamiento destinados a la exploración, explotación y aprovechamiento de recursos mineros del Estado;
- VI. Promover, fomentar y, en su caso, participar en la organización y celebración de ferias, exposiciones, congresos y muestras referentes a la minería, e invitar a las diversas empresas mineras y las relacionadas con dicho sector, a participar en ellos;
- VII. Brindar asesoría y apoyo técnico a los pequeños y medianos mineros, y a los mineros sociales en las actividades encaminadas al establecimiento, organización y financiamiento de proyectos mineros; así como en lo relativo a los programas de coinversión con inversionistas locales o extranjeros;
- VIII. Elaborar programas de apoyo a proyectos mineros a efecto de evaluar su viabilidad técnica y económica, así como su congruencia con los objetivos del desarrollo minero del Estado;
- IX. Promover que en la realización de las actividades mineras se observen las normas, políticas y lineamientos establecidos para la preservación y mejoramiento del medio ambiente en el Estado; en coordinación con las autoridades federales competentes;
- X. Desarrollar un sistema estadístico de información básica, relativo a las diversas actividades mineras del Estado;
- XI. Apoyar las acciones de coordinación y concertación que se efectúen con los sectores público, social y privado, a fin de alcanzar un óptimo desarrollo de la minería;
- XII. Publicar y difundir el resultado de los estudios e investigaciones geológicas y mineras, realizadas por el Gobierno del Estado; y
- XIII. Las demás que le confiera esta Ley, su Reglamento y las demás disposiciones legales aplicables.

Artículo 6. El Titular del Poder Ejecutivo deberá prever en el proyecto de presupuesto de Egresos que anualmente remite al Congreso Local, los recursos necesarios para el cumplimiento de las atribuciones que le establece la presente Ley.

TÍTULO SEGUNDO DEL FOMENTO PARA EL DESARROLLO MINERO

CAPÍTULO PRIMERO DEL FONDO ESTATAL DE FOMENTO MINERO

Artículo 7. El Fondo Estatal de Fomento Minero, es un fondo presupuestal que se integra con aportaciones que con tal propósito efectúe el Gobierno del Estado y operará sujeto a las reglas que determine su Comité Técnico, así como por los lineamientos que rigen la operación y manejo de recursos del Gobierno del Estado.

Artículo 8. El Fondo Estatal de Fomento Minero de Durango deberá considerar de manera prioritaria el impulso y desarrollo de la pequeña y mediana empresa minera duranguense, y las empresas de mineros sociales de las comunidades y ejidos mineros del Estado de Durango.

Artículo 9. El Fondo Estatal de Fomento Minero de Durango tiene por objeto financiar proyectos de promoción, capacitación, investigación y exploración de minerales metálicos y no metálicos en el Estado.

Artículo 10. Tendrán derecho al Fondo Estatal de Fomento Minero los mineros que cumplan con la normatividad que rija a dicho Fondo.

Artículo 11. Para cumplir por lo previsto en el artículo que antecede, el Fondo Estatal de Fomento Minero con sujeción a su Reglamento contemplará cuando menos, el otorgamiento de los siguientes apoyos:



- I. Fondo de riesgo compartido para estudios de exploración minera, préstamos para asesoría profesional para desarrollar de manera adecuada la actividad minera a través de Instituciones de apoyo a la pequeña minería y minería social, como cooperativas de ahorro y crédito minero, Financieras de Fomento, conjuntamente con el Fideicomiso de Fomento Minero, Financiera Nacional de Desarrollo y otras;
- II. Apoyo para la capacitación a la pequeña y mediana empresa minera duranguense y a las empresas de mineros sociales de las comunidades y ejidos mineros del Estado de Durango;
- III. Apoyo para la gestión de estudios y permisos que se requieren para el inicio de toda actividad minera, como son los estudios de impacto ambiental, cambios de uso de suelo, permiso de explosivos, entre otros;
- IV. Apoyo de asesoría técnica-jurídica para el arranque de sus proyectos de explotación;
- V. Apoyo para la reconstrucción o rehabilitación de caminos que comuniquen a las minas; y
- VI. Las demás que se establezcan por acuerdo del Comité Técnico o que sean logrados por el mismo.

Artículo 12. El Fondo Estatal de Fomento Minero será administrado por el Comité Técnico y sus integrantes tendrán acceso a toda la información relativa a su administración.

Artículo 13. El Comité Técnico estará integrado de la siguiente manera:

- I. El titular de la Secretaría de Desarrollo Económico, quien fungirá como Presidente;
- II. El titular de la Secretaría General de Gobierno, quien fungirá como Secretario;
- III. El titular de la Secretaría de Finanzas y Administración, quien fungirá como Tesorero; El titular de la Secretaría de Recursos Naturales y Medio Ambiente del Gobierno del Estado; quien fungirá como Vocal;
- IV. El titular de la Subsecretaría de Minas y Energía de la Secretaría de Desarrollo Económico del Gobierno del Estado, quien fungirá como Vocal Técnico; y
- V. Dos representantes de Asociaciones de Mineros legalmente constituidas en el Estado de Durango, con voz sin voto.

Artículo 14.- Los acuerdos del Comité Técnico se tomarán por la mayoría de sus integrantes, teniendo el Presidente, en caso de empate voto de calidad.

Artículo 15.- Los cargos de los miembros del Comité Técnico serán honoríficos, por lo que no recibirán remuneración, emolumento ni compensación alguna por su desempeño.

Artículo 16.- El funcionamiento y operación del Comité Técnico se regirá con las bases establecidas en el Reglamento.

Artículo 17.- Los apoyos que se entreguen a través del Comité Técnico serán otorgados con la finalidad de que se beneficie al mayor número de mineros.

Artículo 18. Para el fortalecimiento del Fondo Estatal de Fomento Minero, el Titular del Poder Ejecutivo podrá establecer los mecanismos adecuados para que las empresas o particulares aporten recursos conforme a un procedimiento específico definido.

Artículo 19. La asignación de recursos del Fondo Estatal de Fomento Minero y demás Fondos similares que para tal efecto establezca el Titular del Poder Ejecutivo, se sujetará a los términos que se establezcan en las disposiciones aplicables, en el instrumento jurídico que al efecto se celebre, y a las condiciones siguientes:

- I. El establecimiento de mecanismos que permitan la vigilancia sobre la debida aplicación y adecuado aprovechamiento de los recursos proporcionados; y
- II. La rendición de informes periódicos por parte de los beneficiarios sobre el desarrollo y los resultados de sus trabajos.

Artículo 20. El patrimonio del Fondo Estatal de Fomento Minero se constituirá con:

- I. Las aportaciones de los gobiernos Federal, Estatal y municipales;



- II. Los rendimientos obtenidos por las inversiones realizadas por el propio Fondo;
- III. Los subsidios de cualquier naturaleza;
- IV. Las donaciones que reciba;
- V. Los créditos que se obtengan a su favor por los sectores público o privado;
- VI. Los apoyos de organismos nacionales e instituciones extranjeras; y
- VII. Otros recursos que se obtengan por cualquier título legal.

En el caso de las aportaciones provenientes de los gobiernos federal, estatal y municipales, se estará a lo establecido en los convenios respectivos.

Artículo 21.- Los empresarios e inversionistas mineros que operen como personas físicas o morales establecidos o por establecerse en la Entidad deberán fomentar la contratación de trabajadores residentes del municipio donde opere la empresa minera.

CAPITULO SEGUNDO DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA MINERÍA, Y MINERÍA SOCIAL

Artículo 22. Dentro del proceso de planeación minera en el Estado, el Titular del Poder Ejecutivo deberá contemplar de manera particular programas de fomento a la pequeña y mediana empresa minera y minería social.

Artículo 23. Los programas señalados en el artículo anterior deberán precisar:

- I. Las acciones que se desarrollarán y el tiempo que conllevará su ejecución;
- II. Los requisitos para la obtención de apoyos otorgados o descontados por el Fondo Estatal de Fomento Minero;
- III. Las obras de infraestructura que deberán concertarse con las autoridades competentes para la promoción de la pequeña y mediana empresa minera;
- IV. Los apoyos asistenciales que, en su caso, se concreten con las grandes empresas mineras; y
- V. Otros mecanismos para asegurar su debida instrumentación.

TÍTULO TERCERO DEL CONSEJO TÉCNICO Y APOYOS E INCENTIVOS

CAPITULO PRIMERO DEL CONSEJO TÉCNICO DE MINERÍA DE DURANGO

Artículo 24. Se crea el Consejo Técnico de Minería de Durango, como un órgano colegiado de asesoría y consulta, de carácter honorífico, con la finalidad de hacer partícipes a los representantes del sector privado y académicos en el desarrollo de los sectores mineros duranguenses, mediante propuestas de políticas de promoción y fomento minero y coadyuvar en la planeación, coordinación y evaluación de las mismas.

Artículo 25. El Consejo Técnico de Minería de Durango, tendrá las siguientes atribuciones en materia minera:

- I. Participar en la planeación, organización y coordinación de los programas y proyectos gubernamentales que permitan un adecuado fomento y desarrollo de la minería en el Estado;
- II. Evaluar y opinar sobre las políticas públicas en materia minera en el Estado;
- III. Promover el crecimiento minero que genere una mejor calidad de vida, sin detrimento de sus entornos ecológicos;
- IV. Identificar y proponer proyectos productivos para atraer la inversión nacional y extranjera en materia minera hacia el Estado;
- V. Promover la creación de infraestructura necesaria para la explotación de los minerales;
- VI. Promover las ventajas competitivas de las diferentes empresas mineras de la Entidad;
- VII. Proponer, con el consenso los responsables de la política económica del Gobierno del Estado y la comunidad empresarial duranguense, una estructura de análisis que permita la generación de planes de corto, mediano y largo plazo, para el mejoramiento de la estructura básica de la minería de la Entidad;



- VIII. Establecer una relación de coordinación y colaboración con asociaciones de mineros de la entidad que les permita su participación directa en las acciones gubernamentales relacionadas con esta rama;
- IX. Diseñar y proponer ante las instancias competentes las estrategias necesarias para optimizar la actividad minera en el Estado;
- X. Promover una efectiva concertación entre los sectores educativo y productivo para obtener una mano de obra calificada y adecuada a la demanda de las empresas mineras en la entidad;
- XI. Promover la creación de programas de fomento a la pequeña y mediana minería; y
- XII. Las demás que le confiera esta Ley, su Reglamento y las demás disposiciones legales aplicables.

Artículo 26. El Consejo Técnico de Minería de Durango, estará integrado por:

- I. Un Presidente, que será el Secretario de Desarrollo Económico del Gobierno del Estado;
- II. Un Secretario Técnico que será el titular de la Subsecretario de Minas y Energía de la Secretaría de Desarrollo Económico;
- III. El titular de la Subdirección de Minería de la Delegación Federal de la Secretaría de Economía en el Estado;
- IV. El Gerente Regional de la Región Centro Norte del Servicio Geológico Mexicano;
- V. El Gerente del Fideicomiso de Fomento Minero en el Estado;
- VI. Un vocal del sector minero, representantes de las organizaciones empresariales o gremiales relacionadas con esa actividad, a propuesta del Presidente del Comité; y
- VII. Un vocal representante de instituciones académicas relacionadas con la formación de profesionistas enfocados al sector minero, a propuesta del Presidente del Comité.

Artículo 27. Podrán formar parte del Consejo, con derecho a voz, pero no a voto, los investigadores, académicos y representantes de los sectores público, social y privado involucrados en el sector minero, a quienes el Presidente del Consejo Técnico de Minería invite a formar parte del mismo y acepten la invitación.

Artículo 28.- Los integrantes del Consejo conformarán este órgano mientras dure el cargo que les corresponda, cuando se trate de servidores públicos y, en caso de no serlo, serán confirmados o sustituidos en sus funciones cada tres años.

CAPITULO SEGUNDO DE LOS APOYOS E INCENTIVOS PARA EL DESARROLLO MINERO

Artículo 29. Los apoyos e incentivos para el fomento minero que otorgará el Gobierno del Estado podrán consistir en:

- I. Incentivos fiscales, que serán:
 - a) Exenciones y reducciones de impuestos y derechos estatales, en los términos establecidos en las leyes fiscales y las disposiciones reglamentarias derivadas de las mismas.
- II. Incentivos no fiscales, que serán:
 - a) Apoyo financiero para: programas de capacitación, adiestramiento y modernización; programas de expansión empresarial; adquisición de bienes o servicios, estudios de preinversión y factibilidad, programas de exploración en proyectos de pequeña y mediana minería y minería social, así como estudios minero-metalúrgicos.
 - b) Aportación de recursos para el desarrollo de infraestructura y servicios; y
 - c) Los demás que se señalen en otras disposiciones legales y los que se establezcan en los programas que implementen las dependencias y entidades de la administración pública estatal.

Artículo 30. Tendrán derecho a los apoyos e incentivos fiscales los empresarios e inversionistas mineros que operen como personas físicas o morales establecidos o por

establecerse en la Entidad y que reúnan los requisitos establecidos por las reglas de operación de cada programa y las leyes fiscales respectivas.

Artículo 31. Podrán ser sujetos a los incentivos no fiscales a que se refiere esta ley, los empresarios e inversionistas mineros que operen como personas físicas o morales establecidos o por establecerse en la Entidad y que reúnan cualquiera de los siguientes requisitos:

- I. Se ubiquen en zonas geográficas que se consideren prioritarias para el desarrollo económico en la Entidad;
- II. Realicen nuevas inversiones productivas o para ampliar instalaciones;
- III. Destinen parte de su inversión a la investigación y al desarrollo tecnológico y científico;
- IV. Contribuyan a reducir o solucionar los problemas de contaminación ambiental;
- V. Modernicen su infraestructura productiva, para elevar sus niveles de productividad;
- VI. Sustituyan importaciones o integren su producción con insumos, componentes, servicios o productos de origen local o nacional;
- VII. Fomenten la integración de encadenamientos productivos;
- VIII. Realicen inversiones para tener acceso a nuevos mercados;
- IX. Generen nuevos empleos, directos o indirectos; y
- X. Desarrollen programas de capacitación y entrenamiento para elevar la calidad y productividad de su fuerza laboral.

Artículo 32. Para la aprobación y otorgamiento de incentivos a los inversionistas o empresarios mineros se deberán utilizar criterios de rentabilidad social considerando:

- I. Número de empleos directos o indirectos que se generen;
- II. Monto y plazo de la inversión;
- III. Ubicación de la inversión y su impacto en el desarrollo regional;
- IV. Empleos otorgados a grupos sociales en desventaja;
- V. Nivel de capacitación de la fuerza laboral;
- VI. Grado de modernización de su infraestructura productiva y acceso a nuevos mercados;
- VII. Proporción de insumos locales a utilizar para sus operaciones;
- VIII. Grado de integración productiva con otras empresas locales;
- IX. Impacto en la prevención de la contaminación ambiental; o
- X. Las diversas condiciones que se establezcan en otras disposiciones legales.

Artículo 33. Los apoyos e incentivos serán intransferibles y su monto se determinará de acuerdo con lo establecido en esta ley, las reglas de operación de los programas, otras disposiciones legales y las normas reglamentarias derivadas de las mismas, con base en las disposiciones financieras del Gobierno del Estado.

Artículo 34. El inversionista o empresario minero que esté gozando de alguno de los apoyos e incentivos a que se refiere esta ley, deberá en todo momento justificar que mantiene las condiciones que se consideraron en su otorgamiento para seguir siendo sujeto a los mismos y, en su caso, dará aviso por escrito a la dependencia competente del Gobierno del Estado, de las situaciones siguientes:

- I. La reubicación de sus instalaciones productivas;
- II. La modificación del monto de la inversión o el empleo de ésta,
- III. La fusión con otras empresas mineras; y
- IV. La existencia de motivos justificados que lo induzcan a incumplir en cualquier medida los requisitos o compromisos asumidos para obtener los incentivos a que se refiere esta ley.

Artículo 35. Los apoyos e incentivos para el fomento de la minería que se otorguen a los inversionistas o empresarios mineros, deben entenderse como un complemento de las acciones e inversiones propias que los mismos deben realizar y de los recursos que, en su caso, aporten los municipios y otros órganos públicos o privados con el fin de apoyar las actividades o proyectos productivos correspondientes.

Artículo 36. Los apoyos e incentivos a que se refiere esta ley se otorgarán conforme al procedimiento siguiente:



- I. Los inversionistas y empresarios mineros solicitantes de incentivos, deberán dirigir su petición a la Secretaría de Desarrollo Económico, anexando la información y documentación necesaria para acreditar los requisitos establecidos en esta ley y conforme a los términos de las disposiciones legales y reglamentarias aplicables;
- II. La Secretaría de Desarrollo Económico, escuchando la opinión del Consejo Técnico de Minería del Estado, revisará la solicitud recibida para dictaminar si la misma reúne o no los requisitos establecidos en las disposiciones legales y reglamentarias;
- III. En caso de que la solicitud reúna los requisitos mencionados, emitirá el acuerdo respectivo, indicando el monto, tipo y plazo de los incentivos a otorgarse, así como los compromisos que deberá cumplir el inversionista o empresario minero para gozar de los mismos; y
- IV. Emitido el acuerdo a que se refiere la fracción anterior, la Secretaría de Desarrollo Económico turnará el expediente relativo a la dependencia estatal competente para que se provea de conformidad con la ley con respecto a los incentivos que le correspondan al inversionista o empresario solicitante.

Artículo 37. El otorgamiento de los apoyos e incentivos a los inversionistas o empresarios mineros estará sujeto al cumplimiento de las condiciones y compromisos que señalen las disposiciones legales o administrativas aplicables.

Artículo 38.- Para efectos, del artículo anterior la Secretaría de Desarrollo Económico deberá celebrar los convenios respectivos y las garantías que se acuerden con los inversionistas o empresarios que se han hecho acreedores a los incentivos, donde se estipulen las obligaciones y condiciones necesarias para ser beneficiario de los mismos, así como las consecuencias del incumplimiento de lo pactado.

Artículo 39. Los inversionistas y empresarios serán responsables de la aplicación de los apoyos e incentivos que les sean entregados por las dependencias respectivas y deberán rendir a éstas, informes periódicos sobre la aplicación y destino de los recursos que hubiesen recibido, soportados con la documentación comprobatoria pertinente, en los términos de los convenios o normatividad municipal correspondientes.

Artículo 40. Para garantizar la correcta utilización de los apoyos e incentivos que se otorguen, los órganos de gobierno competentes establecerán procedimientos y mecanismos de control de las acciones y operaciones que realicen los inversionistas o empresarios beneficiados.

CAPITULO TERCERO DE LA EXTINCIÓN Y CANCELACIÓN DE LOS INCENTIVOS

Artículo 41. Los incentivos se extinguirán por:

- I. Cumplirse el término de su vigencia y su amortización, de acuerdo con lo dispuesto en las leyes fiscales o en las resoluciones o autorizaciones emitidas por la Secretaría de Desarrollo Económico o el órgano gubernamental competente en las que se determine su otorgamiento;
- II. Dejar de situarse el beneficiario en los supuestos previstos por las leyes fiscales para gozar de los incentivos establecidos en las mismas; y
- III. Cancelación.

Artículo 42. Procede la cancelación de los apoyos e incentivos cuando el inversionista o empresario minero:

- I. Aporte información falsa para la obtención de los incentivos;
- II. Suspenda sus actividades en materia minera durante tres meses sin causa justificada;
- III. Destine los incentivos para fines distintos para los cuales se les otorgaron;
- IV. No mantenga los requisitos y condiciones ni cumplan los compromisos adoptados en virtud de los cuales se les otorgaron los incentivos;
- V. Transfiera por cualquier medio los incentivos otorgados; o
- VI. Simule acciones para hacerse merecedor a los incentivos

Artículo 43. Cuando proceda la cancelación de apoyos e incentivos a que se refiere el artículo



anterior, el inversionista o empresario minero deberá devolver a la instancia estatal el monto de los incentivos que en los términos de la presente ley haya recibido.

Artículo 44. La Secretaría de Desarrollo Económico, atendiendo a los dictámenes, propuestas y acuerdos que para ese efecto le remitan otras autoridades, podrá determinar la cancelación de los incentivos otorgados, cuando se actualice alguno de los supuestos establecidos en esta ley o en otras disposiciones legales.

Artículo 45. Cuando el inversionista o el empresario minero deje de reunir alguno de los requisitos o incumpla alguna de las obligaciones establecidas en las disposiciones jurídicas fiscales para gozar de los incentivos fiscales otorgados, la autoridad fiscal respectiva procederá, en su caso, de conformidad con lo dispuesto por el Código Fiscal del Estado de Durango, al cobro de los impuestos o derechos, así como sus accesorios que, indebidamente, hubiesen dejado de pagarse.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- La presente ley entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Durango.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Congreso del Estado, integrará en la Ley de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2018, una partida presupuestal, con la que se iniciará el Fondo Estatal del Fomento Minero; para los años subsecuentes corresponderá a la Secretaría de Finanzas y de Administración del Gobierno del Estado, integrar dentro del Presupuesto de Egresos anual, la partida correspondiente al Fondo Estatal de Fomento Minero a que se refiere la presente Ley.

ARTÍCULO TERCERO.- El Titular del Poder Ejecutivo deberá integrar el Consejo Técnico de Minería del Estado de Durango, dentro de los sesenta días naturales siguientes a la entrada en vigor del presente ordenamiento para lo cual a través de su Presidente, solicitará a las organizaciones empresariales y gremiales relacionadas con la actividad minera, así como a las instituciones académicas relacionadas con la formación de profesionistas enfocados a ese mismo sector, presenten sus propuestas de representantes correspondientes, en los términos del presente ordenamiento.

ARTÍCULO CUARTO.- El Titular del Poder Ejecutivo deberá emitir el Reglamento de la presente Ley, dentro de los noventa días naturales siguientes a la entrada en vigor de la misma.

El Ciudadano Gobernador del Estado, sancionará, promulgará y dispondrá se publique, circule y observe.

Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los 05 (cinco) días del mes de diciembre del año 2017 (dos mil diecisiete).

COMISIÓN DE ASUNTOS MINEROS Y DE ZONAS ÁRIDAS

DIP. ROSA ISELA DE LA ROCHA NEVÁREZ
PRESIDENTA

DIP. MAXIMILIANO SILERIO DIAZ
SECRETARIO

DIP. MARISOL PEÑA RODRÍGUEZ
VOCAL

DIP. JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ
VOCAL



**DIP. FRANCISCO JAVIER IBARRA JÁQUEZ
VOCAL**

PRESIDENTE: DEBIDO A QUE EN LA SESIÓN ANTERIOR SE EMITIÓ LA DECLARATORIA DE LECTURA AL DICTAMEN PASAMOS A LA DISCUSIÓN DEL MISMO, EL CUAL FUE PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, QUE CONTIENE LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE CANELAS, DGO., PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2018., SE DECLARA ABIERTO EL DEBATE EN LO GENERAL. EN TAL VIRTUD SE ABRE EL REGISTRO DE ORADORES A FAVOR, EN CONTRA O ABSTENCIÓN DEL DICTAMEN.

PRESIDENTE: DE NO HABER INTERVENCIONES, SE DECLARA CERRADO EL DEBATE EN LO GENERAL.

PRESIDENTE: SE PREGUNTA A LAS Y LOS SEÑORES DIPUTADOS SI HAY UN ARTÍCULO O FRACCIÓN DEL DICTAMEN EN LOS QUE QUIERAN RESERVARSE SU DISCUSIÓN EN LO PARTICULAR.

PRESIDENTE: DE NO HABER RESERVAS POR PARTE DE LAS Y LOS SEÑORES DIPUTADOS PARA LA DISCUSIÓN DEL DICTAMEN EN LO PARTICULAR, INFORMO A LA ASAMBLEA QUE EL DICTAMEN SOMETIDO A SU CONSIDERACIÓN SE VOTARÁ NOMINALMENTE EN UN SOLO ACTO, INCLUYENDO ARTÍCULOS TRANSITORIOS, PARA SU APROBACIÓN EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR, MEDIANTE EL SISTEMA DE



INFORMACIÓN PARLAMENTARIA. LAS Y LOS SEÑORES DIPUTADOS TIENEN HASTA UN MINUTO PARA REGISTRAR SU VOTO.

PRESIDENTE: EN ESTE MOMENTO SE CIERRA EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN, Y SE INSTRUYE A LA DIPUTADA ROSA MARÍA TRIANA MARTÍNEZ, PARA QUE DE A CONOCER EL SENTIDO DE LOS VOTOS A ESTA PRESIDENCIA.

Diputado	Sentido
AUGUSTO F. ÁVALOS LONGORIA	
ADRIANA DE JESÚS VILLA HUIZAR	A favor
JORGE A. SALUM DEL PALACIO	A favor
SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO	A favor
MAXIMILIANO SILERIO DÍAZ	A favor
LUIS ENRÍQUE BENÍTEZ OJEDA	A favor
ALMA MARINA VITELA RODRÍGUEZ	A favor
GERARDO VILLARREAL SOLÍS	A favor
ROSA MARÍA TRIANA MARTÍNEZ	A favor
FRANCISCO JAVIER IBARRA JÁQUEZ	A favor
JAQUELINE DEL RÍO LÓPEZ	A favor
RICARDO FIDEL PACHECO RODRÍGUEZ	A favor
MARISOL PEÑA RODRÍGUEZ	A favor
RODOLFO DORADOR PÉREZ GAVILÁN	A favor
JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ	
ROSA ISELA DE LA ROCHA NEVÁREZ	A favor
JESÚS EVER MEJORADO REYES	A favor
ADÁN SORÍA RAMÍREZ	A favor
ELIA ESTRADA MACIAS	A favor
GINA G. CAMPUZANO GONZÁLEZ	A favor
JOSÉ GABRIEL RODRÍGUEZ VILLA	
SERGIO URIBE RODRÍGUEZ	A favor
RIGOBERTO QUIÑÓNEZ SAMANIEGO	A favor
ELIZABETH NÁPOLES GONZÁLEZ	A favor
MAR GRECIA OLIVA GUERRERO	A favor

SECRETARIA: SON VEINTITRÉS VOTOS A FAVOR, CERO EN CONTRA, CERO ABSTENCIONES, SEÑOR PRESIDENTE.



PRESIDENTE: “SE APRUEBA” TANTO EN LO GENERAL COMO EN LO PARTICULAR, SE ORDENA SU EXPEDICIÓN COMO DECRETO NÚMERO 323, Y SE ENVÍE COPIA DEL MISMO AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO PARA LOS EFECTOS DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO.

PRESIDENTE: DEBIDO A QUE EN LA SESIÓN ANTERIOR SE EMITIÓ LA DECLARATORIA DE LECTURA AL DICTAMEN PASAMOS A LA DISCUSIÓN DEL MISMO, EL CUAL FUE PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, QUE CONTIENE LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE TLAHUALILO, DGO., PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2018., SE DECLARA ABIERTO EL DEBATE EN LO GENERAL. EN TAL VIRTUD SE ABRE EL REGISTRO DE ORADORES A FAVOR, EN CONTRA O ABSTENCIÓN DEL DICTAMEN.

PRESIDENTE: DE NO HABER INTERVENCIONES, SE DECLARA CERRADO EL DEBATE EN LO GENERAL.

PRESIDENTE: SE PREGUNTA A LAS Y LOS SEÑORES DIPUTADOS SI HAY UN ARTÍCULO O FRACCIÓN DEL DICTAMEN EN LOS QUE QUIERAN RESERVARSE SU DISCUSIÓN EN LO PARTICULAR.

PRESIDENTE: DE NO HABER RESERVAS POR PARTE DE LAS Y LOS SEÑORES DIPUTADOS PARA LA DISCUSIÓN DEL DICTAMEN EN LO PARTICULAR, INFORMO A LA ASAMBLEA QUE EL DICTAMEN SOMETIDO



A SU CONSIDERACIÓN SE VOTARÁ NOMINALMENTE EN UN SOLO ACTO, INCLUYENDO ARTÍCULOS TRANSITORIOS, PARA SU APROBACIÓN EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR, MEDIANTE EL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARLAMENTARIA. LAS Y LOS SEÑORES DIPUTADOS TIENEN HASTA UN MINUTO PARA REGISTRAR SU VOTO.

PRESIDENTE: EN ESTE MOMENTO SE CIERRA EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN, Y SE INSTRUYE A LA DIPUTADA ELIA ESTRADA MACÍAS, PARA QUE DE A CONOCER EL SENTIDO DE LOS VOTOS A ESTA PRESIDENCIA.

Diputado	Sentido
AUGUSTO F. ÁVALOS LONGORIA	
ADRIANA DE JESÚS VILLA HUIZAR	A favor
JORGE A. SALUM DEL PALACIO	A favor
SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO	A favor
MAXIMILIANO SILERIO DÍAZ	A favor
LUIS ENRÍQUE BENÍTEZ OJEDA	A favor
ALMA MARINA VITELA RODRÍGUEZ	A favor
GERARDO VILLARREAL SOLÍS	A favor
ROSA MARÍA TRIANA MARTÍNEZ	A favor
FRANCISCO JAVIER IBARRA JÁQUEZ	A favor
JAQUELINE DEL RÍO LÓPEZ	A favor
RICARDO FIDEL PACHECO RODRÍGUEZ	A favor
MARISOL PEÑA RODRÍGUEZ	A favor
RODOLFO DORADOR PÉREZ GAVILÁN	A favor
JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ	
ROSA ISELA DE LA ROCHA NEVÁREZ	A favor
JESÚS EVER MEJORADO REYES	A favor
ADÁN SORÍA RAMÍREZ	A favor
ELIA ESTRADA MACIAS	A favor
GINA G. CAMPUZANO GONZÁLEZ	A favor
JOSÉ GABRIEL RODRÍGUEZ VILLA	
SERGIO URIBE RODRÍGUEZ	A favor
RIGOBERTO QUIÑÓNEZ SAMANIEGO	A favor
ELIZABETH NÁPOLES GONZÁLEZ	A favor
MAR GRECIA OLIVA GUERRERO	A favor



SECRETARIA: SON VEINTIDÓS VOTOS A FAVOR, CERO EN CONTRA, CERO ABSTENCIONES, SEÑOR PRESIDENTE.

PRESIDENTE: “SE APRUEBA” TANTO EN LO GENERAL COMO EN LO PARTICULAR, SE ORDENA SU EXPEDICIÓN COMO DECRETO NÚMERO 324, Y SE ENVÍE COPIA DEL MISMO AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO PARA LOS EFECTOS DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO.

PRESIDENTE: DEBIDO A QUE EN LA SESIÓN ANTERIOR SE EMITIÓ LA DECLARATORIA DE LECTURA AL DICTAMEN PASAMOS A LA DISCUSIÓN DEL MISMO, EL CUAL FUE PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, QUE CONTIENE LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE TAMAZULA, DGO., PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2018., SE DECLARA ABIERTO EL DEBATE EN LO GENERAL. EN TAL VIRTUD SE ABRE EL REGISTRO DE ORADORES A FAVOR, EN CONTRA O ABSTENCIÓN DEL DICTAMEN.

PRESIDENTE: DE NO HABER INTERVENCIONES, SE DECLARA CERRADO EL DEBATE EN LO GENERAL.

PRESIDENTE: SE PREGUNTA A LAS Y LOS SEÑORES DIPUTADOS SI HAY UN ARTÍCULO O FRACCIÓN DEL DICTAMEN EN LOS QUE QUIERAN RESERVARSE SU DISCUSIÓN EN LO PARTICULAR.



PRESIDENTE: DE NO HABER RESERVAS POR PARTE DE LAS Y LOS SEÑORES DIPUTADOS PARA LA DISCUSIÓN DEL DICTAMEN EN LO PARTICULAR, INFORMO A LA ASAMBLEA QUE EL DICTAMEN SOMETIDO A SU CONSIDERACIÓN SE VOTARÁ NOMINALMENTE EN UN SOLO ACTO, INCLUYENDO ARTÍCULOS TRANSITORIOS, PARA SU APROBACIÓN EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR, MEDIANTE EL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARLAMENTARIA. LAS Y LOS SEÑORES DIPUTADOS TIENEN HASTA UN MINUTO PARA REGISTRAR SU VOTO.

PRESIDENTE: EN ESTE MOMENTO SE CIERRA EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN, Y SE INSTRUYE A LA DIPUTADA ROSA MARÍA TRIANA MARTÍNEZ, PARA QUE DE A CONOCER EL SENTIDO DE LOS VOTOS A ESTA PRESIDENCIA.

Diputado	Sentido
AUGUSTO F. ÁVALOS LONGORIA	
ADRIANA DE JESÚS VILLA HUIZAR	A favor
JORGE A. SALUM DEL PALACIO	A favor
SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO	A favor
MAXIMILIANO SILERIO DÍAZ	A favor
LUIS ENRÍQUE BENÍTEZ OJEDA	A favor
ALMA MARINA VITELA RODRÍGUEZ	A favor
GERARDO VILLARREAL SOLÍS	A favor
ROSA MARÍA TRIANA MARTÍNEZ	A favor
FRANCISCO JAVIER IBARRA JÁQUEZ	A favor
JAQUELINE DEL RÍO LÓPEZ	A favor
RICARDO FIDEL PACHECO RODRÍGUEZ	
MARISOL PEÑA RODRÍGUEZ	
RODOLFO DORADOR PÉREZ GAVILÁN	A favor
JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ	
ROSA ISELA DE LA ROCHA NEVÁREZ	A favor
JESÚS EVER MEJORADO REYES	A favor
ADÁN SORÍA RAMÍREZ	A favor
ELIA ESTRADA MACIAS	A favor



GINA G. CAMPUZANO GONZÁLEZ	A favor
JOSÉ GABRIEL RODRÍGUEZ VILLA	
SERGIO URIBE RODRÍGUEZ	A favor
RIGOBERTO QUIÑÓNEZ SAMANIEGO	A favor
ELIZABETH NÁPOLES GONZÁLEZ	A favor
MAR GRECIA OLIVA GUERRERO	A favor

SECRETARIA: SON VEINTE VOTOS A FAVOR, CERO EN CONTRA, CERO ABSTENCIONES, SEÑOR PRESIDENTE.

PRESIDENTE: “SE APRUEBA” TANTO EN LO GENERAL COMO EN LO PARTICULAR, SE ORDENA SU EXPEDICIÓN COMO DECRETO NÚMERO 325, Y SE ENVÍE COPIA DEL MISMO AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO PARA LOS EFECTOS DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO.

PRESIDENTE: DEBIDO A QUE EN LA SESIÓN ANTERIOR SE EMITIÓ LA DECLARATORIA DE LECTURA AL DICTAMEN PASAMOS A LA DISCUSIÓN DEL MISMO, EL CUAL FUE PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, QUE CONTIENE LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO PAPASQUIARO, DGO., PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2018., SE DECLARA ABIERTO EL DEBATE EN LO GENERAL. EN TAL VIRTUD SE ABRE EL REGISTRO DE ORADORES A FAVOR, EN CONTRA O ABSTENCIÓN DEL DICTAMEN.

PRESIDENTE: DE NO HABER INTERVENCIONES, SE DECLARA CERRADO EL DEBATE EN LO GENERAL.



PRESIDENTE: SE PREGUNTA A LAS Y LOS SEÑORES DIPUTADOS SI HAY UN ARTÍCULO O FRACCIÓN DEL DICTAMEN EN LOS QUE QUIERAN RESERVARSE SU DISCUSIÓN EN LO PARTICULAR.

PRESIDENTE: DE NO HABER RESERVAS POR PARTE DE LAS Y LOS SEÑORES DIPUTADOS PARA LA DISCUSIÓN DEL DICTAMEN EN LO PARTICULAR, INFORMO A LA ASAMBLEA QUE EL DICTAMEN SOMETIDO A SU CONSIDERACIÓN SE VOTARÁ NOMINALMENTE EN UN SOLO ACTO, INCLUYENDO ARTÍCULOS TRANSITORIOS, PARA SU APROBACIÓN EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR, MEDIANTE EL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARLAMENTARIA. LAS Y LOS SEÑORES DIPUTADOS TIENEN HASTA UN MINUTO PARA REGISTRAR SU VOTO.

PRESIDENTE: EN ESTE MOMENTO SE CIERRA EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN, Y SE INSTRUYE A LA DIPUTADA ELIA ESTRADA MACÍAS, PARA QUE DE A CONOCER EL SENTIDO DE LOS VOTOS A ESTA PRESIDENCIA.

Diputado	Sentido
AUGUSTO F. ÁVALOS LONGORIA	
ADRIANA DE JESÚS VILLA HUIZAR	A favor
JORGE A. SALUM DEL PALACIO	A favor
SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO	A favor
MAXIMILIANO SILERIO DÍAZ	A favor
LUIS ENRÍQUE BENÍTEZ OJEDA	A favor
ALMA MARINA VITELA RODRÍGUEZ	A favor
GERARDO VILLARREAL SOLÍS	A favor
ROSA MARÍA TRIANA MARTÍNEZ	A favor
FRANCISCO JAVIER IBARRA JÁQUEZ	A favor



JAQUELINE DEL RÍO LÓPEZ	A favor
RICARDO FIDEL PACHECO RODRÍGUEZ	
MARISOL PEÑA RODRÍGUEZ	A favor
RODOLFO DORADOR PÉREZ GAVILÁN	
JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ	
ROSA ISELA DE LA ROCHA NEVÁREZ	
JESÚS EVER MEJORADO REYES	A favor
ADÁN SORÍA RAMÍREZ	A favor
ELIA ESTRADA MACIAS	A favor
GINA G. CAMPUZANO GONZÁLEZ	
JOSÉ GABRIEL RODRÍGUEZ VILLA	
SERGIO URIBE RODRÍGUEZ	A favor
RIGOBERTO QUIÑÓNEZ SAMANIEGO	A favor
ELIZABETH NÁPOLES GONZÁLEZ	A favor
MAR GRECIA OLIVA GUERRERO	A favor

SECRETARIA: SON DIECIOCHO VOTOS A FAVOR, CERO EN CONTRA, CERO ABSTENCIONES, SEÑOR PRESIDENTE.

PRESIDENTE: “SE APRUEBA” TANTO EN LO GENERAL COMO EN LO PARTICULAR, SE ORDENA SU EXPEDICIÓN COMO DECRETO NÚMERO 326, Y SE ENVÍE COPIA DEL MISMO AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO PARA LOS EFECTOS DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO.

PRESIDENTE: DEBIDO A QUE EN LA SESIÓN ANTERIOR SE EMITIÓ LA DECLARATORIA DE LECTURA AL DICTAMEN PASAMOS A LA DISCUSIÓN DEL MISMO, EL CUAL FUE PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, QUE CONTIENE LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE NUEVO IDEAL, DGO., PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2018. SE DECLARA ABIERTO EL DEBATE EN LO



GENERAL. EN TAL VIRTUD SE ABRE EL REGISTRO DE ORADORES A FAVOR, EN CONTRA O ABSTENCIÓN DEL DICTAMEN.

PRESIDENTE: DE NO HABER INTERVENCIONES, SE DECLARA CERRADO EL DEBATE EN LO GENERAL.

PRESIDENTE: SE PREGUNTA A LAS Y LOS SEÑORES DIPUTADOS SI HAY UN ARTÍCULO O FRACCIÓN DEL DICTAMEN EN LOS QUE QUIERAN RESERVARSE SU DISCUSIÓN EN LO PARTICULAR.

PRESIDENTE: DE NO HABER RESERVAS POR PARTE DE LAS Y LOS SEÑORES DIPUTADOS PARA LA DISCUSIÓN DEL DICTAMEN EN LO PARTICULAR, INFORMO A LA ASAMBLEA QUE EL DICTAMEN SOMETIDO A SU CONSIDERACIÓN SE VOTARÁ NOMINALMENTE EN UN SOLO ACTO, INCLUYENDO ARTÍCULOS TRANSITORIOS, PARA SU APROBACIÓN EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR, MEDIANTE EL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARLAMENTARIA. LAS Y LOS SEÑORES DIPUTADOS TIENEN HASTA UN MINUTO PARA REGISTRAR SU VOTO.

PRESIDENTE: EN ESTE MOMENTO SE CIERRA EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN, Y SE INSTRUYE A LA DIPUTADA ROSA MARÍA TRIANA MARTÍNEZ, PARA QUE DE A CONOCER EL SENTIDO DE LOS VOTOS A ESTA PRESIDENCIA.

Diputado	Sentido
AUGUSTO F. ÁVALOS LONGORIA	



ADRIANA DE JESÚS VILLA HUIZAR	A favor
JORGE A. SALUM DEL PALACIO	A favor
SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO	A favor
MAXIMILIANO SILERIO DÍAZ	A favor
LUIS ENRÍQUE BENÍTEZ OJEDA	A favor
ALMA MARINA VITELA RODRÍGUEZ	A favor
GERARDO VILLARREAL SOLÍS	A favor
ROSA MARÍA TRIANA MARTÍNEZ	A favor
FRANCISCO JAVIER IBARRA JÁQUEZ	A favor
JAQUELINE DEL RÍO LÓPEZ	
RICARDO FIDEL PACHECO RODRÍGUEZ	A favor
MARISOL PEÑA RODRÍGUEZ	A favor
RODOLFO DORADOR PÉREZ GAVILÁN	A favor
JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ	A favor
ROSA ISELA DE LA ROCHA NEVÁREZ	
JESÚS EVER MEJORADO REYES	A favor
ADÁN SORÍA RAMÍREZ	A favor
ELIA ESTRADA MACIAS	A favor
GINA G. CAMPUZANO GONZÁLEZ	A favor
JOSÉ GABRIEL RODRÍGUEZ VILLA	
SERGIO URIBE RODRÍGUEZ	A favor
RIGOBERTO QUIÑÓNEZ SAMANIEGO	A favor
ELIZABETH NÁPOLES GONZÁLEZ	A favor
MAR GRECIA OLIVA GUERRERO	A favor

SECRETARIA: SON VEINTIÚN VOTOS A FAVOR, CERO EN CONTRA, CERO ABSTENCIONES, SEÑOR PRESIDENTE.

PRESIDENTE: “SE APRUEBA” TANTO EN LO GENERAL COMO EN LO PARTICULAR, SE ORDENA SU EXPEDICIÓN COMO DECRETO NÚMERO 327, Y SE ENVÍE COPIA DEL MISMO AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO PARA LOS EFECTOS DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO.

PRESIDENTE: DEBIDO A QUE EN LA SESIÓN ANTERIOR SE EMITIÓ LA DECLARATORIA DE LECTURA AL DICTAMEN PASAMOS A LA DISCUSIÓN



DEL MISMO, EL CUAL FUE PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, QUE CONTIENE LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE SAN DIMAS, DGO., PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2018. SE DECLARA ABIERTO EL DEBATE EN LO GENERAL. EN TAL VIRTUD SE ABRE EL REGISTRO DE ORADORES A FAVOR, EN CONTRA O ABSTENCIÓN DEL DICTAMEN.

PRESIDENTE: DE NO HABER INTERVENCIONES, SE DECLARA CERRADO EL DEBATE EN LO GENERAL.

PRESIDENTE: SE PREGUNTA A LAS Y LOS SEÑORES DIPUTADOS SI HAY UN ARTÍCULO O FRACCIÓN DEL DICTAMEN EN LOS QUE QUIERAN RESERVARSE SU DISCUSIÓN EN LO PARTICULAR.

PRESIDENTE: DE NO HABER RESERVAS POR PARTE DE LAS Y LOS SEÑORES DIPUTADOS PARA LA DISCUSIÓN DEL DICTAMEN EN LO PARTICULAR, INFORMO A LA ASAMBLEA QUE EL DICTAMEN SOMETIDO A SU CONSIDERACIÓN SE VOTARÁ NOMINALMENTE EN UN SOLO ACTO, INCLUYENDO ARTÍCULOS TRANSITORIOS, PARA SU APROBACIÓN EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR, MEDIANTE EL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARLAMENTARIA. LAS Y LOS SEÑORES DIPUTADOS TIENEN HASTA UN MINUTO PARA REGISTRAR SU VOTO.

PRESIDENTE: EN ESTE MOMENTO SE CIERRA EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN, Y SE INSTRUYE A LA DIPUTADA ELIA



ESTRADA MACÍAS, PARA QUE DE A CONOCER EL SENTIDO DE LOS VOTOS A ESTA PRESIDENCIA.

Diputado	Sentido
AUGUSTO F. ÁVALOS LONGORIA	
ADRIANA DE JESÚS VILLA HUIZAR	A favor
JORGE A. SALUM DEL PALACIO	A favor
SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO	A favor
MAXIMILIANO SILERIO DÍAZ	A favor
LUIS ENRÍQUE BENÍTEZ OJEDA	
ALMA MARINA VITELA RODRÍGUEZ	A favor
GERARDO VILLARREAL SOLÍS	A favor
ROSA MARÍA TRIANA MARTÍNEZ	A favor
FRANCISCO JAVIER IBARRA JÁQUEZ	A favor
JAQUELINE DEL RÍO LÓPEZ	
RICARDO FIDEL PACHECO RODRÍGUEZ	A favor
MARISOL PEÑA RODRÍGUEZ	A favor
RODOLFO DORADOR PÉREZ GAVILÁN	A favor
JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ	A favor
ROSA ISELA DE LA ROCHA NEVÁREZ	
JESÚS EVER MEJORADO REYES	A favor
ADÁN SORÍA RAMÍREZ	A favor
ELIA ESTRADA MACIAS	A favor
GINA G. CAMPUZANO GONZÁLEZ	A favor
JOSÉ GABRIEL RODRÍGUEZ VILLA	
SERGIO URIBE RODRÍGUEZ	A favor
RIGOBERTO QUIÑÓNEZ SAMANIEGO	A favor
ELIZABETH NÁPOLES GONZÁLEZ	A favor
MAR GRECIA OLIVA GUERRERO	A favor

SECRETARIA: SON VEINTE VOTOS A FAVOR, CERO EN CONTRA, CERO ABSTENCIONES, SEÑOR PRESIDENTE.

PRESIDENTE: “SE APRUEBA” TANTO EN LO GENERAL COMO EN LO PARTICULAR, SE ORDENA SU EXPEDICIÓN COMO DECRETO NÚMERO 328, Y SE ENVÍE COPIA DEL MISMO AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO PARA LOS EFECTOS DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO.



PRESIDENTE: DEBIDO A QUE EN LA SESIÓN ANTERIOR SE EMITIÓ LA DECLARATORIA DE LECTURA AL DICTAMEN PASAMOS A LA DISCUSIÓN DEL MISMO, EL CUAL FUE PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, QUE CONTIENE LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE GUADALUPE, DGO., PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2018. SE DECLARA ABIERTO EL DEBATE EN LO GENERAL. EN TAL VIRTUD SE ABRE EL REGISTRO DE ORADORES A FAVOR, EN CONTRA O ABSTENCIÓN DEL DICTAMEN.

PRESIDENTE: DE NO HABER INTERVENCIONES, SE DECLARA CERRADO EL DEBATE EN LO GENERAL.

PRESIDENTE: SE PREGUNTA A LAS Y LOS SEÑORES DIPUTADOS SI HAY UN ARTÍCULO O FRACCIÓN DEL DICTAMEN EN LOS QUE QUIERAN RESERVARSE SU DISCUSIÓN EN LO PARTICULAR.

PRESIDENTE: DE NO HABER RESERVAS POR PARTE DE LAS Y LOS SEÑORES DIPUTADOS PARA LA DISCUSIÓN DEL DICTAMEN EN LO PARTICULAR, INFORMO A LA ASAMBLEA QUE EL DICTAMEN SOMETIDO A SU CONSIDERACIÓN SE VOTARÁ NOMINALMENTE EN UN SOLO ACTO, INCLUYENDO ARTÍCULOS TRANSITORIOS, PARA SU APROBACIÓN EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR, MEDIANTE EL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARLAMENTARIA. LAS Y LOS SEÑORES DIPUTADOS TIENEN HASTA UN MINUTO PARA REGISTRAR SU VOTO.



PRESIDENTE: EN ESTE MOMENTO SE CIERRA EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN, Y SE INSTRUYE A LA DIPUTADA ROSA MARÍA TRIANA MARTÍNEZ, PARA QUE DE A CONOCER EL SENTIDO DE LOS VOTOS A ESTA PRESIDENCIA.

Diputado	Sentido
AUGUSTO F. ÁVALOS LONGORIA	
ADRIANA DE JESÚS VILLA HUIZAR	A favor
JORGE A. SALUM DEL PALACIO	A favor
SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO	A favor
MAXIMILIANO SILERIO DÍAZ	A favor
LUIS ENRÍQUE BENÍTEZ OJEDA	
ALMA MARINA VITELA RODRÍGUEZ	A favor
GERARDO VILLARREAL SOLÍS	A favor
ROSA MARÍA TRIANA MARTÍNEZ	A favor
FRANCISCO JAVIER IBARRA JÁQUEZ	A favor
JAQUELINE DEL RÍO LÓPEZ	
RICARDO FIDEL PACHECO RODRÍGUEZ	A favor
MARISOL PEÑA RODRÍGUEZ	
RODOLFO DORADOR PÉREZ GAVILÁN	A favor
JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ	
ROSA ISELA DE LA ROCHA NEVÁREZ	
JESÚS EVER MEJORADO REYES	A favor
ADÁN SORÍA RAMÍREZ	
ELIA ESTRADA MACIAS	A favor
GINA G. CAMPUZANO GONZÁLEZ	A favor
JOSÉ GABRIEL RODRÍGUEZ VILLA	
SERGIO URIBE RODRÍGUEZ	A favor
RIGOBERTO QUIÑÓNEZ SAMANIEGO	A favor
ELIZABETH NÁPOLES GONZÁLEZ	A favor
MAR GRECIA OLIVA GUERRERO	A favor

SECRETARIA: SON DIECISIETE VOTOS A FAVOR, CERO EN CONTRA, CERO ABSTENCIONES, SEÑOR PRESIDENTE.

PRESIDENTE: “SE APRUEBA” TANTO EN LO GENERAL COMO EN LO PARTICULAR, SE ORDENA SU EXPEDICIÓN COMO DECRETO NÚMERO



329, Y SE ENVÍE COPIA DEL MISMO AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO PARA LOS EFECTOS DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO.

PRESIDENTE: DEBIDO A QUE EN LA SESIÓN ANTERIOR SE EMITIÓ LA DECLARATORIA DE LECTURA AL DICTAMEN PASAMOS A LA DISCUSIÓN DEL MISMO, EL CUAL FUE PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, QUE CONTIENE LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE PUEBLO NUEVO, DGO., PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2018., SE DECLARA ABIERTO EL DEBATE EN LO GENERAL. EN TAL VIRTUD SE ABRE EL REGISTRO DE ORADORES A FAVOR, EN CONTRA O ABSTENCIÓN DEL DICTAMEN.

PRESIDENTE: DE NO HABER INTERVENCIONES, SE DECLARA CERRADO EL DEBATE EN LO GENERAL.

PRESIDENTE: SE PREGUNTA A LAS Y LOS SEÑORES DIPUTADOS SI HAY UN ARTÍCULO O FRACCIÓN DEL DICTAMEN EN LOS QUE QUIERAN RESERVARSE SU DISCUSIÓN EN LO PARTICULAR.

PRESIDENTE: DE NO HABER RESERVAS POR PARTE DE LAS Y LOS SEÑORES DIPUTADOS PARA LA DISCUSIÓN DEL DICTAMEN EN LO PARTICULAR, INFORMO A LA ASAMBLEA QUE EL DICTAMEN SOMETIDO A SU CONSIDERACIÓN SE VOTARÁ NOMINALMENTE EN UN SOLO ACTO, INCLUYENDO ARTÍCULOS TRANSITORIOS, PARA SU APROBACIÓN EN LO



GENERAL Y EN LO PARTICULAR, MEDIANTE EL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARLAMENTARIA. LAS Y LOS SEÑORES DIPUTADOS TIENEN HASTA UN MINUTO PARA REGISTRAR SU VOTO.

PRESIDENTE: EN ESTE MOMENTO SE CIERRA EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN, Y SE INSTRUYE A LA DIPUTADA ELIA ESTRADA MACÍAS, PARA QUE DE A CONOCER EL SENTIDO DE LOS VOTOS A ESTA PRESIDENCIA.

Diputado	Sentido
AUGUSTO F. ÁVALOS LONGORIA	
ADRIANA DE JESÚS VILLA HUIZAR	A favor
JORGE A. SALUM DEL PALACIO	A favor
SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO	A favor
MAXIMILIANO SILERIO DÍAZ	A favor
LUIS ENRÍQUE BENÍTEZ OJEDA	A favor
ALMA MARINA VITELA RODRÍGUEZ	A favor
GERARDO VILLARREAL SOLÍS	A favor
ROSA MARÍA TRIANA MARTÍNEZ	A favor
FRANCISCO JAVIER IBARRA JÁQUEZ	A favor
JAQUELINE DEL RÍO LÓPEZ	A favor
RICARDO FIDEL PACHECO RODRÍGUEZ	A favor
MARISOL PEÑA RODRÍGUEZ	A favor
RODOLFO DORADOR PÉREZ GAVILÁN	A favor
JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ	A favor
ROSA ISELA DE LA ROCHA NEVÁREZ	
JESÚS EVER MEJORADO REYES	A favor
ADÁN SORÍA RAMÍREZ	A favor
ELIA ESTRADA MACIAS	A favor
GINA G. CAMPUZANO GONZÁLEZ	A favor
JOSÉ GABRIEL RODRÍGUEZ VILLA	
SERGIO URIBE RODRÍGUEZ	A favor
RIGOBERTO QUIÑÓNEZ SAMANIEGO	A favor
ELIZABETH NÁPOLES GONZÁLEZ	A favor
MAR GRECIA OLIVA GUERRERO	A favor



SECRETARIA: SON VEINTIDÓS VOTOS A FAVOR, CERO EN CONTRA, CERO ABSTENCIONES, SEÑOR PRESIDENTE.

PRESIDENTE: “SE APRUEBA” TANTO EN LO GENERAL COMO EN LO PARTICULAR, SE ORDENA SU EXPEDICIÓN COMO DECRETO NÚMERO 330, Y SE ENVÍE COPIA DEL MISMO AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO PARA LOS EFECTOS DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO.

PRESIDENTE: DEBIDO A QUE EN LA SESIÓN ANTERIOR SE EMITIÓ LA DECLARATORIA DE LECTURA AL DICTAMEN PASAMOS A LA DISCUSIÓN DEL MISMO, EL CUAL FUE PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, QUE CONTIENE LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE VICENTE GUERRERO, DGO., PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2018., SE DECLARA ABIERTO EL DEBATE EN LO GENERAL. EN TAL VIRTUD SE ABRE EL REGISTRO DE ORADORES A FAVOR, EN CONTRA O ABSTENCIÓN DEL DICTAMEN.

PRESIDENTE: DE NO HABER INTERVENCIONES, SE DECLARA CERRADO EL DEBATE EN LO GENERAL.

PRESIDENTE: SE PREGUNTA A LAS Y LOS SEÑORES DIPUTADOS SI HAY UN ARTÍCULO O FRACCIÓN DEL DICTAMEN EN LOS QUE QUIERAN RESERVARSE SU DISCUSIÓN EN LO PARTICULAR.



PRESIDENTE: DE NO HABER RESERVAS POR PARTE DE LAS Y LOS SEÑORES DIPUTADOS PARA LA DISCUSIÓN DEL DICTAMEN EN LO PARTICULAR, INFORMO A LA ASAMBLEA QUE EL DICTAMEN SOMETIDO A SU CONSIDERACIÓN SE VOTARÁ NOMINALMENTE EN UN SOLO ACTO, INCLUYENDO ARTÍCULOS TRANSITORIOS, PARA SU APROBACIÓN EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR, MEDIANTE EL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARLAMENTARIA. LAS Y LOS SEÑORES DIPUTADOS TIENEN HASTA UN MINUTO PARA REGISTRAR SU VOTO.

PRESIDENTE: EN ESTE MOMENTO SE CIERRA EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN, Y SE INSTRUYE A LA DIPUTADA ROSA MARÍA TRIANA MARTÍNEZ, PARA QUE DE A CONOCER EL SENTIDO DE LOS VOTOS A ESTA PRESIDENCIA.

SECRETARIA: SON VEINTE VOTOS A FAVOR, CERO EN CONTRA, CERO ABSTENCIONES, SEÑOR PRESIDENTE.

PRESIDENTE: “SE APRUEBA” TANTO EN LO GENERAL COMO EN LO PARTICULAR, SE ORDENA SU EXPEDICIÓN COMO DECRETO NÚMERO 331, Y SE ENVÍE COPIA DEL MISMO AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO PARA LOS EFECTOS DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO.

PRESIDENTE: DEBIDO A QUE EN LA SESIÓN ANTERIOR SE EMITIÓ LA DECLARATORIA DE LECTURA AL DICTAMEN PASAMOS A LA DISCUSIÓN



DEL MISMO, EL CUAL FUE PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, QUE CONTIENE LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL RÍO, DGO., PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2018. SE DECLARA ABIERTO EL DEBATE EN LO GENERAL. EN TAL VIRTUD SE ABRE EL REGISTRO DE ORADORES A FAVOR, EN CONTRA O ABSTENCIÓN DEL DICTAMEN.

PRESIDENTE: DE NO HABER INTERVENCIONES, SE DECLARA CERRADO EL DEBATE EN LO GENERAL.

PRESIDENTE: SE PREGUNTA A LAS Y LOS SEÑORES DIPUTADOS SI HAY UN ARTÍCULO O FRACCIÓN DEL DICTAMEN EN LOS QUE QUIERAN RESERVARSE SU DISCUSIÓN EN LO PARTICULAR.

PRESIDENTE: DE NO HABER RESERVAS POR PARTE DE LAS Y LOS SEÑORES DIPUTADOS PARA LA DISCUSIÓN DEL DICTAMEN EN LO PARTICULAR, INFORMO A LA ASAMBLEA QUE EL DICTAMEN SOMETIDO A SU CONSIDERACIÓN SE VOTARÁ NOMINALMENTE EN UN SOLO ACTO, INCLUYENDO ARTÍCULOS TRANSITORIOS, PARA SU APROBACIÓN EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR, MEDIANTE EL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARLAMENTARIA. LAS Y LOS SEÑORES DIPUTADOS TIENEN HASTA UN MINUTO PARA REGISTRAR SU VOTO.



PRESIDENTE: EN ESTE MOMENTO SE CIERRA EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN, Y SE INSTRUYE A LA DIPUTADA ELIA ESTRADA MACÍAS, PARA QUE DE A CONOCER EL SENTIDO DE LOS VOTOS A ESTA PRESIDENCIA.

Diputado	Sentido
AUGUSTO F. ÁVALOS LONGORIA	
ADRIANA DE JESÚS VILLA HUIZAR	A favor
JORGE A. SALUM DEL PALACIO	A favor
SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO	A favor
MAXIMILIANO SILERIO DÍAZ	A favor
LUIS ENRÍQUE BENÍTEZ OJEDA	A favor
ALMA MARINA VITELA RODRÍGUEZ	A favor
GERARDO VILLARREAL SOLÍS	A favor
ROSA MARÍA TRIANA MARTÍNEZ	A favor
FRANCISCO JAVIER IBARRA JÁQUEZ	A favor
JAQUELINE DEL RÍO LÓPEZ	A favor
RICARDO FIDEL PACHECO RODRÍGUEZ	A favor
MARISOL PEÑA RODRÍGUEZ	A favor
RODOLFO DORADOR PÉREZ GAVILÁN	A favor
JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ	A favor
ROSA ISELA DE LA ROCHA NEVÁREZ	A favor
JESÚS EVER MEJORADO REYES	A favor
ADÁN SORÍA RAMÍREZ	A favor
ELIA ESTRADA MACIAS	A favor
GINA G. CAMPUZANO GONZÁLEZ	
JOSÉ GABRIEL RODRÍGUEZ VILLA	
SERGIO URIBE RODRÍGUEZ	A favor
RIGOBERTO QUIÑÓNEZ SAMANIEGO	A favor
ELIZABETH NÁPOLES GONZÁLEZ	A favor
MAR GRECIA OLIVA GUERRERO	

SECRETARIA: SON VEINTIÚN VOTOS A FAVOR, CERO EN CONTRA, CERO ABSTENCIONES, SEÑOR PRESIDENTE.

PRESIDENTE: “SE APRUEBA” TANTO EN LO GENERAL COMO EN LO PARTICULAR, SE ORDENA SU EXPEDICIÓN COMO DECRETO NÚMERO 332, Y SE ENVÍE COPIA DEL MISMO AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO



PARA LOS EFECTOS DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO.

PRESIDENTE: DEBIDO A QUE EN LA SESIÓN ANTERIOR SE EMITIÓ LA DECLARATORIA DE LECTURA AL DICTAMEN PASAMOS A LA DISCUSIÓN DEL MISMO, EL CUAL FUE PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, QUE CONTIENE LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE PÁNUCO DE CORONADO, DGO., PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2018., SE DECLARA ABIERTO EL DEBATE EN LO GENERAL. EN TAL VIRTUD SE ABRE EL REGISTRO DE ORADORES A FAVOR, EN CONTRA O ABSTENCIÓN DEL DICTAMEN.

PRESIDENTE: DE NO HABER INTERVENCIONES, SE DECLARA CERRADO EL DEBATE EN LO GENERAL.

PRESIDENTE: SE PREGUNTA A LAS Y LOS SEÑORES DIPUTADOS SI HAY UN ARTÍCULO O FRACCIÓN DEL DICTAMEN EN LOS QUE QUIERAN RESERVARSE SU DISCUSIÓN EN LO PARTICULAR.

PRESIDENTE: DE NO HABER RESERVAS POR PARTE DE LAS Y LOS SEÑORES DIPUTADOS PARA LA DISCUSIÓN DEL DICTAMEN EN LO PARTICULAR, INFORMO A LA ASAMBLEA QUE EL DICTAMEN SOMETIDO A SU CONSIDERACIÓN SE VOTARÁ NOMINALMENTE EN UN SOLO ACTO, INCLUYENDO ARTÍCULOS TRANSITORIOS, PARA SU APROBACIÓN EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR, MEDIANTE EL SISTEMA DE



INFORMACIÓN PARLAMENTARIA. LAS Y LOS SEÑORES DIPUTADOS TIENEN HASTA UN MINUTO PARA REGISTRAR SU VOTO.

PRESIDENTE: EN ESTE MOMENTO SE CIERRA EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN, Y SE INSTRUYE A LA DIPUTADA ELIA ESTRADA MACÍAS, PARA QUE DE A CONOCER EL SENTIDO DE LOS VOTOS A ESTA PRESIDENCIA.

Diputado	Sentido
AUGUSTO F. ÁVALOS LONGORIA	
ADRIANA DE JESÚS VILLA HUIZAR	A favor
JORGE A. SALUM DEL PALACIO	
SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO	A favor
MAXIMILIANO SILERIO DÍAZ	A favor
LUIS ENRÍQUE BENÍTEZ OJEDA	A favor
ALMA MARINA VITELA RODRÍGUEZ	A favor
GERARDO VILLARREAL SOLÍS	A favor
ROSA MARÍA TRIANA MARTÍNEZ	
FRANCISCO JAVIER IBARRA JÁQUEZ	A favor
JAQUELINE DEL RÍO LÓPEZ	A favor
RICARDO FIDEL PACHECO RODRÍGUEZ	A favor
MARISOL PEÑA RODRÍGUEZ	A favor
RODOLFO DORADOR PÉREZ GAVILÁN	A favor
JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ	A favor
ROSA ISELA DE LA ROCHA NEVÁREZ	
JESÚS EVER MEJORADO REYES	A favor
ADÁN SORÍA RAMÍREZ	A favor
ELIA ESTRADA MACIAS	A favor
GINA G. CAMPUZANO GONZÁLEZ	A favor
JOSÉ GABRIEL RODRÍGUEZ VILLA	
SERGIO URIBE RODRÍGUEZ	A favor
RIGOBERTO QUIÑÓNEZ SAMANIEGO	A favor
ELIZABETH NÁPOLES GONZÁLEZ	A favor
MAR GRECIA OLIVA GUERRERO	A favor

SECRETARIA: SON VEINTE VOTOS A FAVOR, CERO EN CONTRA, CERO ABSTENCIONES, SEÑOR PRESIDENTE.



PRESIDENTE: “SE APRUEBA” TANTO EN LO GENERAL COMO EN LO PARTICULAR, SE ORDENA SU EXPEDICIÓN COMO DECRETO NÚMERO 333, Y SE ENVÍE COPIA DEL MISMO AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO PARA LOS EFECTOS DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO.

PRESIDENTE: DEBIDO A QUE EN LA SESIÓN ANTERIOR SE EMITIÓ LA DECLARATORIA DE LECTURA AL DICTAMEN PASAMOS A LA DISCUSIÓN DEL MISMO, EL CUAL FUE PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, QUE CONTIENE LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE VICTORIA, DGO., PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2018., SE DECLARA ABIERTO EL DEBATE EN LO GENERAL. EN TAL VIRTUD SE ABRE EL REGISTRO DE ORADORES A FAVOR, EN CONTRA O ABSTENCIÓN DEL DICTAMEN.

PRESIDENTE: DE NO HABER INTERVENCIONES, SE DECLARA CERRADO EL DEBATE EN LO GENERAL.

PRESIDENTE: SE PREGUNTA A LAS Y LOS SEÑORES DIPUTADOS SI HAY UN ARTÍCULO O FRACCIÓN DEL DICTAMEN EN LOS QUE QUIERAN RESERVARSE SU DISCUSIÓN EN LO PARTICULAR.

PRESIDENTE: DE NO HABER RESERVAS POR PARTE DE LAS Y LOS SEÑORES DIPUTADOS PARA LA DISCUSIÓN DEL DICTAMEN EN LO



PARTICULAR, INFORMO A LA ASAMBLEA QUE EL DICTAMEN SOMETIDO A SU CONSIDERACIÓN SE VOTARÁ NOMINALMENTE EN UN SOLO ACTO, INCLUYENDO ARTÍCULOS TRANSITORIOS, PARA SU APROBACIÓN EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR, MEDIANTE EL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARLAMENTARIA. LAS Y LOS SEÑORES DIPUTADOS TIENEN HASTA UN MINUTO PARA REGISTRAR SU VOTO.

PRESIDENTE: EN ESTE MOMENTO SE CIERRA EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN, Y SE INSTRUYE A LA DIPUTADA ROSA MARÍA TRIANA MARTÍNEZ, PARA QUE DE A CONOCER EL SENTIDO DE LOS VOTOS A ESTA PRESIDENCIA.

Diputado	Sentido
AUGUSTO F. ÁVALOS LONGORIA	
ADRIANA DE JESÚS VILLA HUIZAR	A favor
JORGE A. SALUM DEL PALACIO	
SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO	A favor
MAXIMILIANO SILERIO DÍAZ	A favor
LUIS ENRÍQUE BENÍTEZ OJEDA	A favor
ALMA MARINA VITELA RODRÍGUEZ	A favor
GERARDO VILLARREAL SOLÍS	A favor
ROSA MARÍA TRIANA MARTÍNEZ	A favor
FRANCISCO JAVIER IBARRA JÁQUEZ	A favor
JAQUELINE DEL RÍO LÓPEZ	A favor
RICARDO FIDEL PACHECO RODRÍGUEZ	
MARISOL PEÑA RODRÍGUEZ	A favor
RODOLFO DORADOR PÉREZ GAVILÁN	A favor
JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ	A favor
ROSA ISELA DE LA ROCHA NEVÁREZ	A favor
JESÚS EVER MEJORADO REYES	A favor
ADÁN SORÍA RAMÍREZ	A favor
ELIA ESTRADA MACIAS	A favor
GINA G. CAMPUZANO GONZÁLEZ	A favor
JOSÉ GABRIEL RODRÍGUEZ VILLA	
SERGIO URIBE RODRÍGUEZ	A favor
RIGOBERTO QUIÑÓNEZ SAMANIEGO	A favor
ELIZABETH NÁPOLES GONZÁLEZ	A favor



MAR GRECIA OLIVA GUERRERO	A favor
---------------------------	---------

SECRETARIA: SON VEINTIÚN VOTOS A FAVOR, CERO EN CONTRA, CERO ABSTENCIONES, SEÑOR PRESIDENTE.

PRESIDENTE: “SE APRUEBA” TANTO EN LO GENERAL COMO EN LO PARTICULAR, SE ORDENA SU EXPEDICIÓN COMO DECRETO NÚMERO 334, Y SE ENVÍE COPIA DEL MISMO AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO PARA LOS EFECTOS DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO.

PRESIDENTE: DEBIDO A QUE EN LA SESIÓN ANTERIOR SE EMITIÓ LA DECLARATORIA DE LECTURA AL DICTAMEN PASAMOS A LA DISCUSIÓN DEL MISMO, EL CUAL FUE PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, QUE CONTIENE LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE GÓMEZ PALACIO, DGO., PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2018., SE DECLARA ABIERTO EL DEBATE EN LO GENERAL. EN TAL VIRTUD SE ABRE EL REGISTRO DE ORADORES A FAVOR, EN CONTRA O ABSTENCIÓN DEL DICTAMEN.

PRESIDENTE: HAGO DEL CONOCIMIENTO DE LA ASAMBLEA QUE EL REGISTRO DE ORADORES QUEDÓ INTEGRADO DE LA SIGUIENTE MANERA:



PRESIDENTE: DE NO HABER INTERVENCIONES, SE DECLARA CERRADO EL DEBATE EN LO GENERAL.

PRESIDENTE: SE PREGUNTA A LAS Y LOS SEÑORES DIPUTADOS SI HAY UN ARTÍCULO O FRACCIÓN DEL DICTAMEN EN LOS QUE QUIERAN RESERVARSE SU DISCUSIÓN EN LO PARTICULAR.

PRESIDENTE: DE NO HABER RESERVAS POR PARTE DE LAS Y LOS SEÑORES DIPUTADOS PARA LA DISCUSIÓN DEL DICTAMEN EN LO PARTICULAR, INFORMO A LA ASAMBLEA QUE EL DICTAMEN SOMETIDO A SU CONSIDERACIÓN SE VOTARÁ NOMINALMENTE EN UN SOLO ACTO, INCLUYENDO ARTÍCULOS TRANSITORIOS, PARA SU APROBACIÓN EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR, MEDIANTE EL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARLAMENTARIA. LAS Y LOS SEÑORES DIPUTADOS TIENEN HASTA UN MINUTO PARA REGISTRAR SU VOTO.

PRESIDENTE: EN ESTE MOMENTO SE CIERRA EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN, Y SE INSTRUYE A LA DIPUTADA ELIA ESTRADA MACÍAS, PARA QUE DE A CONOCER EL SENTIDO DE LOS VOTOS A ESTA PRESIDENCIA.

Diputado	Sentido
AUGUSTO F. ÁVALOS LONGORIA	
ADRIANA DE JESÚS VILLA HUIZAR	A favor
JORGE A. SALUM DEL PALACIO	A favor
SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO	A favor
MAXIMILIANO SILERIO DÍAZ	A favor
LUIS ENRÍQUE BENÍTEZ OJEDA	A favor



ALMA MARINA VITELA RODRÍGUEZ	A favor
GERARDO VILLARREAL SOLÍS	
ROSA MARÍA TRIANA MARTÍNEZ	A favor
FRANCISCO JAVIER IBARRA JÁQUEZ	A favor
JAQUELINE DEL RÍO LÓPEZ	A favor
RICARDO FIDEL PACHECO RODRÍGUEZ	A favor
MARISOL PEÑA RODRÍGUEZ	A favor
RODOLFO DORADOR PÉREZ GAVILÁN	A favor
JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ	A favor
ROSA ISELA DE LA ROCHA NEVÁREZ	A favor
JESÚS EVER MEJORADO REYES	
ADÁN SORÍA RAMÍREZ	A favor
ELIA ESTRADA MACIAS	A favor
GINA G. CAMPUZANO GONZÁLEZ	A favor
JOSÉ GABRIEL RODRÍGUEZ VILLA	
SERGIO URIBE RODRÍGUEZ	A favor
RIGOBERTO QUIÑÓNEZ SAMANIEGO	A favor
ELIZABETH NÁPOLES GONZÁLEZ	A favor
MAR GRECIA OLIVA GUERRERO	A favor

SECRETARIA: SON VEINTIÚN VOTOS A FAVOR, CERO EN CONTRA, CERO ABSTENCIONES, SEÑOR PRESIDENTE.

PRESIDENTE: “SE APRUEBA” TANTO EN LO GENERAL COMO EN LO PARTICULAR, SE ORDENA SU EXPEDICIÓN COMO DECRETO NÚMERO 335, Y SE ENVÍE COPIA DEL MISMO AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO PARA LOS EFECTOS DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO.

PRESIDENTE: DEBIDO A QUE EN LA SESIÓN ANTERIOR SE EMITIÓ LA DECLARATORIA DE LECTURA AL DICTAMEN PASAMOS A LA DISCUSIÓN DEL MISMO, EL CUAL FUE PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS, QUE CONTIENE ADICIÓN A LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE DURANGO, SE DECLARA



ABIERTO EL DEBATE EN LO GENERAL. EN TAL VIRTUD SE ABRE EL REGISTRO DE ORADORES A FAVOR, EN CONTRA O ABSTENCIÓN DEL DICTAMEN.

PRESIDENTE: DE NO HABER INTERVENCIONES, SE DECLARA CERRADO EL DEBATE EN LO GENERAL.

PRESIDENTE: SE PREGUNTA A LAS Y LOS SEÑORES DIPUTADOS SI HAY UN ARTÍCULO O FRACCIÓN DEL DICTAMEN EN LOS QUE QUIERAN RESERVARSE SU DISCUSIÓN EN LO PARTICULAR.

PRESIDENTE: DE NO HABER RESERVAS POR PARTE DE LAS Y LOS SEÑORES DIPUTADOS PARA LA DISCUSIÓN DEL DICTAMEN EN LO PARTICULAR, INFORMO A LA ASAMBLEA QUE EL DICTAMEN SOMETIDO A SU CONSIDERACIÓN SE VOTARÁ NOMINALMENTE EN UN SOLO ACTO, INCLUYENDO ARTÍCULOS TRANSITORIOS, PARA SU APROBACIÓN EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR, MEDIANTE EL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARLAMENTARIA. LAS Y LOS SEÑORES DIPUTADOS TIENEN HASTA UN MINUTO PARA REGISTRAR SU VOTO.

PRESIDENTE: EN ESTE MOMENTO SE CIERRA EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN, Y SE INSTRUYE A LA DIPUTADA ROSA MARÍA TRIANA MARTÍNEZ, PARA QUE DE A CONOCER EL SENTIDO DE LOS VOTOS A ESTA PRESIDENCIA.



Diputado	Sentido
AUGUSTO F. ÁVALOS LONGORIA	
ADRIANA DE JESÚS VILLA HUIZAR	A favor
JORGE A. SALUM DEL PALACIO	A favor
SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO	A favor
MAXIMILIANO SILERIO DÍAZ	A favor
LUIS ENRÍQUE BENÍTEZ OJEDA	A favor
ALMA MARINA VITELA RODRÍGUEZ	A favor
GERARDO VILLARREAL SOLÍS	A favor
ROSA MARÍA TRIANA MARTÍNEZ	A favor
FRANCISCO JAVIER IBARRA JÁQUEZ	A favor
JAQUELINE DEL RÍO LÓPEZ	A favor
RICARDO FIDEL PACHECO RODRÍGUEZ	A favor
MARISOL PEÑA RODRÍGUEZ	A favor
RODOLFO DORADOR PÉREZ GAVILÁN	A favor
JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ	A favor
ROSA ISELA DE LA ROCHA NEVÁREZ	A favor
JESÚS EVER MEJORADO REYES	A favor
ADÁN SORÍA RAMÍREZ	A favor
ELIA ESTRADA MACIAS	A favor
GINA G. CAMPUZANO GONZÁLEZ	A favor
JOSÉ GABRIEL RODRÍGUEZ VILLA	
SERGIO URIBE RODRÍGUEZ	A favor
RIGOBERTO QUIÑÓNEZ SAMANIEGO	A favor
ELIZABETH NÁPOLES GONZÁLEZ	A favor
MAR GRECIA OLIVA GUERRERO	A favor

SECRETARIA: SON VEINTITRÉS VOTOS A FAVOR, CERO EN CONTRA, CERO ABSTENCIONES, SEÑOR PRESIDENTE.

PRESIDENTE: “SE APRUEBA” TANTO EN LO GENERAL COMO EN LO PARTICULAR, SE ORDENA SU EXPEDICIÓN COMO DECRETO NÚMERO 336, Y SE ENVÍE COPIA DEL MISMO AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO PARA LOS EFECTOS DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO.



PRESIDENTE: DEBIDO A QUE EN LA SESIÓN ANTERIOR SE EMITIÓ LA DECLARATORIA DE LECTURA AL DICTAMEN PASAMOS A LA DISCUSIÓN DEL MISMO, EL CUAL FUE PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS, QUE CONTIENE REFORMAS Y ADICIONES A LA LEY GENERAL DE DESARROLLO URBANO PARA EL ESTADO DE DURANGO., SE DECLARA ABIERTO EL DEBATE EN LO GENERAL. EN TAL VIRTUD SE ABRE EL REGISTRO DE ORADORES A FAVOR, EN CONTRA O ABSTENCIÓN DEL DICTAMEN.

PRESIDENTE: DE NO HABER INTERVENCIONES, SE DECLARA CERRADO EL DEBATE EN LO GENERAL.

PRESIDENTE: SE PREGUNTA A LAS Y LOS SEÑORES DIPUTADOS SI HAY UN ARTÍCULO O FRACCIÓN DEL DICTAMEN EN LOS QUE QUIERAN RESERVARSE SU DISCUSIÓN EN LO PARTICULAR.

PRESIDENTE: DE NO HABER RESERVAS POR PARTE DE LAS Y LOS SEÑORES DIPUTADOS PARA LA DISCUSIÓN DEL DICTAMEN EN LO PARTICULAR, INFORMO A LA ASAMBLEA QUE EL DICTAMEN SOMETIDO A SU CONSIDERACIÓN SE VOTARÁ NOMINALMENTE EN UN SOLO ACTO, INCLUYENDO ARTÍCULOS TRANSITORIOS, PARA SU APROBACIÓN EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR, MEDIANTE EL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARLAMENTARIA. LAS Y LOS SEÑORES DIPUTADOS TIENEN HASTA UN MINUTO PARA REGISTRAR SU VOTO.



PRESIDENTE: EN ESTE MOMENTO SE CIERRA EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN, Y SE INSTRUYE A LA DIPUTADA ELIA ESTRADA MACÍAS, PARA QUE DE A CONOCER EL SENTIDO DE LOS VOTOS A ESTA PRESIDENCIA.

Diputado	Sentido
AUGUSTO F. ÁVALOS LONGORIA	
ADRIANA DE JESÚS VILLA HUIZAR	A favor
JORGE A. SALUM DEL PALACIO	A favor
SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO	A favor
MAXIMILIANO SILERIO DÍAZ	A favor
LUIS ENRÍQUE BENÍTEZ OJEDA	A favor
ALMA MARINA VITELA RODRÍGUEZ	A favor
GERARDO VILLARREAL SOLÍS	A favor
ROSA MARÍA TRIANA MARTÍNEZ	A favor
FRANCISCO JAVIER IBARRA JÁQUEZ	A favor
JAQUELINE DEL RÍO LÓPEZ	A favor
RICARDO FIDEL PACHECO RODRÍGUEZ	A favor
MARISOL PEÑA RODRÍGUEZ	A favor
RODOLFO DORADOR PÉREZ GAVILÁN	A favor
JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ	A favor
ROSA ISELA DE LA ROCHA NEVÁREZ	
JESÚS EVER MEJORADO REYES	A favor
ADÁN SORÍA RAMÍREZ	A favor
ELIA ESTRADA MACIAS	A favor
GINA G. CAMPUZANO GONZÁLEZ	A favor
JOSÉ GABRIEL RODRÍGUEZ VILLA	
SERGIO URIBE RODRÍGUEZ	A favor
RIGOBERTO QUIÑÓNEZ SAMANIEGO	A favor
ELIZABETH NÁPOLES GONZÁLEZ	A favor
MAR GRECIA OLIVA GUERRERO	A favor

SECRETARIA: SON VEINTIDÓS VOTOS A FAVOR, CERO EN CONTRA, CERO ABSTENCIONES, SEÑOR PRESIDENTE.

PRESIDENTE: “SE APRUEBA” TANTO EN LO GENERAL COMO EN LO PARTICULAR, SE ORDENA SU EXPEDICIÓN COMO DECRETO NÚMERO 337, Y SE ENVÍE COPIA DEL MISMO AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO



PARA LOS EFECTOS DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO

PRESIDENTE: DEBIDO A QUE EN LA SESIÓN ANTERIOR SE EMITIÓ LA DECLARATORIA DE LECTURA AL DICTAMEN PASAMOS A LA DISCUSIÓN DEL MISMO, EL CUAL FUE PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PUBLICA, POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE LA LEY DE VICTIMAS DEL ESTADO DE DURANGO., SE DECLARA ABIERTO EL DEBATE EN LO GENERAL. EN TAL VIRTUD SE ABRE_EL REGISTRO DE ORADORES A FAVOR, EN CONTRA O ABSTENCIÓN DEL DICTAMEN.

PRESIDENTE: DE NO HABER INTERVENCIONES, SE DECLARA CERRADO EL DEBATE EN LO GENERAL.

PRESIDENTE: SE PREGUNTA A LAS Y LOS SEÑORES DIPUTADOS SI HAY UN ARTÍCULO O FRACCIÓN DEL DICTAMEN EN LOS QUE QUIERAN RESERVARSE SU DISCUSIÓN EN LO PARTICULAR.

PRESIDENTE: DE NO HABER RESERVAS POR PARTE DE LAS Y LOS SEÑORES DIPUTADOS PARA LA DISCUSIÓN DEL DICTAMEN EN LO PARTICULAR, INFORMO A LA ASAMBLEA QUE EL DICTAMEN SOMETIDO A SU CONSIDERACIÓN SE VOTARÁ NOMINALMENTE EN UN SOLO ACTO, INCLUYENDO ARTÍCULOS TRANSITORIOS, PARA SU APROBACIÓN EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR, MEDIANTE EL SISTEMA DE



INFORMACIÓN PARLAMENTARIA. LAS Y LOS SEÑORES DIPUTADOS TIENEN HASTA UN MINUTO PARA REGISTRAR SU VOTO.

PRESIDENTE: EN ESTE MOMENTO SE CIERRA EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN, Y SE INSTRUYE A LA DIPUTADA ROSA MARÍA TRIANA MARTÍNEZ, PARA QUE DE A CONOCER EL SENTIDO DE LOS VOTOS A ESTA PRESIDENCIA.

Diputado	Sentido
AUGUSTO F. ÁVALOS LONGORIA	
ADRIANA DE JESÚS VILLA HUIZAR	A favor
JORGE A. SALUM DEL PALACIO	A favor
SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO	A favor
MAXIMILIANO SILERIO DÍAZ	A favor
LUIS ENRÍQUE BENÍTEZ OJEDA	A favor
ALMA MARINA VITELA RODRÍGUEZ	A favor
GERARDO VILLARREAL SOLÍS	A favor
ROSA MARÍA TRIANA MARTÍNEZ	A favor
FRANCISCO JAVIER IBARRA JÁQUEZ	A favor
JAQUELINE DEL RÍO LÓPEZ	A favor
RICARDO FIDEL PACHECO RODRÍGUEZ	A favor
MARISOL PEÑA RODRÍGUEZ	A favor
RODOLFO DORADOR PÉREZ GAVILÁN	A favor
JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ	A favor
ROSA ISELA DE LA ROCHA NEVÁREZ	A favor
JESÚS EVER MEJORADO REYES	A favor
ADÁN SORÍA RAMÍREZ	A favor
ELIA ESTRADA MACIAS	A favor
GINA G. CAMPUZANO GONZÁLEZ	A favor
JOSÉ GABRIEL RODRÍGUEZ VILLA	
SERGIO URIBE RODRÍGUEZ	A favor
RIGOBERTO QUIÑÓNEZ SAMANIEGO	A favor
ELIZABETH NÁPOLES GONZÁLEZ	A favor
MAR GRECIA OLIVA GUERRERO	A favor

SECRETARIA: SON VEINTITRÉS VOTOS A FAVOR, CERO EN CONTRA, CERO ABSTENCIONES, SEÑOR PRESIDENTE.



PRESIDENTE: “SE APRUEBA” TANTO EN LO GENERAL COMO EN LO PARTICULAR, SE ORDENA SU EXPEDICIÓN COMO DECRETO NÚMERO 338, Y SE ENVÍE COPIA DEL MISMO AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO PARA LOS EFECTOS DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO

PRESIDENTE: DEBIDO A QUE EN LA SESIÓN ANTERIOR SE EMITIÓ LA DECLARATORIA DE LECTURA AL DICTAMEN PASAMOS A LA DISCUSIÓN DEL MISMO, EL CUAL FUE PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE ASUNTOS INDÍGENAS, QUE CONTIENE ADICIONES A LA LEY QUE ESTABLECE EL CATÁLOGO DE PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS DEL ESTADO DE DURANGO., SE DECLARA ABIERTO EL DEBATE EN LO GENERAL. EN TAL VIRTUD SE ABRE EL REGISTRO DE ORADORES A FAVOR, EN CONTRA O ABSTENCIÓN DEL DICTAMEN.

PRESIDENTE: HAGO DEL CONOCIMIENTO DE LA ASAMBLEA QUE EL REGISTRO DE ORADORES QUEDÓ INTEGRADO DE LA SIGUIENTE MANERA: A FAVOR LA DIPUTADA ELIA ESTRADA MACÍAS Y EL DIPUTADO ADÁN SORIA RAMÍREZ, A FAVOR.

PRESIDENTE: EN TAL VIRTUD SE LE CONCEDE EL USO DE LA PALABA A LA DIPUTADA ELIA ESTRADA MACÍAS HASTA POR DIEZ MINUTOS.

DIPUTADA ELIA ESTRADA MACÍAS: COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS, DIPUTADAS SOLAMENTE PARA COMENTARLES A USTEDES



LA IMPORTANCIA QUE TUVO ESTA INICIATIVA, PERO SOBRE TODO LA PARTICIPACIÓN DE LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS QUE CONSULTAMOS. HUBO UNA GRAN PARTICIPACIÓN POR PARTE DE LAS DIVERSAS MUNICIPIOS DONDE SE PRESENTARON DIFERENTES PERSONAS QUE TIENEN SU ORIGEN EN LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y NO PODÍAMOS SER INDIFERENTES ANTE LA, MÁS QUE NADA DEMANDA, DEMANDA DE JUSTICIA, DEMANDA DE QUE SE ATIENDAN, PORQUE SON DE LOS GRUPOS, PUES MÁS, MÁS DESATENDIDOS DE MAS REZAGO SOCIAL Y CON EL QUE TENEMOS TODOS LOS MEXICANOS PUES UNA DEUDA HISTÓRICA Y QUE EN ESTE, EN ESTA TRABAJO QUE SE REALIZÓ DE LA CONSULTA POR PARTE DE LOS LEGISLADORES, QUE INTEGRAMOS LA COMISIÓN TODOS LOS COMPAÑEROS DE MANERA ENTUSIASTA NOS INVOLUCRAMOS Y CUMPLIMOS CON UN COMPROMISO, UN COMPROMISO EN EL QUE TENEMOS QUE ATENDER ESTA SOLICITUD DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS QUE TODAVÍA TIENEN CREDIBILIDAD EN SUS DIPUTADOS, QUE TODAVÍA TIENEN CREDIBILIDAD EN EL GOBIERNO Y NO FUE FÁCIL, NOS DIMOS CUENTAS CON DETALLE DE TODAS LAS NECESIDADES DE CÓMO ESTÁ LA SITUACIÓN Y EN QUÉ CONDICIONES, Y ESTE ES UN PEQUEÑO PASO EN ESTA CONSULTA QUE HICIMOS Y QUE SON DERECHO DE ELLOS DE QUE TENGAN ACCESO A LA INFORMACIÓN Y NOS DIMOS CUENTA DE QUE, DE QUE EN ESTA INICIATIVA PUES SI TENÍA FUNDAMENTO, TENÍA PROCEDERES EN EL SENTIDO DE QUE HAY DIVERSOS GRUPOS O ETNIAS QUE ESTÁN UBICADOS EN DIFERENTES TERRITORIOS DE LOS MUNICIPIOS, ESPECIALMENTE CUANDO SE VIVE VICENTE GUERRERO E INCLUSO UNAS QUE CORRESPONDEN AL MUNICIPIO DE TEPEHUANES Y



OCAMPO, YA QUE TUVIMOS QUE EN EL PROCESO DE LA CONSULTA QUE READECUAR TERRITORIALMENTE DE ACUERDO AL ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO O LAS OPINIONES QUE NOS DIO INEGI, QUE NOS DIO LOS PROPIOS PRESIDENTES MUNICIPALES, TENEMOS QUE TAMBIÉN HACER UN RECONOCIMIENTO A LOS PRESIDENTES MUNICIPALES DE BUEN HACER Y DE VICENTE GUERRERO QUE COMPROMETIDOS CON SUS HABITANTES, CON SUS CIUDADANOS, PUES TAMBIÉN SE INVOLUCRARON Y PARTICIPARON DE UNA MANERA COMPROMETIDA EN APOYO A SACAR ADELANTE ESTA CONSULTA Y EN APOYO A LOS LEGISLADORES Y A SUS PROPIOS HABITANTES, POR ESO YO CONSIDERO Y CONSIDERAMOS TODA LA COMISIÓN QUE INTEGRAMOS, LA COMISIÓN DE ASUNTOS INDÍGENAS DEL CONGRESO DE QUE SEA PROCEDENTE, HAY ALGUNAS CUESTIONES DE TIPO TÉCNICO EN EL QUE YO TAMBIÉN COMENTÉ COMO EN EL CASO DE VICENTE GUERRERO QUE ALGUNAS COLONIAS O ALGUNOS GRUPOS QUE ESTABAN ASENTADOS EN COLONIAS DE MANERA APLICANDO EL RIGOR NORMATIVO, PUES NO PODÍAN INCLUIRSE SI TENEMOS QUE COMENTARLO AQUÍ, PERO NOSOTROS COMPROMETIDOS CON ESA AMPLIA PARTICIPACIÓN QUE SE DIO POR PARTE DE LOS GRUPOS INDÍGENAS EN VICENTE GUERRERO ESA PARTICIPACIÓN, ESA SOLICITUD DE QUE SEAN ATENDIDOS, VIMOS PROCEDENTE QUE ESTE DICTAMEN QUE ESTAMOS PRESENTANDO A ESTE PLENO PUES PODAMOS VOTARLO DE MANERA DECIDIDA Y DE MANERA POSITIVA ES CUANTO PRESIDENTE.



PRESIDENTE: SE LE CONCEDE EL USO DE LA PALABRA AL DIPUTADO ADÁN SORIA RAMÍREZ, CON ORIENTACIÓN A FAVOR. DISPONE DE DIEZ MINUTOS DIPUTADO SORIA RAMÍREZ.

DIPUTADO ADÁN SORIA RAMÍREZ: MUY BUENAS TARDES A TODOS Y A TODAS COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS, LA GENTE QUE NOS ESCUCHA QUE AQUÍ ESTÁ PRESENTE, QUE NOS ESCUCHA TRAVÉS DE LAS REDES SOCIALES, DEL INTERNET A TRAVÉS DEL CANAL DEL CONGRESO LESO SALUDO AFECTUOSAMENTE Y TAMBIÉN A LA MESA DIRECTIVA EN LA PERSONA DE NUESTRO PRESIDENTE. ESTA INICIATIVA PARA NOSOTROS HA SIDO MUY IMPORTANTE, ES UNA INICIATIVA QUE ME PROPUSIERON DURANTE LA CAMPAÑA PRINCIPALMENTE EN EL MUNICIPIO DE VICENTE GUERRERO, FUE UN COMPROMISO QUE HICIMOS Y PRÁCTICAMENTE CUANDO ESTUVIMOS AQUÍ EL AÑO PASADO SÁBADO LA PRESENTAMOS ANTES DE QUE PASARA EL AÑO PASADO NOS LLEVÓ DOS MESES QUE SE PUDIERA LLEVAR A CABO, ES UNA INICIATIVA LA INCORPORACIÓN DE ALGUNAS LOCALIDADES AL CATÁLOGO DE PUEBLOS INDÍGENAS QUE SE HABÍA PRESENTADO DESDE LA LEGISLATURA ANTERIOR LA IMAGEN SEXTA Y POR ALGUNOS MOTIVOS NO PUDIERON AVANZAR Y DARLE RESPUESTA ESTAS LOCALIDADES EN LAS QUE EL DÍA DE HOY ESTA LEGISLATURA LA 67, LA 67ª LEGISLATURA LE ESTAMOS DANDO RESPUESTA. QUIERO DEJAR MUY CLARO QUE CUMPLIMOS CABALMENTE CON EL MANDATO CONSTITUCIONAL DE SER REPRESENTANTES DE LAS INQUIETUDES DE LOS CIUDADANOS, DE LOS HABITANTES DE NUESTROS DISTRITOS Y DE NUESTRO ESTADO, ERA UNA DEMANDA GENERAL QUE TIENEN TANTO



INTERÉS LA LOCALIDADES DE SER RECONOCIDAS COMO PARTE DEL CATÁLOGO DE POR LOS INDÍGENAS EN DURANGO, EL PRINCIPAL ES QUE CUANDO NO ESTÁN AHÍ RECONOCIDAS COMO TALES SE SIENTEN DISCRIMINADOS, ES DECIR SE SIENTEN QUE NO SON INCORPORADOS AL TOTAL DE NÚCLEOS DE POBLACIONES INDÍGENAS DE NUESTRO ESTADO Y ESO PUES PARA UN SERVIDOR ES MOTIVO SUFICIENTE PARA QUE PUDIÉRAMOS HACER ESTA REVISIÓN Y LLEVARLO ACABO, LO MISMO ENGRANAJE VI EN VICENTE GUERRERO EN OCAMPO EN TEPEHUANES EN EL RESTO DE LOS MUNICIPIOS QUE TIENEN POBLACIÓN INDÍGENA, DE TAL MANERA QUE ESTA INICIATIVA SE PRESENTÓ, TUVE OPORTUNIDAD DE PRESENTAR LAS UNOS MESES Y AGRADEZCO MUCHO LOS COMPAÑEROS DIPUTADOS QUE SE ADHIRIERON A ELLA PORQUE FUE UNA INICIATIVA DE VARIOS COMPAÑEROS DIPUTADOS QUE SE ADHIRIERON TAMBIÉN Y LES AGRADEZCO Y LA RECONOZCO MUCHO SU APOYO Y SU RESPALDO, LE AGRADEZCO A LA COMISIÓN DE ASUNTOS INDÍGENAS QUE POR MOMENTOS COMO ES NORMAL EN UN PARLAMENTO TUVIMOS QUE DISCUTIR CON ÁNIMO, CON ENTUSIASMO Y COMPASIÓN, PERO QUE FINALMENTE LOGRAMOS LOS CONSENSOS LOS ACUERDOS Y SALIR ADELANTE RECONOZCO QUE AL FINAL TANTO NUESTRAS COMPAÑERAS ELIA ESTRADA PRESIDENTE DE LA COMISIÓN COMO LA PROPIA COMPAÑERA DIPUTADA ROSA ISELA DE LA ROCHA, DESDE LUEGO EL DIPUTADO E VER MEJORADO Y EL DIPUTADO FRANCISCO IBARRA HACKERS Y UN SERVIDOR HICIMOS TODOS NUESTRAS, HICIMOS PROPIA LA INICIATIVA DE INCORPORAR ESTAS LOCALIDADES AL CATÁLOGO DE PUEBLOS INDÍGENAS, LE RECONOZCO Y LES



AGRADEZCO TODO EL APOYO Y RESPALDO PORQUE NO ES PARA EL DIPUTADO INICIADOR DE LA MISMA, ES PARA LA GENTE QUE TENÍA ESTA DEMANDA DESDE HACE VARIOS AÑOS YA DESDE QUE SE FORMÓ EL CATÁLOGO Y NO QUEDARON DENTRO, ESTAMOS HABLANDO FÁCILMENTE DE CASI CUATRO AÑOS, ENTONCES PUES SIN TAMO NO SATISFECHOS POR EL ORGULLO DE HABER CUMPLIDO EN ESTA OPORTUNIDAD QUE NOS DAN LOS CIUDADANOS DE REPRESENTARLOS ASÍ PUES SE INCORPORAN AL CATÁLOGO CUATRO NUEVOS NUEVOS MUNICIPIOS, TRES MUNICIPIO EN ALGUNO DE ELLOS YA ESTABA SE INCORPORA HUANACEVI CON CINCO LOCALIDADES QUE NO ESTABAN EN EL CATÁLOGO, SAN FRANCISCO DE LOS CARLO, SAN FRANCISCO DE LOS REMEDIOS O LAS PINTAS CIÉNEGA PRIETA LAS PUMAS Y LA SOLEDAD LOCALIDADES QUE TIENEN HABITANTES DEL PUEBLO ARAU MARA DEL PUEBLO RARÁMURI EN EL NORTE DE NUESTRO ESTADO SE INCORPORAN TEPEHUANES TAMBIÉN CON TORO QUEMADO QUE TAMBIÉN TIENE POBLACIÓN RARÁMURI SE INCORPORA OCAMPO TAMBIÉN CON LA LOCALIDAD QUE LA CIMBRA Y QUE TAMBIÉN TIENE PUEBLO RARÁMURI TARAHUMARA Y SE INCORPORA DESDE LUEGO VICENTE GUERRERO, POBLACIÓN TEPEHUANES DEL PUEBLO PERUANO DEL PUEBLO PODRÁN CON LA LOCALIDAD O EL CENTRO HABITACIONAL ESTACIÓN VICENTE GUERRERO, SAN ANTONIO EL PATIO Y NUEVA ESPAÑA SON UN NÚMERO BIEN IMPORTANTE DE HABITANTES INDÍGENAS QUE SE INCORPORAN AL CATÁLOGO Y SEÑALÉ AL PRINCIPIO DE MI PARTICIPACIÓN QUE ELLOS ÉL NO ESTAR EN ESTE CATÁLOGO LO VEN COMO UN PROCESO DE DISCRIMINACIÓN PERO EL ESTAR DENTRO DE ESTE CATÁLOGO TAMBIÉN ES INTERÉS DE ELLOS,



PORQUE ÉSTE HA SIDO UN REQUISITO DE UNA POLÍTICA PÚBLICA QUE HA IMPLEMENTADO LA COMISIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE PUEBLOS INDÍGENAS LA SEDE Y QUE TIENE QUE VER CON QUE AQUELLOS QUE NO ESTÉN DENTRO DE ESTE CATÁLOGO NO PUEDEN ACCESAR A LOS RECURSOS DE CDI POR REGLAMENTO INTERNO POR NORMA INTEGRAL POR REGLAS DE OPERACIÓN DE LA CDI DE TAL MANERA PUES QUE TAMBIÉN ES INTERÉS DE LOS POBLADORES DE ESTAS LOCALIDADES PODER ACCESAR A ESOS RECURSOS PÚBLICOS QUE VAN ORIENTADOS, DESDE LUEGO AL FORTALECIMIENTO DE SUS CULTURAS DE SUS USOS DE Y COSTUMBRES A LA DIFUSIÓN DE LAS MISMAS Y DESDE LUEGO LA CONSERVACIÓN DE LAS MISMAS DE SUS CULTURAS INDÍGENAS Y TAMBIÉN VAN ENFOCADOS AL DESARROLLO INTEGRAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS COMO SU NOMBRE LO DICE, PARA DOTARLES DE SERVICIOS, DE INFRAESTRUCTURA TANTO EN SALUD COMO EN EDUCACIÓN, EN CAMINOS, TANTO EN SERVICIOS QUE TIENEN QUE VER CON EL AGUA POTABLE, CON EL DRENAJE, CON LA ELECTRIFICACIÓN, CON LA PAVIMENTACIÓN DE CAMINOS Y QUE TIENE QUE VER TAMBIÉN CON EL DESARROLLO DE SUS VIVIENDAS DE TAL MANERA PUES QUE PARA ESTAS LOCALIDADES Y MENCIONEMOS LO IMPORTANTE QUE ERA ESTAR DENTRO DE ESTOS CATÁLOGOS DE PUEBLOS INDÍGENAS, POR ESO MI RECONOCIMIENTO, POR ESO EL DECIRLES A ESTAS LOCALIDADES MISIÓN CUMPLIDA CON EL ORGULLO DE HABER CUMPLIDO Y PEDIRLES A TODAS Y A TODOS USTEDES SU VOTO A FAVOR DE ESTE DICTAMEN PARA QUE TODOS NOS INCORPOREMOS, CUANDO SE TRABAJA EN EQUIPO Y CUANDO DEJAMOS DE LADO OTRO TIPO DE INTERESES SOMOS CAPACES DE



DAR EXCELENTE RESULTADOS EN ESTA LEGISLATURA Y AQUÍ ESTÁ UNA MUESTRA MÁS, TENEMOS POR AHÍ OTRA INICIATIVA QUE ESTAMOS POR DICTAMINAR, YO DESDE LUEGO INVITÓ MIS COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DE LA PROPIA COMISIÓN DE ASUNTOS INDÍGENAS A QUE TAMBIÉN ANTES DE QUE TERMINE ESTE PERÍODO ORDINARIO LO PODAMOS HACER Y TRAIGAMOS HASTA AQUÍ AL PLENO PARA QUE NUESTROS COMPAÑEROS LO CONOZCAN Y LO ANALICEN Y FINALMENTE LO RESPALDEN, LA CREACIÓN ESTATAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS ESTÁ TODO PRÁCTICAMENTE LISTO, SI SE FIJAN EL TRABAJO QUE HEMOS DESARROLLADO LA COMISIÓN DE ASUNTOS INDÍGENAS HA SIDO UN TRABAJO ARDUO, SECUELAS LOCALIDADES, LOS DIPUTADOS LOS CINCO DIPUTADOS ESTUVIMOS EN LAS LOCALIDADES HACIENDO LOS CENSOS, UN AGRADECIMIENTO AL PERSONAL DE AQUÍ DEL CONGRESO, MI RECONOCIMIENTO PORQUE FUERON A HUANACEVI ESTUVIERON EN GUERRERO, ESTUVIERON EN OCAMPO, EN TEPEHUANES Y ESTUVIERON SIEMPRE CON UN GRAN ENTUSIASMO Y CON UN GRAN ÁNIMO DE APOYARNOS A LOS DIPUTADOS ENTONCES PUES MI RECONOCIMIENTO Y MI FELICITACIÓN A TODOS PORQUE EL DÍA DE HOY DECIMOS MISIÓN CUMPLIDA CON EL ORGULLO DE HABER CUMPLIDO EN ESTA DEMANDA DE HACE MUCHOS AÑOS PARA LAS LOCALIDADES INDÍGENAS, DE ANTEMANO MUCHÍSIMAS GRACIAS POR EL RESPALDO EL PROPIO DICTAMEN GRACIAS.

PRESIDENTE: DE NO HABER MAS INTERVENCIONES, SE DECLARA CERRADO EL DEBATE EN LO GENERAL.



PRESIDENTE: SE PREGUNTA A LAS Y LOS SEÑORES DIPUTADOS SI HAY UN ARTÍCULO O FRACCIÓN DEL DICTAMEN EN LOS QUE QUIERAN RESERVARSE SU DISCUSIÓN EN LO PARTICULAR.

PRESIDENTE: DE NO HABER RESERVAS POR PARTE DE LAS Y LOS SEÑORES DIPUTADOS PARA LA DISCUSIÓN DEL DICTAMEN EN LO PARTICULAR, INFORMO A LA ASAMBLEA QUE EL DICTAMEN SOMETIDO A SU CONSIDERACIÓN SE VOTARÁ NOMINALMENTE EN UN SOLO ACTO, INCLUYENDO ARTÍCULOS TRANSITORIOS, PARA SU APROBACIÓN EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR, MEDIANTE EL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARLAMENTARIA. LAS Y LOS SEÑORES DIPUTADOS TIENEN HASTA UN MINUTO PARA REGISTRAR SU VOTO.

PRESIDENTE: EN ESTE MOMENTO SE CIERRA EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN, Y SE INSTRUYE A LA DIPUTADA ELIA ESTRADA MACÍAS, PARA QUE DE A CONOCER EL SENTIDO DE LOS VOTOS A ESTA PRESIDENCIA.

Diputado	Sentido
AUGUSTO F. ÁVALOS LONGORIA	
ADRIANA DE JESÚS VILLA HUIZAR	A favor
JORGE A. SALUM DEL PALACIO	
SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO	A favor
MAXIMILIANO SILERIO DÍAZ	A favor
LUIS ENRÍQUE BENÍTEZ OJEDA	A favor
ALMA MARINA VITELA RODRÍGUEZ	A favor
GERARDO VILLARREAL SOLÍS	A favor
ROSA MARÍA TRIANA MARTÍNEZ	A favor
FRANCISCO JAVIER IBARRA JÁQUEZ	A favor



JAQUELINE DEL RÍO LÓPEZ	A favor
RICARDO FIDEL PACHECO RODRÍGUEZ	A favor
MARISOL PEÑA RODRÍGUEZ	A favor
RODOLFO DORADOR PÉREZ GAVILÁN	
JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ	
ROSA ISELA DE LA ROCHA NEVÁREZ	A favor
JESÚS EVER MEJORADO REYES	A favor
ADÁN SORÍA RAMÍREZ	A favor
ELIA ESTRADA MACIAS	A favor
GINA G. CAMPUZANO GONZÁLEZ	
JOSÉ GABRIEL RODRÍGUEZ VILLA	
SERGIO URIBE RODRÍGUEZ	A favor
RIGOBERTO QUIÑÓNEZ SAMANIEGO	A favor
ELIZABETH NÁPOLES GONZÁLEZ	A favor
MAR GRECIA OLIVA GUERRERO	A favor

SECRETARIA: SON DIECINUEVE VOTOS A FAVOR, CERO EN CONTRA, CERO ABSTENCIONES, SEÑOR PRESIDENTE.

PRESIDENTE: “SE APRUEBA” TANTO EN LO GENERAL COMO EN LO PARTICULAR, SE ORDENA SU EXPEDICIÓN COMO DECRETO NÚMERO 339, Y SE ENVÍE COPIA DEL MISMO AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO PARA LOS EFECTOS DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO

PRESIDENTE: ENTRAMOS AL TEMA DE ASUNTOS GENERALES, PARA LO CUAL, HAGO DEL CONOCIMIENTO DEL PLENO, QUE ANTE ESTA PRESIDENCIA SE REGISTRÓ EL SIGUIENTE ASUNTO GENERAL: CON EL TEMA DENOMINADO “SEGURIDAD INTERIOR”, PRESENTADO POR LA DIPUTADA MAR GRECIA OLIVA GUERRERO.



PRESIDENTE: SE LE CONCEDE EL USO DE LA PALABRA HASTA POR DIEZ MINUTOS PARA EL DESAHOGO DEL PRONUNCIAMIENTO A LA DIPUTADA MAR GRECIA OLIVA GUERRERO.

DIPUTADA MAR GRECIA OLIVA GUERRERO: CON EL PERMISO DE LA MESA DIRECTIVA COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS SUBO ESTA TRIBUNA DEL CONGRESO DEL ESTADO CON UNA PREOCUPACIÓN, QUE RECOGIDA DE LAS DIFERENTES EXPRESIONES QUE LA CIUDADANÍA Y LOS ORGANISMOS, LOS DISTINTOS ORGANISMOS GARANTES DE LOS DERECHOS HUMANOS A NIVEL INTERNACIONAL HAN EXPRESADO AL RESPECTO DE LA APROBACIÓN DE UN DICTAMEN EN EL QUE SE CONTIENEN DISTINTOS PRECEPTOS QUE SUSTENTAN UNA NUEVA LEY DE SEGURIDAD INTERIOR PARA NUESTRO PAÍS. MUCHO SE HA HABLADO AL RESPECTO DE ESTA CONTROVERSIAL INICIATIVA, EN LA QUE MUCHO SE HA ESPECULADO Y SE HA SEÑALADO QUE SE PRETENDE MILITARIZAR AL PAÍS, LO CIERTO ES QUE MÉXICO HA ENFRENTADO DURANTE MUCHOS AÑOS UN PROCESO EN EL QUE LA VIOLENCIA SE HA RECRUDECIDO, LAS CORPORACIONES POLICÍACAS EN TODAS SUS FORMAS Y DE ALGUNA MANERA EN TODOS LOS ESTADOS DE LA REPÚBLICA HAN SIDO INSUFICIENTES A LA HORA DE COMBATIR CIERTOS BROTES DE INSEGURIDAD Y HA SIDO FACULTAD DE LOS ESTADOS Y HA SIDO INTENCIÓN DE LOS ESTADOS EN MUCHAS DE ESTAS OCASIONES INVOCAR LA AYUDA SUBSIDIARIA DEL EJÉRCITO MEXICANO, DE LAS FUERZAS ARMADAS NACIONALES QUE SON HAY QUE DECIRLO Y HAY QUE RECONOCERLO UNA INSTITUCIÓN CONFIABLE, QUIZÁS LA MÁS



CONFIABLE DE LAS QUE TENEMOS EN NUESTRO PAÍS, CUANDO PENSAMOS EN BROTES DE VIOLENCIA LOS ESTADOS, SUS INSTITUCIONES, LOS GOBIERNOS HAN LLAMADO AL SOCORRO DE LAS FUERZAS ARMADAS Y LOS CIUDADANOS LO HAN EXPRESADO ASÍ EN MUCHAS OCASIONES SE CONFÍA MÁS EN EL EJÉRCITO MEXICANO, SIN EMBARGO A PESAR DE QUE YO TAMBIÉN EN ESTA TRIBUNA QUISIERA EXPRESAR DE MANERA MUY CLARA QUE PARA MÍ AL IGUAL QUE PARA MUCHOS CIUDADANOS QUE LO HAN EXPRESADO EN MÚLTIPLES ENCUESTAS DE PERCEPCIÓN, SELLEN INSTITUCIÓN CONFIABLE EN ESTE PAÍS ES EL EJÉRCITO, CREO QUE HAY QUE HACER ALGUNAS DECLARACIONES MUY PUNTUALES AL RESPECTO DE LA LEY DE SEGURIDAD INTERIOR, PARA NADIE ES AJENO QUE LA EJÉRCITO HA TENIDO QUE INTERVENIR CUANDO LA VIOLENCIA SE COMPLICA LOS ESTADOS, PARA NADIE ES AJENO QUE LA CIUDADANÍA LE DA TRANQUILIDAD QUE LLEGUEN LAS FUERZAS ARMADAS A VIGILAR ALGUNOS PROCESOS DE TRANQUILIDAD EN LOS PUEBLOS Y POR ESO, NADA MÁS POR ESO, RECONOCEMOS QUE ES NECESARIO QUE ESTA ACTIVIDAD SUBSIDIARIA SE HAN REGULADA MEDIANTE UNA LEY DE SEGURIDAD INTERIOR, PERO TAMBIÉN CONSIDERAMOS QUE EL DICTAMEN DERIVADO DEL CONGRESO DE LA UNIÓN PUEDE MEJORARSE TODA VEZ QUE EL ARTÍCULO SÉPTIMO, EL ARTÍCULO SÉPTIMO DE ESTA LEY DE SEGURIDAD INTERIOR IDENTIFICA COMO MECANISMO ACTIVADOR DE LA DECLARACIÓN, DE LA AFECTACIÓN DE LA SEGURIDAD INTERIOR EL HECHO DE QUE EXISTA UNA AMENAZA GRAVE A LA PAZ PÚBLICA O UN GRAVE PELIGRO PARA LA SOCIEDAD, ESTE ES EL MECANISMO QUE IMPONE PARA LA ACTIVACIÓN DE LA



AFECTACIÓN, DE LA DECLARACIÓN DE LA AFECTACIÓN DE LA SEGURIDAD INTERIOR DE ESTA LEY Y CREEMOS TENGO QUE DECIRLO QUE ESTE CONCEPTO RESULTA VAPOROSO, QUE ESTE CONCEPTO RESULTA DIFÍCIL ENCUADRAR Y ESTO ES LO QUE GENERA JUSTAMENTE QUE LA CIUDADANÍA HOY SIENTE UNA INCERTIDUMBRE FUNDADA QUE LE HAGA DESCONFIAR DE ESTA LEY QUE PUDIERA BENEFICIARNOS A TODOS, EN ESTE SENTIDO SE HA PRONUNCIADO LA ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS Y EN ESTE SENTIDO SE PROCEDEN TAMBIÉN UN ORGANISMO AL CUAL PERTENEZCO Y AL CUAL CONSIDERO QUE DEBEMOS RESPETO POR SU ACTIVISMO EN PRO DE LOS DERECHOS HUMANOS QUE ES JUSTAMENTE LA ASOCIACIÓN CIVIL DE AMNISTÍA INTERNACIONAL, SI BIEN ES CIERTO QUE EL ARTÍCULO OCHO SALVA ESTE SOSPECHOSÍSMO QUE SE CREA RESPECTO DEL PRÓXIMO PROCESO ELECTORAL EN EL QUE SE SEÑALA DE MANERA IRRESPONSABLE HAY QUE DECIRLO TAMBIÉN ES INSTRUMENTO SERÁ INUTILIZADO COMO UNA ARIETE DE ATAQUE A LOS OPOSITORES ELECTORALES POR PARTE DEL GOBIERNO FEDERAL, HAY QUE DESCARTAR QUE ES EL ARTÍCULO OCHO QUE ANUNCIA QUE BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA PODRÁ CRIMINALIZARSE LA PROTESTA SOCIAL PACÍFICA Y BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA PODRÁ CRIMINALIZARSE TAMBIÉN ALGÚN ACTIVISMO ELECTORAL EN TANTO ÉSTE SE PACIFICO, ESTE ARTÍCULO DEBE DARNOS TRANQUILIDAD Y DEBE DARNOS CERTEZA QUE LA LEY DE SEGURIDAD INTERIOR EN TÉRMINOS GENERALES Y PRETENDE QUE HAYA LA REGULACIÓN DE LA ACTIVIDAD QUE YA SE ESTÁ REALIZANDO DE UNA MANERA MÁS RESPONSABLE, SI RECONOCEMOS QUE INCLUYE CONCEPTOS QUE



EXIGEN EL RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS, SI RECONOCEMOS QUE EXISTE UNA SOLICITUD EXPRESA Y CLARA DE QUE CUANDO INTERVENGAN LAS FUERZAS FEDERALES ANTE LA COMISIÓN DE UN DELITO TENDRÁN TAMBIÉN LA RESPONSABILIDAD DE RESGUARDAR LAS CADENAS DE CUSTODIA QUE PERMITAN EN UN MOMENTO DADO A LOS MINISTERIOS PÚBLICOS DAR SEGUIMIENTO A LAS AVERIGUACIONES, PERO CREO QUE TAMBIÉN ES RESPONSABLE SEÑALAR Y EXIGIR SUS, SOLICITAR AL SOL AL SENADO DE LA REPÚBLICA QUE INVOQUEN A RESERVA AL ARTÍCULO SÉPTIMO Y QUE SI ESTAMOS EN LA CONSTRUCCIÓN DE UNA LEY QUE DEPENDE MEJORAR EL ESTADO DE LAS COMISIONES EN MÉXICO SEA ESTE TRABAJO EXTENSIVO Y ACLARE DE MANERA PUNTUAL, DE MANERA CLARA Y DE MANERA MUY PRECISA QUÉ SE ENTIENDE POR PAZ PÚBLICA Y QUE SE ENTIENDE POR GRAVE PELIGRO LA SOCIEDAD PARA QUE ESTA MANERA ESTE ORGANISMO, ESTE MARCO LÍRICO, ESTE INSTRUMENTO LEGISLATIVO NO SE DIRIJA EN EL JUSTIFICANTE PARA PRÁCTICAS DE LAS QUE NO CONSIDERAMOS QUE ESTE PAÍS PUEDA SEGUIR ACEPTANDO COMO LO SON LAS VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS O EL USO DE UNA INSTITUCIÓN TAN HONORABLE, TAN NOTABLE COMO ES EL EJÉRCITO MEXICANO PARA EMPRENDER VENGANZAS POLÍTICAS, CREO QUE EL EJÉRCITO MEXICANO ES UNA INSTITUCIÓN QUE MERECE NUESTRO RESPETO, MERECE NUESTRO RESPALDO Y TAMBIÉN MERECE NUESTRO AGRADECIMIENTO, POR ESO NO MARCHEMOS SU ACTUAR CON LEYES QUE PERMITAN MEDIANTE ESPACIOS OSCUROS CONOCIDOS COMO LAGUNAS QUE SE ACTÚEN CONTRA DEL PACTO FEDERAL O QUE SE



ACTÚEN EN CONTRA DEL PACTO SOCIAL EN EL QUE TODOS VELAMOS Y EN EL QUE TODOS QUEREMOS QUE HAY UNA SOCIEDAD MÁS TRANQUILA, UNA SOCIEDAD ARMÓNICA EN LA QUE PODAMOS CONVIVIR MEJOR, EN LA QUE NO TENGAMOS MIEDO DE CAMINAR LAS CALLES PENSANDO QUE LAS MISMAS AUTORIDADES SERÁN LAS QUE REPRIMEN NUESTRAS EXPRESIONES, SÍ A LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN, SI A LA LIBERTAD DE OPINIÓN, HACIA LA LIBERTAD DE EJERCICIO DE NUESTROS DERECHOS CIVILES Y POLÍTICOS, NO LOS CONCEPTOS DE LEY QUE MANEJEN LAGUNAS QUE PUEDAN PRESTARSE MALOS ENTENDIDOS. COMO LEGISLADORA DE ESTE CONGRESO ME PRONUNCIO A FAVOR DE LO GENERAL DE QUE SE REGULE LA SEGURIDAD INTERIOR, PERO SOLICITO RESPETUOSAMENTE QUE SE RESERVE EL ARTÍCULO SIETE Y QUE SE LE DA LA CIUDADANÍA GARANTÍAS Y CERTEZAS DE CÓMO OPERARÁ ÉSTE NO INSTRUMENTO LEGISLATIVO POR SU ATENCIÓN COMPAÑEROS MUCHÍSIMAS GRACIAS.

PRESIDENTE: MUCHAS GRACIAS DIPUTADA PREGUNTARÍA A LA ASAMBLEA ¿SI ALGÚN DIPUTADO DESEA HACER USO DE LA PALABRA?

PRESIDENTE: Y HABIÉNDOSE AGOTADO EL ORDEN DEL DÍA Y NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE CLAUSURA LA SESIÓN, Y SE CITA PARA EL DÍA LUNES 11 DE DICIEMBRE A LAS DIEZ HORAS.

DIP. SERGIO URIBE RODRÍGUEZ

Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”.



SECRETARIA GENERAL
SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
SESIÓN ORDINARIA DE LA HONORABLE
SEXAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO
SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL
06 DE DICIEMBRE DE 2017
(11:00) HORAS

PRESIDENTE

DIP. ROSA MARÍA TRIANA MARTÍNEZ
SECRETARIA

DIP. ELIA ESTRADA MACÍAS
SECRETARIA